

**Proyecto Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales
en la República Dominicana
Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO
(P171778)**

COMPONENTE DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS (CERC)

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

Preparado y Sometido por

**Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)**

REPÚBLICA DOMINICANA

Versión febrero 2024

Contenido

| | |
|---|----|
| Lista de abreviaturas y Acrónimos | 4 |
| 1. Antecedentes | 6 |
| 2. Objetivos y aplicación del MGAS-CERC | 8 |
| 3. Alcance del CERC – MGAS | 8 |
| 4. Descripción del Proyecto | 9 |
| 5. Leyes y Legislación e institucionalidad de la República Dominicana | 13 |
| 5.1 Marco Legal Nacional..... | 13 |
| Marco legal sobre el acceso a servicios básicos: agua y saneamiento | 15 |
| Marco legal de reasentamiento y compensaciones | 16 |
| Marco legal sobre el derecho a la propiedad, la titularidad y el registro de la tierra | 17 |
| Marco legal trabajo y códigos de conducta | 17 |
| Marco legal sobre el derecho de unión de los trabajadores | 18 |
| Marco legal sobre género | 18 |
| Marco legal sobre violencia de género | 18 |
| Marco legal sobre migración y derechos de los refugiados | 19 |
| Marco Legal sobre Participación Ciudadana..... | 19 |
| Marco Legal Ambiental Nacional | 20 |
| Procedimiento de autorización ambiental | 21 |
| Cambio Climático: | 22 |
| 5.2 Marco institucional | 23 |
| 5.3 Convenios y acuerdos internacionales ambientales..... | 27 |
| 6. Estándares Ambientales y Sociales (EAS) Aplicables..... | 29 |
| Tabla 1. de aplicabilidad de estándares según fase/actividad del proyecto | 29 |
| 7. Identificación y análisis de las brechas entre los marcos legales del país y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial | 37 |
| Tabla 2. Análisis de brechas entre el marco legal del país y los EAS del BM | 37 |
| 8. Elegibilidad de Gastos bajo el CERC | 54 |
| 9. Base Ambiental y Social pertinente en caso de la activación del CERC | 56 |
| 10. Procedimientos para abordar los aspectos ambientales y sociales..... | 57 |
| 10.1 Procedimientos para abordar los aspectos ambientales y sociales de los gastos elegibles (Lista Positiva del CERC) | 57 |
| Paso 1: Aplicación de los procesos de detección A&S | 58 |

| | |
|---|----|
| Paso 2: Evaluación, preparación, consulta y divulgación de instrumentos de los Estándares Ambientales y Sociales..... | 58 |
| Paso 3: Revisión y aplicación de instrumentos de Estándares Ambientales y Sociales..... | 59 |
| 11. Monitoreo, supervisión e informes | 59 |
| 12. Disposiciones y responsabilidades de implementación | 59 |
| Tabla 3. Fases de acciones y responsables para la ejecución del PAE..... | 60 |
| 13. Compromiso de comunicación y divulgación de información y atención a quejas | 62 |
| Anexo 1. Formulario de evaluación ambiental y social (screening) | 63 |
| Anexo 2. Guía técnica para la evaluación ambiental y social | 69 |
| Anexo 3. Plantilla de Plan de Gestión Ambiental y Social..... | 72 |
| Anexo 4. Aspectos generales a considerarse en la Gestión de Riesgos y Contingencias | 73 |

Lista de abreviaturas y Acrónimos

| | |
|-----------|---|
| AMD | Áreas de Medición Distrital |
| ANC | Agua no contabilizada |
| ANR | Agua No Renovable |
| APS | Agua Potable y Saneamiento |
| A&S | Ambientales y Sociales |
| BPII | Buenas Prácticas Internacionales de la Industria |
| BM | Banco Mundial |
| CAASD | Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo |
| CERC | Componente de Respuesta a Contingencias y Emergencias |
| CDP | Comité Directivo del Proyecto |
| CFI | Corporación Financiera Internacional |
| CNCCMDL | Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio |
| CNE | Comité Nacional de Emergencias |
| COE | Centro de Operaciones de Emergencias |
| CORAAMOCA | Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca |
| CORAASAN | Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago |
| DGII | Dirección General de Impuestos Internos |
| EAS | Estándares Ambientales y Sociales |
| IAS | Evaluación de Impacto Ambiental y Social |
| END | Estrategia Nacional de Desarrollo |
| EPP | Equipos de Protección Personal |
| FPI | Financiamiento Proyecto de Inversión |
| GBM | Grupo Banco Mundial |
| GMASS | Guías de Medio Ambiente Salud y Seguridad |
| GORD | Gobierno de la Republica Dominicana |
| IAD | Instituto Agrario Dominicano |
| ICA | Informe de Cumplimiento Ambiental |
| INAPA | Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados |
| INDRHI | Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos |
| INTEC | Instituto Tecnológico de Santo Domingo |
| MEPyD | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo |
| MH | Ministerio de Hacienda |
| MGAS | Marco de Gestión Ambiental y Social |
| MAP | Ministerio de Administración Pública |
| MO | Manual de Operaciones |
| MAQR | Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONAMET | Oficina Nacional de Meteorología |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| ONGs | Organizaciones no Gubernamentales |
| ODP | Objetivo de Desarrollo del Proyecto |
| O&M | Operación y Mantenimiento |
| PAE | Plan de Acción de Emergencias |
| PCAS | Plan de Compromiso Ambiental y Social |
| PCPPI | Plan de Comunicación y Participación de Partes Interesadas |
| PGAS | Plan de Gestión Ambiental y Social |
| PGMO | Procedimiento de Gestión de Mano de Obra |

| | |
|-----------|--|
| PGTV | Programa de Gestión de Tráfico Vehicular |
| PTA | Planta de tratamiento de Agua |
| PTAR | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales |
| PNUMA | Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente |
| PRI | Plan de Reasentamiento Involuntario |
| SAS | Suministro de Agua y Saneamiento |
| SAQRS | Sistema de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias |
| SNIP | Sistema Nacional de Inversión Pública |
| TE | transferencias de efectivo |
| UASD | Universidad Autónoma de Santo Domingo |
| UE-CERC | Unidad Ejecutora del CERC |
| UEP-INAPA | Unidad Ejecutora del Proyecto de INAPA |

**Proyecto Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales
 en la República Dominicana
 Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO
 Componente de Respuesta a Contingencias y Emergencias (CERC)
 Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)**

1. Antecedentes

Este documento surge de las condiciones del Convenio de préstamo y la inclusión del Componente 5. Componente de Respuesta de Emergencia Contingente (CERC). El objetivo de este componente es proporcionar un soporte inmediato ante una respuesta del gobierno a cualquier reconstrucción futura en caso de una crisis o emergencia elegible, según sea necesario. Una crisis o emergencia elegible es un evento que ha causado, o es probable que cause de manera inminente, un gran impacto económico y/o social adverso asociado con crisis o desastres naturales o provocados por el hombre. A solicitud del gobierno, el Banco Mundial reasignará fondos no comprometidos de otros componentes del proyecto a este componente. El mecanismo para la declaratoria de emergencia estaría de acuerdo con la legislación local vigente de República Dominicana. La agencia de implementación, así como los gastos elegibles para este CERC se determinarán de acuerdo con el Manual de Operaciones (MO) del CERC.

El CERC-MGAS tiene como fin asegurar que los riesgos ambientales y sociales (A&S) identificados bajo cualquiera de los gastos elegibles financiados por el CERC sean mitigados, manejados, reducidos o eliminados a través de las adecuadas medidas de gestión de riesgos A&S apropiados que se implementarán durante la vida del Proyecto.

Las actividades potenciales de ser seleccionadas deberán seguir los siguientes 3 pasos del procedimiento de análisis de riesgos e impactos A&S para la elección del tipo de medidas de gestión que sea necesaria, estos son:

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| Paso 1: Responsable UEP | Acción: Aplicación de los procesos de detección A&S -ver Anexo 1 del CERC-MGAS | Analizar las posibles actividades del CERC en relación a la elegibilidad e identificar los posibles riesgos e impactos A&S y clasificar cada gasto a financiarse según su riesgo A&S de acuerdo al MAS del BM. |
| Paso 2: Responsable UEP | Acción: Evaluación, preparación, consulta y divulgación de los instrumentos de los estándares A&S -ver Anexos 2 y 3 del CERC-MGAS | Evaluar los posibles impactos A&S de las actividades propuestas, las alternativas y diseñar e implementar medidas adecuadas de mitigación, gestión y monitoreo. Incorporarlas al PGAS. Documentar y confirmar cómo se desarrolló el proceso participativo de las partes interesadas y de los grupos vulnerables. |
| Paso 3: Responsable UEP | Acción: Revisión y Aplicación de los Estándares Ambientales | Supervisar el proceso general de implementación del MAS del BM y preparar informe de progreso sobre la aplicación de |

| | | |
|--|----------------------------|--|
| | -Ver Anexo 4 del CERC-MGAS | <p>los EAS relevantes a lo largo del ciclo de las actividades que se financiarán por la activación del CERC.</p> <p>Las medidas de mitigación apropiadas se incluirán en los documentos de licitación y documentos de contrato que preparará la UEP- INAPA, según sea necesario.</p> |
|--|----------------------------|--|

La República Dominicana es vulnerable a los desastres geológicos y relacionados con el clima. El país está expuesto a desastres relacionados con el clima que se desarrollan rápidamente (tormentas tropicales, huracanes, ciclones, inundaciones y deslizamientos de tierra), y lentamente comienza a ver los efectos más duraderos del cambio climático (aumento del nivel del mar y desertificación) y eventos sísmicos. tales como terremotos y deslizamientos de tierra posteriores. La República Dominicana se encuentra entre los países más afectados por desastres naturales en los últimos 20 años y ocupa el puesto 12 a nivel mundial en términos de pérdidas humanas y económicas como resultado de eventos relacionados con el clima entre 1998 y 2017. Aproximadamente el 92 por ciento de su producción económica y el 97 por ciento de su población se encuentra en zonas vulnerables a dos o más tipos de desastres naturales. El país ha soportado 10 huracanes en los últimos 50 años, el más dañino de los cuales causó pérdidas económicas superiores al 14 por ciento del PIB. Desde 1980 hasta 2008, 40 desastres naturales afectaron a 2,65 millones de personas, casi una cuarta parte de la población del país. Solo en la última década, los eventos extremos aumentaron entre un 20 y un 30 por ciento. Las mujeres y las niñas, como principales proveedoras, administradoras y usuarias del agua, soportan la peor parte de los impactos negativos de los peligros relacionados con el clima y se ven afectadas por diferentes vulnerabilidades y desafíos que los hombres. La ubicación geográfica es un factor importante en el alto grado de exposición del país a los fenómenos meteorológicos, pero su vulnerabilidad también se debe a deficiencias en la infraestructura y la gobernanza (p. códigos de construcción y reglamentos de zonificación), y mala gestión de los servicios públicos.

Igualmente, se prevé que el cambio climático aumente la frecuencia y la gravedad de los peligros hidrometeorológicos en el país, lo que refuerza la necesidad de fortalecer activamente las políticas de gestión del riesgo climático y de desastres para garantizar el desarrollo sostenible. La variabilidad de la temperatura en las regiones tropicales está altamente correlacionada con la ocurrencia de ciclones y eventos asociados como inundaciones y deslizamientos de tierra. Entre 1984 y 2013, un aumento observado de 1 °C a 3 °C en las temperaturas máximas dio lugar a ocurrencias más frecuentes de inundaciones repentinas. Al mismo tiempo, es probable que la estación seca se intensifique aún más, con una disminución de hasta un 50 por ciento en las precipitaciones en provincias como Independencia, Puerto Plata, San Juan y Santiago; más allá de estos, la temporada de lluvias podría ver un aumento del 100 por ciento en la precipitación acumulada en otras regiones.

Aspectos Sectoriales del Recurso Agua

Los altos niveles de acceso de la República Dominicana al suministro básico de agua y saneamiento (97 y 95 por ciento, respectivamente (a partir de 2017)) enmascaran la baja calidad de los servicios prestados. Del 80 por ciento de los dominicanos que viven en centros urbanos, solo el 27 por ciento tiene acceso a servicios de alcantarillado centralizados, mientras que el 70 por ciento depende de

sistemas in situ que no contienen lodo fecal de manera confiable. Con el rápido crecimiento de la población, se espera que la cobertura de alcantarillado caiga al 15 por ciento para 2030 si no se lleva a cabo una mayor expansión. Solo se trata el 10 por ciento de las aguas residuales, el tratamiento del lodo fecal de los tanques sépticos in situ es esencialmente inexistente, y los sistemas in situ contribuyen a la contaminación del agua subterránea en áreas densamente pobladas. En 2012, se estimó que solo el 40 por ciento de los sistemas de agua potable operados por proveedores públicos fueron tratados con cloro. Además, el 67 por ciento de los hogares en el país informan de la intermitencia con el suministro de agua, lo que obliga a los hogares a instalar mecanismos de supervivencia, como instalaciones de almacenamiento de agua.¹

El proyecto propuesto proporcionará efectos de demostración para los esfuerzos de reforma futura mediante el apoyo a la entidad localizada responsable de los servicios de agua y saneamiento en la provincia Espaillat, que es la *Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Moca, CORAAMOCA*. El gobierno de la República Dominicana solicitó apoyo para abordar los problemas de gestión de aguas residuales en el área de servicio de CORAAMOCA como una alta prioridad que requiere atención urgente debido a los riesgos para la salud pública y la contaminación ambiental. Sin embargo, el Proyecto puede comenzar a brindar apoyo a las reformas nacionales y avanzar en los esfuerzos hacia un programa nacional.

2. Objetivos y aplicación del MGAS-CERC

Este CERC-MGAS, sigue los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las leyes y regulaciones ambientales relevantes del Gobierno de la República Dominicana. Los objetivos principales del MGAS son:

- (a) garantizar el pleno cumplimiento de los lineamientos de los Estándares Ambientales y Sociales del BM; y,
- (b) mitigar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales (A&S) negativos durante la implementación de las actividades del CERC.

El MGAS proporciona principios y procesos específicos y orientación técnica para el proyecto INAPA/CORAAMOCA y sus consultores para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades de CERC. El MGAS está desarrollado para aplicarse a las actividades incluidas en la lista positiva de gastos elegibles que podrían recibir financiamiento en el caso eventual de la activación del CERC. Las actividades que sean determinadas para el financiamiento deberán de estar adecuadamente incluidas en el Plan de Acción de Emergencias (PAE -CERC) siguiendo los criterios y requerimientos descritos en el Manual de Operaciones CERC.

3. Alcance del CERC – MGAS

¹ONE <https://www.one.gob.do/media/qama2ij2/panorama-estad%C3%ADstico-103-acceso-a-servicios-b%C3%A1sicos-y-covid.pdf>

Este CERC-MGAS aplica a todas las actividades que se han descrito en la lista positiva del Manual de Operaciones CERC. En caso de la activación del CERC, este MGAS servirá como guía para la aplicación de los procedimientos necesarios, incluyendo la realización de la evaluación ambiental y social preliminar, como también la definición de las medidas de mitigación ambientales y sociales que serán necesarias durante la ejecución de las actividades del CERC.

En específico, el CERC- MGAS tiene el fin de : (a) establecer procedimientos claros para la detección, revisión, aprobación e implementación de actividades CERC en base a la lista positiva de gastos elegibles; (b) evaluar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades propuestas de PAE, y si es necesario, proponer medidas de mitigación que aborden efectivamente estos riesgos / impactos; (c) especificar los roles y responsabilidades apropiados, y describir los procedimientos de informes necesarios para gestionar y monitorear los problemas / preocupaciones A&S relacionados con las actividades de CERC; (d) identificar la capacitación y el desarrollo de capacidades necesarios para implementar con éxito las disposiciones del CERC MGAS; (e) abordar los mecanismos de consulta pública y divulgación de los documentos del proyecto, así como la atención y resolución de posibles quejas; y (f) establecer el requisito de presupuesto para la implementación del CERC MGAS. El CERC MGAS, en línea con el Manual CERC, indica que se requieren evaluaciones ambientales y sociales para desarrollar medidas de gestión específicas dependiendo de la naturaleza, el alcance y la cobertura de las actividades relacionadas con CERC tanto al momento de su activación como durante todo el periodo de ejecución”.

El presente CERC MGAS incluye información sobre la descripción del Proyecto, las políticas relevantes y los antecedentes legales e institucionales y la línea de base A&S pertinente al Proyecto. También se incluye una sección que describe los procedimientos para evaluar y abordar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades de CERC, así como las medidas generales de mitigación, los requisitos de Monitoreo, Supervisión e Informes. Las últimas secciones describen los arreglos de implementación y las necesidades de desarrollo de capacidades bajo la CERC. Finalmente, los anexos incluyen formularios, plantillas, pautas A&S relevantes, así como una colección de recursos útiles para la planificación y gestión enfermedades de alta transmisibilidad y virulencia tales como el COVID-19 y similares, basada en las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII).

4. Descripción del Proyecto

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto es el de aumentar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las áreas objetivo de la República Dominicana.

El Proyecto es un Financiamiento para Proyectos de Inversión (ODP) por un monto de US\$43,5 millones que será financiado por un Préstamo del Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF) e implementado durante un período de cinco años. El Proyecto tiene cinco componentes como se describe a continuación.

Componente 1: Infraestructura y Eficiencia de Abastecimiento de Agua (US\$6,02 millones). El objetivo de este componente es mejorar la calidad de los servicios de abastecimiento de agua mediante la reducción de costos y pérdidas técnicas y comerciales; así como el mejorar la disponibilidad de agua y, como resultado, aumentar la resiliencia a los riesgos relacionados con el clima en el área de servicio de CORAAMOCA. El casco urbano de Moca, incluidos sus distritos municipales y el municipio de San Víctor, es atendido por la Planta de Tratamiento de Agua (PTA) “La Dura” y un sistema de distribución común. En tanto, el municipio de Gaspar Hernández es atendido por pozos profundos. El Componente 1, también financiará la construcción de las inversiones de infraestructura en los subcomponentes que se enumeran a continuación. Todos los estudios de factibilidad, diseños y asistencia técnica asociada para reducir el Agua No Renovable (ANR) requerida para el Componente 1 se financiarán con cargo al Componente 3 y tendrán en cuenta los riesgos de inundación, que podrían abordarse con infraestructura de emergencia (p. ej., generadores de respaldo) y servicios de agua que puede mantenerse operativo después de eventos extremos, destacando las medidas de adaptación climática que se han incorporado en las actividades del componente.

Subcomponente 1.1: Rehabilitación de las instalaciones de PTA y producción de agua “La Dura” en Moca (US\$0,45 millones). Este subcomponente financiará inversiones menores para el mejoramiento y modernización de la PTA, la rehabilitación de un pozo profundo y la mejora de otros dos pozos en Gaspar Hernández para minimizar el riesgo de fallas durante inundaciones, avanzar en la agenda de adaptación climática y mejorar aún más la resiliencia climática del suministro de agua de los sistemas que atienden a los Municipios de Moca y Gaspar Hernández.

Subcomponente 1.2: Realizar mejoras al sistema de distribución y ampliación de redes en áreas focalizadas, incluyendo, entre otras, en los Municipios de Moca y Gaspar Hernández (US\$5,57 millones). Este subcomponente financiará mejoras en el sistema de distribución a través de la instalación de macro medidores, micromedidores, válvulas adicionales para la implementación de Áreas de Medición Distrital (AMD) y la rehabilitación de redes de distribución de agua en las áreas objetivo, incluidos, entre otros, los municipios de Moca y Gaspar Hernández. Estas actividades serán primordiales tanto para detectar el uso ilegal de agua como para reducir las pérdidas físicas en el sistema de distribución, que probablemente sean factores clave de la intermitencia. Este subcomponente también financiará la expansión de las redes de distribución de agua, incluidas aproximadamente 3.400 nuevas conexiones de servicio en barrios de bajos ingresos en, entre otros, los municipios de Moca y Gaspar Hernández. Como resultado de las mejoras en el sistema de distribución, se estima que 105 000 personas adicionales se beneficiarán del suministro de agua administrado de manera segura. Además, las inversiones en la gestión del lado de la demanda a través de micrómetros y la gestión del lado de la oferta a través de la rehabilitación de redes y AMD para reducir las pérdidas de agua, así como la extensión de los servicios de agua a través de nuevas conexiones, contribuirán significativamente a la agenda de adaptación climática. También se evaluará y financiará, según sea necesario, la provisión de instalaciones de higiene en las escuelas. Finalmente, si corresponde, el Componente 1 financiará los gastos de reasentamiento relacionados con las mejoras del sistema de distribución y la expansión de las redes.

Componente 2: Infraestructura de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales (US\$30 millones). El objetivo de este componente es mejorar la recolección y tratamiento de aguas residuales en las localidades de Moca (dentro del Municipio de Moca) y Gaspar Hernández (dentro del Municipio de

Gaspar Hernández). El Componente 2 financiará todas las obras de infraestructura relacionadas con la recolección y el tratamiento de aguas residuales y puede financiar los gastos de reasentamiento para la ubicación final del sitio de las PTAR. El Proyecto también considerará la posible reutilización de aguas residuales para la agricultura en Moca. El Componente 3 financiará estudios de factibilidad, diseños y desarrollo de capacidades para la Operación y Mantenimiento (O&M) de obras de saneamiento y se basará en evaluaciones integrales de riesgos e incorporará medidas de seguridad. Estas mejoras en las instalaciones de tratamiento contribuirán a reducir Problemas de calidad del agua exacerbados por las altas temperaturas y, por lo tanto, la capacidad reducida de los recursos hídricos para absorber y diluir la contaminación debido a caudales más bajos durante sequías y estaciones secas prolongadas, por lo tanto, se mejorará la capacidad para adaptarse a la vulnerabilidad climática y mejorar la resiliencia climática.

Subcomponente 2.1: Alcantarillado Sanitario en los Municipios de Moca y en Gaspar Hernández (US\$17,1 millones). Este subcomponente financiará el reemplazo de los colectores principales de aguas residuales norte y sur de Moca y la rehabilitación y mejora de su colector central y colectores secundarios, junto con la expansión de nuevas redes. Esto proporcionará un nuevo acceso a los servicios de recolección de aguas residuales para aproximadamente 10,000 hogares adicionales en el Municipio de Moca. Este subcomponente también financiará conexiones intradomiciliarias con instalaciones sanitarias básicas para aproximadamente 2.000 hogares de bajos ingresos en Moca. En Gaspar Hernández, este subcomponente financiará un nuevo sistema de alcantarillado que brindará acceso a servicios de alcantarillado a aproximadamente 2.650 hogares, así como conexiones intradomiciliarias con servicios sanitarios básicos para aproximadamente 1.000 hogares de bajos ingresos. La expansión de la recolección y el tratamiento de aguas residuales reducirá el riesgo de que los desechos de las fosas sépticas se mezclen con las aguas de inundación, lo que hará avanzar la agenda de adaptación climática. En ambos municipios, el subcomponente financiará instalaciones compartidas desagregadas por género donde las soluciones individuales no son posibles en áreas altamente densamente pobladas.

Subcomponente 2.2: Tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Moca y Gaspar Hernández (US\$12,9 millones). Las actividades de este subcomponente están dirigidas a garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales domésticas recolectadas en los sectores norte, centro y sur de Moca. El subcomponente financiará la construcción de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR): (i) una para reemplazar la PTAR Las Colinas que no funciona en Moca, y (ii) una segunda en la localidad de Gaspar Hernández. Las soluciones de tratamiento basadas en la naturaleza se considerarán en los estudios de factibilidad para la PTAR en Gaspar Hernández, y los diseños de las PTAR tendrán en cuenta los riesgos de inundaciones para mitigar los daños potenciales. Dado que no hay un tratamiento de aguas residuales en funcionamiento ni en Moca ni en Gaspar Hernández, se estima que 90.000 personas se beneficiarán del tratamiento de aguas residuales. Las instalaciones de la PTAR tendrán en cuenta la necesidad de tratar los lodos sépticos y fecales generados por las instalaciones de saneamiento in situ. Finalmente, si corresponde, el Componente 2 financiará los gastos de reasentamiento relacionados con los Subcomponentes 2.1. y 2.2.

Componente 3: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional (US\$3,24 millones). Este componente se enfocará en el desarrollo de capacidades de CORAAMOCA, incluyendo su capacidad para responder a los riesgos climáticos e impactos relacionados y contribuir a las acciones de adaptación al cambio

climático, fortaleciendo el pacto social entre CORAAMOCA y sus usuarios, reduciendo las barreras para el uso de las instalaciones de saneamiento comunal entre mujeres y niñas junto con el establecimiento de saneamiento en el lugar, el aumento de la facturación y la recaudación, y el apoyo a posibles iniciativas nacionales de reforma de Suministro y Saneamiento de Aguas (SSA). Este componente también financiará los estudios de factibilidad y diseños para los Componentes 1 y 2.

Subcomponente 3.1: Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y comercial de CORAAMOCA y resiliencia a los riesgos relacionados con el clima, y apoyo a las reformas a nivel nacional (US\$2,76 millones). Para mejorar la gestión y prestación de servicios de CORAAMOCA, el subcomponente financiará, entre otros: estudios de factibilidad y diseños para los Componentes 1 y 2 y una evaluación de impacto ambiental y social para el Componente 2; asistencia técnica para el desarrollo de capacidades para preparar auditorías de agua y energía, modelado hidráulico, estrategia ANR y planes de inversión, catastros actualizados de usuarios y redes, sistemas comerciales y un registro de activos; así como formación en O&M de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como planes de manejo de emergencias, tecnología y equipos mejorados de lectura de medidores, facturación y cobranza, y salud y seguridad de los trabajadores. Además, se fortalecerá la planificación y respuesta ante desastres para la infraestructura y los servicios de agua mediante la elaboración de planes de preparación para emergencias. La mejora en EDAR y la actualización de las redes de suministro de agua conducirán a reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero como resultado de ganancias en eficiencia. Este subcomponente apoyará una evaluación de necesidades de capacidad desagregada por género de las funciones operativas y comerciales de CORAAMOCA para identificar áreas para mejorar el desempeño. Esta evaluación también investigará las barreras y oportunidades para aumentar la participación, contratación, retención y promoción de las mujeres dentro de CORAAMOCA para promover la igualdad de género en el lugar de trabajo. Este subcomponente incluirá intervenciones para mejorar la resolución de problemas y la capacidad de gestión y utilizará un enfoque de Cuadro de Mando de Gestión del Desempeño para ayudar a CORAAMOCA a establecer y monitorear objetivos operativos y comerciales. El Proyecto también puede respaldar servicios de consultoría para identificar oportunidades de reforma del sector de agua y saneamiento (SAS) a nivel nacional, incluida, entre otras cosas, la realización de trabajos preparatorios y el desarrollo de pautas nacionales para auditorías de energía y agua que podrían usarse para informar un futuro programa de reforma nacional de SAS

Subcomponente 3.2: Fortalecimiento del pacto social y saneamiento inclusivo (US\$0,48 millones). Este subcomponente apoyará el desarrollo e implementación de una Estrategia de Gestión Social (SGS) dirigida a: (i) generar confianza entre los usuarios y CORAAMOCA; (ii) mejorar los niveles de recaudación de pagos; (iii) asegurar el uso eficiente del agua; y (iv) mejorar las conexiones a los colectores de aguas residuales. El SMS incluye pactos sociales que se suscribirán entre CORAAMOCA y las comunidades de sectores específicos que conforman las redes de distribución para reflejar los acuerdos alcanzados sobre la cantidad de horas de agua que se entregarán por día, la legalización de los usuarios clandestinos, el pago de las facturas de agua por parte de los clientes, y compromisos de conexión a colectores de aguas residuales

Los efectos de la pandemia mundial de COVID-19 también ha aumentado la importancia y la demanda de lavarse las manos con jabón. Este subcomponente financiará campañas de comunicación para

promover el lavado de manos a través de diferentes medios (impresos, digitales y radiales) y de proyección social, y en alianza con los comités comunitarios conformados bajo el pacto social.

Este componente también complementará la acción de construcción de instalaciones sanitarias básicas compartidas para hogares de bajos ingresos en áreas densamente pobladas, así y bajo el Subcomponente 2.1, el Proyecto contratará a una organización no gubernamental (ONG) local para mejorar el uso de estas instalaciones. Este subcomponente apoyará la realización de actividades de saneamiento inclusivo, incluidas, entre otras, actividades educativas y de divulgación y un estudio de referencia de las barreras para que las mujeres y las niñas usen las instalaciones en las áreas objetivo y desarrollará intervenciones destinadas a abordar los comportamientos que pueden aumentar el uso de las instalaciones. instalaciones compartidas. Las actividades estarán dirigidas a jóvenes, incluidos niños y niñas adolescentes, y miembros de la comunidad de barrios de bajos ingresos que se beneficiarán del Proyecto.

Componente 4: Gestión y seguimiento de proyectos (US\$4,13 millones). Este componente brindará apoyo para la gestión, seguimiento y evaluación del proyecto. Dados los desafíos institucionales de CORAAMOCA y la falta de experiencia trabajando con el Banco Mundial, este componente financiará una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) ubicada en INAPA. Este componente financiará: (i) consultores para el personal de la UEP para garantizar el cumplimiento de las normas fiduciarias y ambientales/sociales del Banco Mundial; (ii) la adquisición de bienes y servicios, entre otros, la adquisición de mobiliario de oficina, computadoras y vehículos para la supervisión del proyecto; y (iii) realizar seguimiento y evaluación, y auditorías financieras independientes. La UEP de INAPA, con sede en Santo Domingo, se incrementará con personal ubicado en la Provincia de Espaillat para supervisar la implementación del proyecto.

Componente 5: Componente de Respuesta de Emergencia Contingente (CERC) (US\$0). El objetivo de este componente es proporcionar una respuesta inmediata para apoyar una respuesta del gobierno a cualquier reconstrucción futura en caso de una crisis o emergencia elegible, según sea necesario. Una crisis o emergencia elegible es un evento que ha causado, o es probable que cause de manera inminente, un gran impacto económico y/o social adverso asociado con crisis o desastres naturales o provocados por el hombre. A solicitud del gobierno, el Banco Mundial reasignará fondos no comprometidos de otros componentes del proyecto a este componente. El mecanismo para la declaratoria de emergencia estaría de acuerdo con la legislación local vigente de República Dominicana. La agencia de implementación, así como los gastos elegibles para este CERC se determinarán de acuerdo con el Manual de Operaciones (MO) del CERC.

5. Leyes y Legislación e institucionalidad de la República Dominicana

5.1 Marco Legal Nacional

En este acápite se incluyen las leyes, reglamentos, normas y acuerdos que son aplicables al proyecto en función de la naturaleza de las actividades a ejecutar, así como del contexto ambiental, socioeconómico y político del área de intervención, iniciando con la ley suprema del Estado, la Constitución de la República Dominicana y continuando con leyes que son transversales a todos los ámbitos del proyecto, incluyendo las que crean y rigen las instituciones involucradas; luego se describe

la normativa aplicable a sectores específicos, como son reasentamiento, derecho a la propiedad, trabajo (códigos de conducta, derecho a sindicación), género y medio ambiente.

Constitución de la República Dominicana. Promulgada el 06 de noviembre de 1844 y modificada en múltiples ocasiones, contiene el Artículo 15 sobre recursos hídricos, que dice: *“El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación”*. El Artículo 61 sobre derecho a salud expresa: 1) *“El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental (...)”*.

Ley 42-01 General de Salud. Promulgada el 08 de marzo de 2001, en sus secciones II del agua para consumo humano, III de la disposición de excretas y IV de los desechos sólidos, trazan los lineamientos básicos del saneamiento que garanticen la salud humana.

Ley 01-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END). Promulgada el 25 de enero de 2012, contiene la formulación de la visión de Nación de largo plazo, mediante cuatro ejes estratégicos, 19 objetivos generales, 58 objetivos específicos y 460 líneas de acción. Se basa en la creación de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada la educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad. El objetivo específico 2.5.2 es *garantizar el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento, provistos con calidad y eficiencia*.

Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos. Su propósito *“es evitar o reducir las pérdidas de vidas y los daños que puedan ocurrir sobre los bienes públicos, materiales y ambientes de los ciudadanos, como consecuencia de los riesgos existentes y desastres de origen natural o causados por el hombre que se pueden presentar en el territorio nacional”*, mediante los instrumentos de política de gestión de riesgos siguientes:

- Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres;
- Plan Nacional de Gestión de Riesgos;
- Plan Nacional de Emergencia;
- Sistema Integrado Nacional de Información (SINI);
- Fondo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

Ley 496-06 que crea la SEEPyD, promulgada el 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPyD) (actualmente Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, MEPyD), teniendo como misión *“...conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación”*.

Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tiene como objetivo normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos. En el artículo 19, párrafo I, expresa que *“los ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas correspondientes a las*

funciones de administración pública, garantizándoles como competencias mínimas el derecho a estar debidamente informado, el derecho a ser tomado en cuenta, el derecho a participar en la coordinación y a la suficiencia para su adecuada participación". Entre estas competencias está la coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Ley 340-06 de Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, que establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que puedan considerarse dentro de cada especialidad.

Ley 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada el 14 de agosto de 2012, tiene por objetivo implementar los principios rectores, normas y reglas básicas de la organización y funcionamiento de los organismos que conforman la Administración Pública del Estado.

Ley 41-08 de Función Pública tiene como propósito regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por la autoridad competente, para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de las funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas
Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 17 de octubre de 2006, regula *"las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo"*.

Decreto 989-03 de creación del CONSSO. de fecha 9 de octubre de 2003, que crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO), como órgano consultivo y asesor de la Secretaría de Estado de Trabajo (en la actualidad Ministerio de Trabajo) en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Tiene como propósito establecer un nuevo marco regulatorio para el uso de suelo y ordenamiento de los territorios en el país.

Marco legal sobre el acceso a servicios básicos: agua y saneamiento

La legislación del sector agua potable y saneamiento (SAS) vigente en la actualidad consiste básicamente en la Ley de Aguas 5822-62 y en las leyes correspondientes a la creación de las instituciones vinculadas a la gestión del recurso y la prestación del servicio.

El marco legal actual está incompleto y desactualizado; por citar un ejemplo, la ley de aguas vigente (5852-62) fue sido promulgada en el 1962 y atribuye funciones a organismos hoy inexistentes, por lo que se ha previsto su ampliación y actualización, así como la creación de nuevas leyes que incorporen criterios no considerados anteriormente; los proyectos de ley que se enuncian a continuación están en espera de promulgación. Mientras esto ocurre, la gestión de los servicios se apoya en leyes de reciente creación que la complementan tales como Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos

Naturales, Ley 42-01 General de Salud y 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, y sus reglamentos de aplicación, así como las ya existentes leyes de creación de INAPA, INDRHI y CORAAMOCA.

Ley 5852 -62 sobre Dominio de aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, del 29 de marzo de 1962, que establece criterios para la gestión del recurso agua.

Ley 5994-62 de INAPA, del 30 de julio de 1962 mediante la cual se crea Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), como institución autónoma con funciones de formular el plan general de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo doméstico, industrial y comercial y de los sistemas de disposición de aguas residuales y pluviales, en sus aspectos rural y urbano a nivel nacional.

Ley 6-65 que crea el INDRHI, del 9 de septiembre de 1965 mediante la cual se crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), con carácter autónomo, teniendo entre sus funciones ser la máxima autoridad nacional en relación al control, aprovechamiento y construcción de aguas fluviales, de hidráulica agrícola y de centrales hidroeléctricas.

Ley No. 89-97 que crea CORAAMOCA, del 12 de marzo de 1997 que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Moca (CORAAMOCA), como una entidad pública autónoma, que tendrá a su cargo la administración, operación y mantenimiento del acueducto y alcantarillado de la ciudad de Moca y, asimismo, los acueductos y alcantarillados de la provincia Espaillat.

Proyecto de Ley de Aguas. Tiene como objetivo regular la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr el desarrollo sustentable. Es aplicable a todo el territorio nacional, independientemente de si se trata de aguas superficiales, subterráneas, atmosféricas, estuarinas y costeras.

Proyecto de Ley de Agua Potable y Saneamiento. Tiene por objetivo regular la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a nivel urbano y rural, establecer la organización institucional del sector agua potable y saneamiento, incluyendo el desarrollo de las tareas vinculadas a la formulación de políticas públicas, a la planificación y al financiamiento del sector.

Proyecto de Ley de Residuos Sólidos. Tiene por objeto la gestión adecuada de los residuos sólidos, fomentando la reducción, reutilización, reciclaje y aprovechamiento, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente adecuado y proteger la salud de la población. Están excluidos de esta ley las aguas residuales y los residuos líquidos que se incorporen al manejo de las mismas, así como las emisiones de gases y material particulado.

Marco legal de reasentamiento y compensaciones

En la República Dominicana, la expropiación de terrenos es un mecanismo excepcional contemplado en la Constitución (Art. 51 sobre derechos económicos y sociales sobre la propiedad), mediante el cual el Estado puede obligar a un particular a transferir un bien del cual es propietario, recibiendo su correspondiente compensación, conforme a un procedimiento y causales determinadas, basadas

principalmente en la utilidad pública o interés social y reguladas por la Ley General de Expropiaciones, no pudiendo imponerse por razones de orden político.

En proyectos que involucran la construcción de nueva infraestructura en zonas pobladas, suelen requerirse la movilización, reasentamiento de residentes, así como el pago de derechos de paso, en los casos que se requiera la intervención en propiedades privadas que no amerite el desplazamiento de los propietarios.

Ley 344-43 que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, enuncia que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, debe haber una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del presidente de la República, mediante decreto.

Marco legal sobre el derecho a la propiedad, la titularidad y el registro de la tierra

El marco legal sobre el derecho de propiedad se establece en la ley 108-05 de registro inmobiliario y la 317-68 de catastro nacional.

Ley 108-05 de registro inmobiliario. Tiene por objeto regular el registro de todos los derechos inmobiliarios, así como las cargas y gravámenes susceptibles de registro en relación con los inmuebles que conforman el territorio de la República Dominicana.

Ley 317-68 de catastro nacional. Tiene por objeto la formación y conservación del catastro de todos y cada uno de los bienes inmobiliarios del país en sus aspectos: gráfico, estadístico, económico y descriptivo, en el cual se harán constar la identidad de su propietario o propietarios, su designación catastral (si la tiene), ubicación, sus colindancias, dimensiones del inmueble, valor actualizado y cualquier otro dato de utilidad para su identificación.

Marco legal trabajo y códigos de conducta

Ley 16-92, Código de Trabajo. Tiene como finalidad regular los derechos y las obligaciones de empleados y trabajadores y proveer los medios de conciliar sus respectivos intereses.

Ley 05-13 sobre discapacidad. Tiene como objetivo amparar y garantizar la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad y regula las personas morales, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética Gubernamental, como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.

Decreto 143-17 que crea las Comisiones de Ética Pública, con el propósito de fomentar el correcto proceder de los servidores públicos de la institución a la que pertenezcan, promover su apego a la ética, asesorar en la toma de decisiones y medidas apegadas a la ética pública y normas de integridad.

Código de Ética de CORAAMOCA, instrumento que tiene por objetivo establecer principios éticos que guíen las acciones y comportamiento de los trabajadores de la institución; establecer pautas para resolver situaciones de conflicto tomando en consideración valores éticos, así como definir mecanismos que tiendan a resolver situaciones que puedan lesionar la lealtad u objetividad de los empleados y personas vinculadas a CORAAMOCA.

Marco legal sobre el derecho de unión de los trabajadores

La Constitución de la República, en su Art. 62 sobre derecho al trabajo, establece el derecho que tienen los trabajadores de agruparse de manera libre y democrática; la regulación y las características para esas agrupaciones se describen en el Código de Trabajo.

Ley 16-92, Código de Trabajo. Tiene como finalidad regular los derechos y las obligaciones de empleados y trabajadores y proveer los medios de conciliar sus respectivos intereses; establece el derecho de asociación sindical (Art.328-336), capacidad de sindicatos (Art. 337-340), patrimonio y administración de sindicatos (Art. 341-347), funcionamiento de sindicatos (Art. 348-372), constitución del sindicato (Art. 373-377), disolución de sindicatos (Art. 378-382), federaciones y confederaciones de sindicatos (Art.383-388) y fuero sindical (Art. 389-394).

Marco legal sobre género

La Constitución de la República Dominicana, en su Art. 39 sobre derecho a la igualdad, reconoce que la mujer y el hombre son iguales ante la ley; en su Art. 62 sobre derecho al trabajo, enuncia que el Estado garantiza la igualdad y equidad de mujeres y hombres en el ejercicio del derecho al trabajo; con el propósito de dar cumplimiento a este principio, se han creado mecanismos que permitan la implementación de políticas de equidad de género a nivel institucional.

Ley 86-99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer (actual Ministerio de la Mujer), como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

Decreto 974-01 que crea Oficinas de Equidad y Género, con el propósito de incorporar en las políticas, planes, acciones, programas y proyectos de cada Secretaría de Estado (actualmente Ministerios) el enfoque de perspectiva de género a nivel nacional para la integración de la mujer en el desarrollo.

Decreto 97-99 que crea el Comité Internacional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), como organismo máximo de la planificación, programación y ejecución de proyectos de desarrollo y responsable de integrar los distintos sectores del Estado que trabajan en estos programas dirigidos a la mujer, con el objeto de desarrollar planes que fortalezcan la acción gubernamental y no gubernamental para la protección a la mujer migrante dominicana, especialmente aquellas que son traficadas a otros países con fines de explotación sexual. Este decreto fue incluido en el listado con fines ilustrativos; no aplica para este proyecto debido a la naturaleza y localización del mismo (nacional).

Marco legal sobre violencia de género

La Constitución establece en su Art. 42 el derecho a la integridad personal, indicando que toda persona tiene derecho a vivir sin violencia, condenando la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas, enuncia que el Estado debe garantizar mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Ley 24-97 sobre violencia intrafamiliar y contra la mujer, que introduce modificaciones al código penal, al código de procedimiento criminal y al código para la protección de niños, niñas y adolescentes, definiendo los tipos de violencia y sus respectivas sanciones.

Ley 88-03 sobre casas de acogida interior, que instituye en todo el territorio nacional las Casas de Acogida o Refugios que servirán de albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica.

Marco legal sobre migración y derechos de los refugiados

La Constitución enuncia en su Art. 93 que el Congreso Nacional tiene la competencia de establecer las normas relativas a la migración y el régimen de extranjería.

Ley 285-04, General de Migración, tiene por objeto ordenar y regular los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la emigración y el retorno de los nacionales.

Ley 169 -14 de Naturalización Especial, establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

Ley 137-03 sobre Tráfico de Migrantes, establece un instrumento jurídico para prevenir, proteger, combatir y penalizar la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes.

Decreto 97-99 que crea el Comité Internacional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), como organismo máximo de la planificación, programación y ejecución de proyectos de desarrollo y responsable de integrar los distintos sectores del Estado que trabajan en estos programas dirigidos a la mujer, con el objeto de desarrollar planes que fortalezcan la acción gubernamental y no gubernamental para la protección a la mujer migrante dominicana, especialmente aquellas que son traficadas a otros países con fines de explotación sexual. Este decreto fue incluido en el listado con fines ilustrativos; no aplica para este proyecto debido a la naturaleza y localización del mismo (nacional).

Marco Legal sobre Participación Ciudadana

La Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones. La Ley norma la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado

mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Marco Legal Ambiental Nacional

La República Dominicana cuenta con legislación ambiental que establece los requerimientos necesarios para la gestión del medio ambiente, la regulación del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. La Constitución de la República en su Art.67 sobre protección del medio ambiente, traza los lineamientos que son desarrollados en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00), las leyes sectoriales, reglamentos y normas.

A continuación, se enlista la legislación ambiental dominicana aplicable al proyecto.

Ley 90-19 sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos. Promulgada el 20 de marzo de 2019, modifica la Ley 287-04 mediante la adición de artículos que especifican los tipos de infracciones y las sanciones correspondientes, así como la vinculación de esta ley con la Norma Ambiental para la Protección contra Ruidos, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ley 64-00, General De Medio Ambiente Y Recursos Naturales. Promulgada el 18 de agosto de 2000, esta ley tiene como objetivo principal la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, mediante la aplicación de diferentes instrumentos de gestión que incorporan la dimensión ambiental. Esta ley establece que el proyecto deberá solicitar los permisos ambientales correspondientes a los trabajos a realizar, así como pagar los trámites y tarifas vigentes en el Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones que así lo requieran (ayuntamientos).

De esta ley se deriva la creación de normas, reglamentos y guías que sirven de herramientas para la gestión ambiental, como son:

Norma ambiental para la protección contra ruidos. Esta norma establece los niveles máximos y los requisitos generales para la protección contra el ruido ambiental producido por fuentes fijas y móviles.

En el caso del proyecto las fuentes principales de ruido son los equipos y maquinarias y entre las disposiciones de la norma está la limitación del horario de construcción de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., siendo requerida una autorización del Ministerio Ambiente para laborar en horario nocturno y días feriados.

Norma ambiental de calidad del aire. Esta norma establece los valores máximos permisibles de concentración de contaminantes emitidos a la atmósfera, con el propósito de proteger la salud de la población. En el caso del proyecto las fuentes principales de emisiones son los vehículos de motor, equipos y maquinarias, además de las actividades que involucren movimiento de tierras y demoliciones de estructuras existentes.

Norma para la gestión ambiental de residuos sólidos no peligrosos. Esta norma establece los lineamientos para la gestión de los residuos sólidos municipales no peligrosos para todo el territorio

nacional. Todas las actividades del proyecto generan residuos en menor o mayor medida, por lo que esta norma de observancia obligatoria es aplicable durante toda la vida útil de la obra.

Norma ambiental sobre calidad de aguas subterráneas y descargas al subsuelo. Esta norma establece los estándares de calidad de las aguas subterráneas según su utilidad principal, definiendo parámetros básicos y valores permisibles, así como los requisitos que deben cumplir cualquier tipo de descarga de líquidos al suelo o subsuelo. Es aplicable el proyecto de manera preventiva, ante una eventual necesidad de descarga por parte de la planta, especialmente en su etapa operativa.

Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en la República Dominicana. Establece las responsabilidades legales y los requisitos técnicos y administrativos relativos a todas las etapas de la gestión de los desechos o sustancias químicas que represente peligrosidad, para garantizar la seguridad y protección de la salud y el medio ambiente. Este reglamento es aplicable debido a la manipulación de sustancias químicas (cloro, lubricantes, combustibles y sus contenedores), así como el uso de asfalto para las calles.

Ley 120-99, sobre control de desperdicios sólidos. Esta ley establece la prohibición a toda persona física o moral arrojar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en calles, aceras, contenes, parques, plazas, carreteras, caminos, balnearios, mares, cañadas y ríos.

Decreto 789-04, que crea el Programa de Producción más Limpia. Este programa establece la necesidad de implementar acciones para fortalecer el apoyo técnico y financiero para la implementación de la producción más limpia en el país. Es aplicable al proyecto por tener entre sus objetivos la reducción del consumo de materias primas, agua y energía; la reducción del volumen de los residuos gaseosos, líquidos y sólidos, los accidentes en los que intervienen los productos químicos y los riesgos en los procesos, entre otros.

Decreto 601-08, que crea el Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), entre cuyos objetivos está el establecer las coordinaciones para la implementación de las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Aplicable al proyecto principalmente por el requisito de maximizar la eficiencia energética y reducción de emisiones provenientes de vehículos, equipos y maquinarias.

Procedimiento de autorización ambiental

La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece en sus guías, normas y reglamentos, las directrices para solicitar y obtener una autorización ambiental, para los proyectos y actividades que lo requieran. El Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el instrumento instituido para tales fines (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2000).

A continuación, se puntualizan los pasos a seguir para la obtención de una autorización ambiental (que puede ser permiso, licencia, constancia o certificación de registro de impacto mínimo, según las características del proyecto o actividad).

Depositar una solicitud de autorización ambiental² junto con el formulario de registro del proyecto y los anexos indicados en el mismo (memoria descriptiva, planos, título de propiedad, no objeciones de instituciones involucradas –Ayuntamiento, Bomberos, Defensa Civil, según aplique)- en la Dirección de Servicios de Autorizaciones Ambientales (Ventanilla Única).

Acompañar a técnicos del Ministerio de Medio Ambiente a la visita de Análisis Previo, para que inspeccionen in situ, lo indicado en el expediente del proyecto. El Ministerio contacta al promotor del proyecto antes de realizar la visita.

Una vez realizada la visita de análisis previo, el Ministerio de Medio Ambiente, mediante la emisión de unos términos de referencia, informa sobre el alcance y tipo de evaluación ambiental a realizar (Estudio de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental). En el caso de que por las características del proyecto no sea necesaria la realización de una evaluación ambiental, el Ministerio emitirá una certificación que así lo indique.

Luego de emitidos los términos de referencia, el Ministerio otorga un plazo de un año para la realización de la evaluación, que, dependiendo de la naturaleza del proyecto, suele ir acompañado de consultas públicas (análisis de interesados, vistas públicas).

Una vez realizada y entregada la evaluación ambiental, el Ministerio la evaluará, validará y someterá a comités compuestos por técnicos de los diferentes viceministerios (Gestión Ambiental, Suelos y Aguas, Recursos Naturales), quienes verificarán si con la información suministrada es suficiente o si es necesario realizar modificaciones o presentar información complementaria adicional, para finalmente decidir si se otorga o no la autorización ambiental.

Finalmente, en el caso de que haya sido otorgada, retirar la autorización ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente y cumplir con lo estipulado en las Disposiciones Generales que la integran (donde se especifican medidas ambientales, frecuencia de presentación de informes de cumplimiento ambiental (ICA), entre otras).

Cambio Climático:

En el año 2014 el MEPyD y el MMARN a través de la Comisión Nacional para el cambio climático y el mecanismo de desarrollo más limpio publicó la resolución No. 02-2014, que incorpora las consideraciones de adaptación a los efectos del cambio climático en la gestión ambiental, a partir del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. En efecto, tal como mencionado en el presente estudio, una de las principales medidas de adaptación al cambio climático del proyecto está dada por la lejanía de este de la zona costera. La planificación de su plan maestro ubica al desarrollo principal, el área de apartamentos turísticos y el centro de distribución y producción de comida para el hotel, a más de 1 kilómetro desde la zona costera, detrás del boulevard turístico del este.

² El término 'autorización ambiental' incluye los diferentes tipos de documentos ambientales (permiso, licencia, constancia o certificación de registro de impacto mínimo) que, según el caso, pudiese otorgar el Ministerio de Medio Ambiente, luego de realizar las evaluaciones correspondientes.

La identificación de los sectores y sistemas prioritarios para la adaptación al cambio climático en la República Dominicana se realizó a través de consultas nacionales y revisión de planes sectoriales, estudios y políticas que fueron consensuadas para determinar cuáles son los prioritarios y las causas de la priorización. Mediante un amplio proceso de consulta se revisaron las líneas estratégicas del PANA 2008 y se actualizaron de acuerdo con los nuevos instrumentos de políticas nacionales y evaluaciones de vulnerabilidad e impacto.

La visión del Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático en la República Dominicana (*PNACC-RD 2015-2030*) es que para el 2030, la República Dominicana habrá mejorado su capacidades de adaptación y resiliencia frente al cambio climático y la variabilidad, reduciendo la vulnerabilidad, mejorando la calidad de vida de la gente y la salud de los ecosistemas y habrá contribuido a la estabilización de los gases de efecto invernadero sin comprometer sus esfuerzos de lucha contra la pobreza y su desarrollo sostenible, promoviendo la transición hacia un crecimiento con bajas emisiones de carbono.

Mediante el decreto Presidencial No. 541-20, se crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV), con el objeto de contabilizar las emisiones, dentro de sus obligaciones se encuentran las mencionadas a continuación:

- Reportar al Sistema Nacional de MRV en caso de ser una persona física o moral que genere o reduzca gases de efecto invernadero.
- Reportar las emisiones de gases de efecto invernadero al sistema nacional de gases de efecto invernadero (INGEI) si el ente pertenece a alguno de los sig. Sectores: energía (generación eléctrica y transporte), desechos, agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, procesos industriales y uso de productos.
- Reportar los proyectos, programas o iniciativas que ejecuto, por lo menos una vez al año, al Sistema Nacional de Registro de las Acciones de Mitigación, en caso de ser un actor que registre o lleve a cabo acciones de mitigación de gases de efecto invernadero.
- Reportar al Sistema Nacional de Registro del Apoyo y Financiamiento para el Cambio Climático en caso de ser una persona física o moral que genere u obtenga información relevante al financiamiento o apoyo en especie para cualquier acción climática.

5.2 Marco institucional

La República Dominicana se encuentra en un proceso de reforma del sector agua, mediante la creación de nuevas leyes para la gestión del recurso hídrico y los servicios de agua potable y saneamiento; en la actualidad el marco institucional del sector está disperso, estando conformado por distintas instituciones con los mismos roles y funciones (diferenciándose solo su ubicación espacial), sin un organismo rector definido que trace las pautas a seguir y unifique los criterios en cuanto a modelos de gestión.

La situación anteriormente expuesta contrasta con el marco institucional del país fuera del sector APS, que cuenta con varios organismos con funciones y responsabilidades claramente establecidas (Ministerio de Obras Públicas y Edificaciones, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, entre otras), así como los mecanismos de vinculación y coordinación para la ejecución y operación de proyectos de acueductos y alcantarillados y de otras obras civiles de vital importancia.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Creado por la Ley 64-00, es el encargado de trazar las pautas para garantizar un ambiente sano y seguro para las presentes y futuras generaciones. Tiene bajo su dependencia al Viceministerio de Gestión Ambiental al cual le corresponde certificar que las actividades humanas realizadas en el país se correspondan con las normativas y reglamentos de calidad ambiental establecidas.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Institución creada en el 1954, responsable de construir, ampliar, diseñar, mantener, así como establecer la normativa de diseño y construcción de las obras de ingeniería; controlar la calidad de los materiales de construcción; realizar los estudios técnicos y socioeconómicos para la elaboración de los planes y 874-2009 de construcción, reconstrucción, rehabilitación de proyectos a ejecutar, entre otras funciones.

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Institución que tiene como misión conducir y coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación.

Ministerio de Hacienda. Creada mediante la Ley 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda, es el organismo responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la política fiscal, que comprende los ingresos, los gastos y el financiamiento del sector público, asegurando su sostenibilidad en el marco de la política económica del Gobierno y la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Ministerio de la Mujer. Institución creada por la Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil enfocados a lograr la equidad de género y derechos ciudadanos de las mujeres.

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), creado mediante la Ley 5994-62, con la finalidad de satisfacer las necesidades y demandas de la población urbana, periurbana y rural del país ubicada en su área de jurisdicción, con servicios de agua potable de calidad adecuada y recolección, transporte y disposición final de las aguas servidas, sin causar impactos negativos en la salud o en el ambiente.

Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI), responsable de la gestión y administración del uso del agua.

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca, creada mediante la Ley 89-97, como institución con la responsabilidad de ofrecer los servicios de suministro de agua potable y recolección de aguas servidas en la provincia Espaillat.

Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), creada mediante el Decreto 1838-84, es un organismo técnico-científico, encargado de brindar informaciones y servicios meteorológicos a todo el país; antes de su actual denominación, tuvo diferentes nombres (Oficina Meteorológica, Servicio Meteorológico Nacional) y perteneció a varias instituciones (Ministerio de Agricultura, Dirección de Aeronáutica,

Secretariado Técnico de la Presidencia, Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas). Actualmente, mediante el Decreto 176-17 pasó a ser dependencia al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, creada mediante la Ley General de Electricidad (Ley 125-01) es la administradora de todas las empresas del sector energético donde el Estado dominicano es propietario o socio mayoritario, también funciona como órgano gestor de la generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica de la República Dominicana.

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, creado mediante el Decreto 486-12, tiene el propósito de ser el organismo rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información a nivel gubernamental.

Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), creado en el 2000 como una institución del Estado, rectora de políticas en materia de discapacidad encargada de garantizar el cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Ley de Discapacidad, así como los acuerdos nacionales e internacionales asumidos por el Estado.

Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), fue creado mediante el Decreto Presidencial No. 601-08, el 20 de septiembre de 2008, con el objetivo de articular y unificar esfuerzos desde las diferentes instituciones que integran los sectores de desarrollo del país, para combatir el problema global del Cambio Climático.

Centro de Operaciones de Emergencias (COE), creado mediante la Ley 147-02 sobre gestión de riesgos, es un organismo de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres. Es una instancia donde se planifica y ejecuta la coordinación interinstitucional para la preparación ante situaciones de desastres o emergencias con potencial de afectar a la población.

Mesa de Coordinación del Recurso Agua. Instancia de coordinación intersectorial, para la elaboración y aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país, con el propósito de preservar la calidad y cantidad de los recursos hídricos que requiere el desarrollo sostenible de la nación.

Observatorio Nacional del Agua. Organismo de coordinación para el monitoreo del agua y seguimiento de presas y embalses del país. Está conformado por el INDRHI, CAASD, CORAASAN, INAPA, Ministerio de Agricultura y ONAMET.

Grupo Técnico Interinstitucional (GTI). Creado mediante el Decreto 146 -03, es un órgano de coordinación nacional para la implementación del Plan de Acción Nacional. En el artículo 1 de su Reglamento de Operación Normativo (No. 28-04) se designa a este organismo como responsable de dar seguimiento a los programas de acción de la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía de las Naciones Unidas.

Petit Comité de Sequía. Comité interinstitucional de monitoreo, gestión y divulgación de los estados de sequía a nivel nacional; lo integran el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, INAPA, INDRHI, ONAMET, IAD, UASD, INTEC, CAASD.

Ayuntamientos municipales de Moca y Gaspar Hernández. Entidades con varias funciones, entre las cuales se encuentran el ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales; ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del uso del suelo; preservación del patrimonio cultural; limpieza vial, recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos, coordinación con organismos competentes de la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Poder ejecutivo. Es el responsable de la gestión diaria del Estado, encargado de administrar los bienes y proveer los servicios públicos y hacer cumplir que las leyes sean ejecutadas, dirigir las relaciones diplomáticas y sostenimiento de las fuerzas armadas. Su rol en el proceso de reasentamiento, es, cuando no haya acuerdo amigable, declara de utilidad pública o de interés social y la aprobación de las tarifas elaborada por Catastro Nacional de los inmuebles.

Jurisdicción inmobiliaria. La Jurisdicción Inmobiliaria tiene competencia exclusiva para conocer de los derechos inmobiliarios y su registro en República Dominicana, desde que se solicita la autorización para la mensura y durante toda la vida del inmueble, salvo las excepciones previstas en el marco legal. El sector inmobiliario está regulado fundamentalmente por la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario del 23 de marzo de 2005, (modificada por la Ley 51-07 del 23 de abril de 2007), la cual norma el registro de los derechos reales inmobiliarios en todo el territorio dominicano, implementando el sistema de publicidad inmobiliaria del país.

Tribunales de tierras: Los tribunales superiores de tierras son tribunales colegiados compuestos por no menos de cinco (5) jueces designados por la Suprema Corte de Justicia, entre los cuales debe haber un presidente. Los tribunales superiores de tierras conocen en segunda instancia de todas las apelaciones que se interpongan contra las decisiones emanadas de los tribunales de jurisdicción original bajo su jurisdicción, así como también en última instancia de las acciones que le son conferidas expresamente por esta ley.

Tribunales de Jurisdicción Original. Los tribunales de jurisdicción original conocen en primera instancia de todas las acciones que sean de la competencia de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante el apoderamiento directo por parte del interesado y de acuerdo con su delimitación territorial. La competencia territorial se determina por la ubicación física del inmueble, conforme a lo establecido en el capítulo de esta ley relativo a la Secretaría de los Despachos Judiciales.

Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte: Al Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte le corresponderán los asuntos de las provincias de Santiago, La Vega, Monseñor Nouel, Espaillat, Valverde, Puerto Plata, Montecristi, Santiago Rodríguez y Dajabón. Los Tribunales Superiores de Tierras conocen en segunda instancia de todas las apelaciones que se interpongan contra las decisiones emanadas de los Tribunales de Tierra de Jurisdicción Original bajo su jurisdicción territorial, así como de los recursos jurisdiccionales o jerárquicos contra actuaciones administrativas, de los recursos en revisión por error material contra los actos generados por ellos, y de los recursos en revisión por causa de fraude. Párrafo. Los conflictos de competencia entre Tribunales Superiores de Tierras serán resueltos según los mecanismos establecidos por la Suprema Corte de Justicia.

Dirección General de Bienes Nacionales. Con la Ley No. 1832 de 1948, el gobierno dominicano creó la Dirección General de Bienes Nacionales. Sus competencias están descritas del artículo 1 al 27.

Dirección General del Catastro Nacional. Es una institución gubernamental, dependiente del Ministerio de Hacienda, que tiene como función principal realizar el inventario de todos los bienes inmuebles del país en sus aspectos físicos, económicos y jurídicos. Sus competencias están establecidas en la Ley No. 150-14 sobre el Catastro Nacional.

Ministerio de Salud Pública, y Ministerio de Agricultura. Tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como el Ministerio de salud Pública y Ministerio de Agricultura, son instituciones que no tienen participación directa en una acción de expropiación, sin embargo, en determinadas acciones, por ejemplo, como las permutas, pueden intervenir como ente orientador en identificar características de los terrenos involucrados (áreas protegidas, fuentes de agua, terrenos productivos, otros) En un rol importante de orientador. El Ministerio de Agricultura, Catastro y Medio Ambiente son quienes determinan los valores tanto para cultivos, como para los árboles de madera preciosa, madera, no maderables, otras.

ONG. Las ONG, representan funciones de soporte y que por sus objetivos y razón de ser resultan transversales a la gestión que se desarrolla, deberán articular acciones conjuntas desde sus diferentes roles asumiendo responsabilidades con relación al reasentamiento. En la medida que se avance con el trabajo de campo se identificarán las ONG y las organizaciones de la sociedad civil de incidencia en el área de intervención del proyecto.

Cámara Civil y Comercial. Cámara Civil y Comercial. Es la encargada de conocer en primer grado de los asuntos civiles y comerciales que les atribuye de manera expresa la Ley y que no les son atribuidos a otro Tribunal. Es quien conoce los casos de expropiaciones, sólo cuando se trata de terrenos que no están registrados y sólo se tiene un derecho de posesión.

5.3 Convenios y acuerdos internacionales ambientales

La República Dominicana es signataria de numerosos acuerdos internacionales ambientales, evidenciando su compromiso con la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En este acápite se enuncian aquellos convenios que aplican al proyecto, por la naturaleza de las actividades involucradas en su ejecución y operación, así como en el entorno social y ambiental en el cual se desarrollarán dichas actividades.

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, firmado en París el 17 de junio de 1994, su objetivo principal es establecer un mecanismo eficaz de colaboración internacional para evitar el aumento gradual de la desertificación existente en los países que afrontan grandes sequías, en especial en África. Aplicable al proyecto por su naturaleza vinculada al suministro de agua potable, en un país en vías de desarrollo que ha tenido que afrontar graves sequías en los últimos años.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 182-98, tiene por objetivo la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias

antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.

Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en 11 de diciembre de 1997, aprobado por el Congreso Nacional mediante la resolución No.141-01, tiene por objetivo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.

Convenio sobre Diversidad Biológica. Firmado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, República Dominicana se acogió a este convenio el 13 de junio de 1992, cuyo objetivo es conservar y preservar el máximo posible de diversidad biológica en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Aplicable al proyecto debido a las especies biológicas que pudiesen encontrarse que el área de intervención y de influencia durante la ejecución y operación del proyecto.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (2012). Aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, establece criterios sobre desarrollo sostenible, así como consideraciones como la salud, vivienda, contaminación atmosférica, (...) gestión de recursos hídricos y saneamiento. Los compromisos establecidos se ratificaron y ampliaron en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable (Río +20). Aplicable al proyecto por sus propuestas relacionadas con la gestión sostenible de los recursos.

Protocolo de Gotemburgo (1999). Establece límites sobre la cantidad de contaminantes que los países pueden emitir, para combatir la contaminación atmosférica y el cambio climático. Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.

Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2016), que establece medidas para la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Aplicable al proyecto debido a los contaminantes que pudiesen emitirse a la atmósfera provenientes de su ejecución y operación.

Informe de la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002). Se basa en principios de los derechos humanos universales, especialmente la disminución de la pobreza mediante el apoyo al desarrollo sostenible en ámbitos económico, ambiental y social. Aplicable al proyecto por sus propuestas relacionadas con la gestión sostenible de los recursos.

Convenio sobre la Comercialización Internacional de Especies de Flora y Fauna en Peligro de Extinción (CITES) (1973). Tiene por objetivo garantizar la conservación de las especies amenazadas de extinción. Aplicable al proyecto por las especies biológicas en peligro de extinción que pudiesen identificarse en el proyecto y sus zonas aledañas.

Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030. Tiene como objetivo la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

6. Estándares Ambientales y Sociales (EAS) Aplicables

El Banco Mundial a través de sus políticas establece los requisitos obligatorios que se aplican a los proyectos que financia, con el propósito de que el desarrollo y la ejecución de sus actividades sean ambiental y socialmente sostenibles. Para lograr este objetivo, el Banco ha desarrollado un Marco Ambiental y Social (MAS) que está integrado por diez Estándares Ambientales y Sociales (EAS), cuya aplicación permitirán:

- Aplicar buenas prácticas internacionales relativas a la sostenibilidad ambiental y social.
- Cumplir obligaciones ambientales y sociales nacionales e internacionales, en cumplimiento de la legislación local y aquellos convenios de los cuales el país es signatario.
- Mejorar las acciones enfocadas a la no discriminación, la transparencia, la participación, la rendición de cuentas y la gobernanza.
- Mejorar los resultados de desarrollo sostenible a través de la participación continua de las partes interesadas.

En la tabla 1, se presenta una relación de los objetivos de los Estándares y su vinculación con las actividades del proyecto en las diferentes etapas del proyecto: diseño, construcción y operación.

Tabla 1. de aplicabilidad de estándares según fase/actividad del proyecto

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|---|---|------------|----|-------------|---|
| | | Sí | No | Etapas* | |
| EAS 1. Evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales. | -Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de manera coherente con los EAS y Guías de Medio Ambiente Salud y Seguridad (GMASS) generales y específicos. -Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación. -Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables y para que éstos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto. | X | | D C O | D: El proyecto realizará evaluaciones ambientales y sociales de las actividades del proyecto, que cumplan con los requisitos de los EAS y la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales y leyes relevantes en materia social. La evaluación ambiental y social tiene por objetivo identificar y valorar los impactos ambientales y sociales positivos, negativos, directos, indirectos y acumulativos que podría generar el proyecto en el medio ambiente y la población localizada (incluido grupos vulnerables, por ejemplo: personas con discapacidad, mujeres, migrantes haitianos, entre otros) en su área de influencia. Luego de realizar este análisis, se desarrollará un Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluirá las medidas mitigantes y correctivas pertinentes, usando el criterio de la jerarquía de mitigación (mitigar, remediar y compensar), dando cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional y estando alineados con los requerimientos |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|---|--|------------|----|-------------|--|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | <p>-Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de proyectos, cuando sea apropiado.</p> <p>-Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario.</p> | | | | <p>de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) y a las Guías de Medio Ambiente de Salud y Seguridad (GMASS) del Banco. Se identificarán las debilidades en la gestión de los recursos y se planteará el fortalecimiento de la gestión.</p> <p>Se elaborará un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), donde se incluirán las medidas y acciones acordadas, así como sus respectivos plazos, que tendrán que cumplirse durante la implementación del proyecto.</p> <p>C: Se preparan, consultan, adaptan e implementarán las medidas contempladas por los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y se dará seguimiento al Plan de Compromiso Ambiental y Social del proyecto.</p> <p>O: Se implementarán los PGAS que se desarrollen para este proyecto y se supervisará y monitoreará el desempeño ambiental y social, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos, acorde con los requerimientos de los EAS y las GMASS del Banco.</p> |
| EAS 2. Trabajo y condiciones laborales. | <p>-Promover la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p>-Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto.</p> <p>-Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos trabajadores vulnerables.</p> <p>-Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.</p> <p>-Apoyar los principios de libertad de asociación negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de</p> | X | | D C O | <p>D: Se desarrollan Procedimientos de Gestión de Mano de Obra para el proyecto que describe las condiciones laborales de los trabajadores del proyecto y d para atender los riesgos de seguridad y salud ocupacional según el marco nacional y los EAS del Banco Mundial. Este instrumento servirá también para identificar posibles fuentes de riesgos de seguridad y salud ocupacional (SSO) de los trabajadores del proyecto y se incluirán medidas de mitigación correspondientes.</p> <p>Se incluirán cláusulas en los contratos que contemplen asistencia técnica y capacitación, donde se garanticen las responsabilidades del empleador hacia los trabajadores, se les informe sobre las labores que desempeñarán y se les proporcionará capacitaciones que les permitan elevar su nivel de vida y su productividad.</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|--|---|------------|----|-------------|---|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | <p>conformidad con las leyes nacionales.</p> <p>-Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.</p> | | | | <p>C: Se protegerá a todos los trabajadores del proyecto y se establecerá un Mecanismo de Quejas para trabajadores del Proyecto..</p> <p>Se desarrollarán procedimientos laborales que cumplan con los requerimientos de Ministerio de Trabajo y del Banco Mundial, enfatizando los aspectos relacionados con trabajo infantil trabajo forzado. Se contempla la elaboración y ejecución de un Código de Trabajo para los trabajadores, en el que se establezcan medidas de prevención sobre posibles abusos de los trabajadores hacia las comunidades, acoso sexual o cualquier otro tipo de violencia de género.</p> <p>C, O. Se desarrollará, implementará un Programa de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) para el proyecto que cumpla con los requerimientos de la legislación nacional, los EAS y los GMASSS generales y específicos. Este plan servirá para identificar potenciales riesgos de seguridad y salud ocupacional y establecerá las medidas pertinentes y su difusión a los trabajadores.</p> <p>O: Se crearán Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo con personal de CORAAMOCA; se implementará el Sistema de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias (SAQRS), mediante el cual la comunidad pueda reportar cualquier conflicto o inconformidad, relacionado con todos los trabajadores del proyecto, independientemente de su nivel jerárquico (inclusive funcionarios públicos).</p> |
| EAS3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación. | <p>-Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas.</p> <p>-Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando</p> | x | | D C O | <p>D: El propósito del proyecto y sus actividades están orientados a mejorar la gestión de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.</p> <p>Los PGAS establecerán medidas y/o programas que promuevan el uso sostenible de los recursos y cumplirán con lo establecido en la legislación nacional, los EAS y las GMAS del Banco.</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|---|---|------------|----|-------------|--|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | <p>la contaminación proveniente de las actividades del proyecto.</p> <p>-Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculados al proyecto.</p> <p>-Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos.</p> <p>-Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas.</p> | | | | <p>C: Se orientará a reducir el consumo de recursos naturales, además de gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Se implementarán del PGAS los programas diseñados para la reducción de la contaminación, promover el uso sostenible de los recursos (energía, agua, materias primas, etc.); entre estos estará un programa de gestión integral de residuos, que dictará las medidas y acciones que abarcan desde la clasificación, disposición temporal, transporte y disposición final.</p> <p>Se gestionarán adecuadamente todos los residuos (comunes y aquellos clasificados como peligrosos) y de ser necesario, se contratarán los servicios de gestores debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su adecuado transporte y disposición.</p> <p>Se evitará en lo posible, el uso de químicos y sustancias peligrosas y cuando esto no sea posible, se desarrollarán planes que garanticen la implementación efectiva y segura de las medidas incluidas en estos planes.</p> <p>O: Se supervisará y monitoreará la continuidad del cumplimiento de las medidas establecidas en la fase de construcción.</p> |
| EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad. | <p>-Anticipar y evitar los impactos adversos a la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias.</p> <p>-Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción</p> | X | | D C O | <p>D: Se realizarán consultas a las comunidades vecinas, donde se presentará el proyecto, se conocerán sus inquietudes, costumbres y tradiciones, de manera que cuando se inicie la ejecución, sea lo menos invasiva posible a sus circunstancias. En estas consultas se incluirán temas sobre riesgos y amenazas a desastres naturales que pudiesen ser exacerbados por el cambio climático. Se considerarán también riesgos de seguridad y salud que pudiesen tener impactos negativos a las comunidades cercanas.</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|--------------------|---|------------|----|--------|--|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | <p>de obras de infraestructura, incluidas las presas.</p> <p>-Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos relacionados con el proyecto.</p> <p>-Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias.</p> <p>-Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.</p> | | | | <p>D: El PGAS contempla la inclusión de consideraciones específicas para adaptación al cambio climático, medidas SSO, medidas para evitar enfermedades contagiosas y otros según el tipo de actividades a desarrollarse.</p> <p>C: Se realizarán capacitaciones e inducciones a los trabajadores sobre medidas de seguridad para implementar cuando realicen trabajos que pudiesen afectar a las comunidades cercanas. Se establecerán horarios límites, evitando los horarios de trabajo nocturnos en los que se realicen actividades puedan generar ruidos que interfieran con el período de descanso de las comunidades aledañas.</p> <p>Se establecerá código de conducta y se realizarán inducciones al respecto entre los trabajadores del proyecto.</p> <p>C: Se evitará o minimizará la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos, a través de la implementación de los planes específicos contenidos en el PGAS (programa de manejo de tráfico, programa de gestión de residuos peligrosos, etc.).</p> <p>Se implementará un plan de contingencias que establezca las medidas efectivas necesarias para enfrentar las emergencias.</p> <p>Se capacitará al personal, a través de inducciones y simulacros, sobre el contenido del plan de contingencias y a su vez, se verificará que conozcan la ubicación y forma de uso adecuado de los instrumentos, mecanismos de alarma y equipos de protección personal (EPP).</p> <p>O: Se supervisará y monitoreará la continuidad del cumplimiento de las medidas establecidas en el PGAS en la fase de construcción.</p> <p>Contenido del plan de contingencias y a su vez, se verificará que conozcan la ubicación y forma de uso adecuado de los</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|--|--|------------|----|--------|--|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | | | | | instrumentos, mecanismos de alarma y equipos de protección personal (EPP). O: Se supervisará y monitoreará la continuidad del cumplimiento de las medidas establecidas en la fase de construcción. |
| EAS 5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario. | <p>-Evitar o minimizar el reasentamiento involuntario mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.</p> <p>-Evitar los desalojos forzados.</p> <p>-Cuando sean inevitables, mitigar los impactos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra proporcionando una compensación oportuna al costo de reposición y ayuda a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.</p> <p>-Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones y seguridad de la tenencia.</p> | X | | D | <p>D: Se creará un marco de reasentamiento involuntario que establecerá los principios rectores, para llevar a cabo la adquisición de tierras, donaciones voluntarias de tierra, eventuales reasentamientos físicos (permanente o temporal) y desplazamiento económico (permanente o temporal) para el proyecto en sintonía con el EAS 5 del Banco.</p> <p>Se establecerá el proceso mediante el cual se llevarán a cabo las acciones de adquisición y reasentamiento de tierras, incluidas las brechas claves entre las prácticas locales y el EAS 5 del Banco, así como las estrategias que se emplearán para abordar esas brechas. También se incluirán los criterios para definir categorías de las personas que se verán desplazadas y métodos para valorar las afectaciones a sus activos.</p> <p>Se establecerán responsabilidades y tiempos de los actores involucrados en la implementación del plan para que preparen, aprueben e implementen los debidos Planes de Reasentamiento.</p> <p>D. Cuando se haya determinado si se requiere la adquisición de terrenos o reasentamiento, se prepararán los Planes de Reasentamiento (PR) necesarios antes de que las obras se liciten e implementen las obras de construcción.</p> <p>D-C: En los casos que se requieran derechos de paso, se realizarán las evaluaciones y trámites legales correspondientes.</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|--|--|------------|----|--------|--|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | <ul style="list-style-type: none"> -Formular e implementar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible. -Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados. | | | | |
| EAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos. | <ul style="list-style-type: none"> -Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats. -Aplicar la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad. -Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. -Respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas y el desarrollo inclusivo a través de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo. | X | | C | <p>C: El proyecto se desarrolla en un entorno urbano. La construcción de los sistemas de distribución de agua será efectuada en zonas ya intervenidas, por lo que no se anticipa que las actividades tengan un impacto negativo sobre la biodiversidad y hábitats. Sin embargo, como parte de este MGAS se incluyen procedimientos de identificación de subproyectos y actividades que incluyen orientación sobre la detección de áreas de importancia para la biodiversidad e incluyen medidas de mitigación para garantizar que las actividades del proyecto no alteren negativamente a estas. De determinarse que las actividades del proyecto podrían afectar negativamente a las áreas de biodiversidad y recursos naturales, se desarrollaran a nivel de subproyecto, planes generales de manejo de biodiversidad destinados a identificar y proteger recursos naturales vivos y la biodiversidad, en el caso de que se determine que estos sean necesarios.</p> <p>C: Se implementarán las medidas contempladas por los PGAS, como también aquellas específicamente mencionadas en el PCAS sobre este estándar.</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|---|---|------------|----|-------------|--|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| EAS 7. Pueblos indígenas / comunidades locales | | | X | NA | NA: No aplica debido a que en la República Dominicana no se reconocen grupos étnicos que se correspondan con los criterios que establece este EAS. |
| EAS 8. Patrimonio cultural | <p>-Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación.</p> <p>-Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible.</p> <p>-Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural.</p> <p>-Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.</p> | | | C | <p>C: Debido a que el proyecto contempla excavaciones durante la fase de construcción, se desarrollará un procedimiento de hallazgos fortuitos que deberá de ser implementado en caso de que durante las actividades de construcción se encuentre algún objeto que se considere como parte del patrimonio cultural de la nación. Se incluye en los PGAS.</p> <p>En caso de hallazgos fortuitos, se estará en la obligación de detener las actividades del proyecto que pudiesen afectarlo y hacer una declaración con todos los datos que sean necesarios para la debida clasificación del objeto. Esta declaración se efectuará en las oficinas del Museo Nacional, mediante su director, quien la tramitará al organismo certificado de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente. Si el hallazgo ocurre fuera del Distrito Nacional, la notificación se hará al síndico municipal correspondiente.</p> <p>Los hallazgos pasarán a ser responsabilidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural del Ministerio del Ministerio de Cultura de la República Dominicana.</p> |
| EAS 9. Intermediarios financieros (IF) | | | X | NA | NA: No aplica, debido a que el proyecto no contempla la intervención de intermediarios financieros. |
| EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información. | <p>-Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los Prestatarios a identificarlas y crear una relación constructiva con ellas.</p> <p>-Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las</p> | X | | D C O | <p>D, C, O: Se creará e implementará un Plan de Participación de las Partes Interesadas, como una estrategia para involucrar a los actores afectados (incluyendo los grupos vulnerables) e interesados en todas las etapas del proyecto (incluyendo el diseño y la implementación del mismo) para que sus opiniones y visiones respecto al Proyecto sean tomadas en consideración. Se promoverán y realizarán las consultas de participación ciudadana, a través de espacios definidos para la consulta, como</p> |

| Política operativa | Objetivos | Relevancia | | | Propuesta del proyecto para requerimientos claves de la política |
|--------------------|--|------------|----|--------|---|
| | | Sí | No | Etapa* | |
| | <p>partes interesadas en relación con el proyecto y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto.</p> <p>-Promover y brindar los medios para lograr una participación eficaz e inclusiva de las partes afectadas por el proyecto durante todo su ciclo.</p> <p>-Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.</p> | | | | <p>cabildos abiertos, sondeos, entrevistas, buzones comunitarios, líneas de atención al cliente, redes sociales, entre otros. Estos mecanismos se implementarán con el objetivo de recibir retroalimentación de parte de las partes interesadas, sobre todos los aspectos del proyecto, incluyendo los impactos y riesgos ambientales y sociales.</p> <p>Se utilizarán los medios de comunicación pertinentes, con la finalidad de informar a la comunidad de las actividades que les pudiesen afectar (como, por ejemplo, interrupciones o desviaciones del tráfico vehicular). Se incluyen requerimientos de consulta en los PGAS.</p> <p>Se implementará un Sistema de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias, con el objetivo recibir y dar respuesta efectiva a las quejas, reclamos y sugerencias que puedan surgir a lo largo de todas las fases del Proyecto, así como generar lecciones aprendidas que permitan mejorar la implementación.</p> |

(*) Leyenda: D: fase de diseño; C: fase de construcción y O: fase de operación

7. Identificación y análisis de las brechas entre los marcos legales del país y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial

De forma general se ha realizado un análisis de brechas entre los requerimientos de los EAS del Banco Mundial y los requerimientos de la legislación nacional ambiental y social vigente y aplicable. La tabla 2, presenta el resumen de dicho análisis.

Tabla 2. Análisis de brechas entre el marco legal del país y los EAS del BM

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|---|--|
| EAS 1 Evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales | | |
| Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. | La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales requiere que se realicen evaluaciones de impacto ambiental conforme a términos de referencia emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Iniciar el proceso de solicitud de autorización ambiental a la mayor brevedad. |
| Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación. | La legislación ambiental del país requiere que las evaluaciones | Verificar que el PGAS jerarquice las medidas de mitigación en |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|--|--|
| | ambientales incluyan un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental, donde se describen las medidas de mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto. | concordancia a la importancia de los impactos identificados y valorados. |
| Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables y para que éstos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto. | El sistema de evaluación ambiental de la República Dominicana establece mecanismos de consulta a las comunidades (vistas públicas y análisis de interesados), con la finalidad de conocer sus inquietudes y expectativas relacionadas con el proyecto. | Incluir las actividades de los subcomponentes 1.2 y 1.3 en las consultas públicas a realizar en Moca y Gaspar Hernández. |
| Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de proyectos. | La Ley 64-00 exige que todo proyecto que implique una modificación de los recursos y el uso del suelo, ingrese al Sistema de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (MEPyD, 2017) exige que a cada proyecto de inversión se le realice la correspondiente evaluación ambiental y que la misma sea incluida en el expediente a someter ante el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo. | Iniciar el proceso de solicitud de autorización ambiental y código SNIP a la mayor brevedad. |
| Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario. | La Ley 64-00 exige la elaboración de Informes de Cumplimiento Ambiental, con una frecuencia que es determinada por el Ministerio Ambiente al emitir la autorización ambiental correspondiente. | Crear un Departamento de Gestión Ambiental y Riesgos en CORAAMOCA que supervise la implementación de las medidas ambientales incluidas en el PGAS. |
| EAS 2 Trabajo y condiciones laborales | | |
| Proporcionar por escrito detalles de empleo a cada empleado | La Ley 247- 12 de Administración Pública establece que las instituciones gubernamentales deben elaborar sus manuales de procedimientos, donde –entre otras cosas- indican cómo debe realizarse la inducción de los nuevos empleados, los exámenes que deben realizar y a quienes aprueban se les entrega la | CORAAMOCA realiza inducciones a los nuevos empleados; además el Programa de Seguridad y Salud incluirá la capacitación de los trabajadores sobre las medidas de higiene y seguridad ocupacional que contiene. Tanto las leyes nacionales como el EAS2 del Banco, establecen las |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|---|---|
| | <p>descripción de sus funciones por escrito.</p> <p>Ley 16-92 Código de Trabajo, Artículo 255- Establece que el contrato para la formación es aquel por el que el trabajador se obliga, simultáneamente, a prestar un trabajo y a recibir formación, y el empresario a retribuir el trabajo y, al mismo tiempo, a proporcionar a aquél una formación que le permita desempeñar un puesto de trabajo.</p> <p>Artículo 256.- Todo trabajador tiene derecho a que su empleador le proporcione capacitación en su trabajo que le permitan elevar su nivel de vida y su productividad, conforme a la naturaleza de sus servicios y a los requerimientos de la empresa.</p> <p>La formación profesional será obligatoria y gratuita para el trabajador cuando sea requerida por la empresa para mejorar su desempeño laboral.</p> | <p>necesidades de capacitación para cada uno de los trabajadores.</p> |
| <p>Promover condiciones de seguridad y salud en el trabajo</p> | <p>Ley General de Salud 42-01, en su Capítulo V, trata aspectos enfocados a la promoción de salud integral de los trabajadores, así como detectar factores de riesgo en los centros de trabajo.</p> <p>Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Ministerio de Trabajo se encargará de definir la política nacional de prevención de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>Reglamento 522-06 de seguridad y salud en el trabajo, establece los criterios necesarios para que garantizar un ambiente que preserve la seguridad y la salud de los trabajadores, regulando las condiciones en que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean</p> | <p>Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en su ambiente laboral y el empleador deberá tomar todas las medidas pertinentes que sean necesarias para conservar la salud e integridad física de sus empleados, proveyéndoles los equipos y mecanismos que garanticen su salud y seguridad (equipos de protección personal, protección colectiva, señalizaciones, creación de comités mixtos de seguridad, cursos de primeros auxilios, etc.)</p> <p>El Programa de Seguridad y Salud plantea dotar de equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador, en virtud de sus funciones y su nivel de exposición a situaciones que representen riesgo, así como la capacitación en el uso de estos equipos.</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|--|--|
| | consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo. | |
| Promover trato justo, no discriminatorio y equidad de oportunidad de trabajo | <p>Constitución de la República, del año 2015, en su Artículo 39, Capítulo I sobre los Derechos Fundamentales, Sección I sobre los Derechos Civiles y Políticos, enuncia que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal.</p> <p>Ley 16 -92, Código de Trabajo establece en su resolución 274-64, los criterios concernientes a la no discriminación en asuntos de empleo y ocupación, planteando en su principio de equidad, que a cada persona trabajadora se le proveerá de protecciones especiales asociadas a su condición, (embarazadas, menores de edad, trabajadores discapacitados, con VIH o con cualquier condición que no podrá ser eliminada al transcurrir el tiempo).</p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), en resolución 50-93, trata sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.</p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), Art. 315, establece el derecho de los minusválidos, en igualdad con los demás trabajadores a obtener una ocupación fija y permanente.</p> <p>Ley 05-13 sobre discapacidad, en su artículo 14 trata sobre las políticas de integración laboral de</p> | <p>Los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) define entre sus riesgos reconocibles la discriminación, visibilizando este problema y planteando la definición de medidas adecuadas de protección y asistencia. Se recomienda incluir criterios de no discriminación en las cláusulas de los contratos de contratistas y subcontratistas.</p> <p>La no discriminación en el empleo es uno de los aspectos más vigilados por las normas nacionales, tanto para el acceso como para la permanencia en el puesto de trabajo, ya que implica para las personas trabajadoras un daño a su moral y dignidad, pero, además, reduce sus oportunidades de desarrollo personal y social.</p> <p>En lo que respecta al derecho al trabajo desde la perspectiva del análisis de género, se pretenden destacar las especificaciones que establecen las normas en cuanto a la relación entre hombres y mujeres en el ámbito laboral. Como dispone el Principio X del Código de Trabajo, las distinciones que plantea la ley laboral en relación a éstos, se limita a la protección a la maternidad, ya que, a los fines de la ley, tanto mujeres como hombres son iguales en derechos y obligaciones.</p> <p>A pesar de que la ley establece que las mujeres tienen el mismo estatuto legal que los hombres, en la práctica las mujeres sufren discriminación de género es abierta y las mujeres perciben menos salario que los hombres</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|---|---|
| | <p>las personas con discapacidad o en su defecto su incorporación en un sistema de empleo protegido que aseguren su independencia económica.</p> <p>El Código de Trabajo (Ley 16-92) Art. 135- establece que el 80% del número total de trabajadores debe ser integrado por dominicanos.</p> <p>Ley 05-13 sobre discapacidad, ampara y garantiza la igualdad de derechos y equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad. En su artículo 14 trata sobre las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Res. No. 458-08 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.</p> <p>Código de Ética de CORAAMOCA, en el artículo 21 relativo al comportamiento en el lugar de trabajo enuncia que no son aceptables las acciones discriminatorias contra personas o familias.</p> | <p>por un trabajo igual. El acoso sexual es común sin que la ley se aplique de forma efectiva. Las personas con discapacidad e infectadas 7 del virus del SIDA sufren discriminación laboral abierta. Igualmente, existen prejuicios sociales fuertes de carácter racial, principalmente hacia la población haitiana.</p> <p>Proporcionar condiciones de accesibilidad e inclusión a las personas y grupos vulnerables y en caso de incumplimiento, reportar ante las autoridades competentes.</p> <p>El Consejo Nacional para la Discapacidad (CONADIS) debe procurar que las instancias públicas y privadas garanticen la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajos estableciendo que, para el sector público, esta participación no será inferior al cinco por ciento (5%) en el sector público y dos por ciento (2%) en el privado, en entornos laborales abiertos, inclusivos, igualitarios y accesibles.</p> <p>En caso de evidenciarse cualquier situación de discriminación, informarlo a las autoridades competentes.</p> |
| Prevenir cualquier forma de trabajo forzoso | <p>Ley 16 -92, Código de Trabajo y Normas Complementarias, en su resolución 4926-58 trata sobre la abolición de los trabajos forzosos. Convenio sobre trabajo forzoso (No. 29), 1930, ratificado por República Dominicana en 1956, enuncia en su artículo 2 la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual el individuo no se ofrece voluntariamente.</p> | <p>En caso de evidenciarse cualquier situación que implique condiciones de trabajos forzosos, deben denunciarse a las autoridades.</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|---|---|
| | <p>En el artículo 4 enuncia que las autoridades competentes no deberán imponer o dejar que se imponga el trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado. Si existiera tal forma de trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, en la fecha en que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya registrado la ratificación de este Convenio por un Miembro, este Miembro deberá suprimir completamente dicho trabajo forzoso u obligatorio desde la fecha en que para él entre en vigor el presente Convenio. Si existiera tal forma de trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, de compañías o de personas jurídicas de carácter privado, en la fecha en que el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo haya registrado la ratificación de este Convenio por un Miembro, este Miembro deberá suprimir completamente dicho trabajo forzoso u obligatorio desde la fecha en que para él entre en vigor el presente Convenio.</p> | |
| Prevenir cualquier forma de trabajo infantil | <p>La Constitución de la República de 2015, en su artículo 56, numeral 1 declara la importancia de la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad.</p> <p>Ley 136-03 Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en su capítulo IV trata sobre el derecho a la protección laboral de niños, niñas y adolescentes; artículo 34, derecho a la protección contra la explotación económica.</p> <p>Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),</p> | <p>A pesar de que la ley prohíbe el empleo de niños menores de 14 años y contiene disposiciones que restringen el empleo de niños menores de 16 años, el trabajo infantil sigue siendo un problema serio en la República Dominicana. La legislación en vigor limita las horas de trabajo de aquellos entre 14 y 16 años a seis horas de trabajo por día, prohíbe el empleo a los menores de 18 años en trabajos considerados peligrosos o en establecimientos que sirven alcohol. Existen multas para aquellas empresas que emplean niños por</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|--|---|
| | <p>1973, sobre el establecimiento de la edad mínima de admisión al empleo ratificado por República Dominicana en 1999.</p> <p>Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999, sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, ratificado por República Dominicana en 1999.</p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), título II. Del trabajo en menores (artículos 245-254) y en resolución 4700-00, establece la acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.</p> | <p>debajo de la edad legal. El gobierno aplica de forma efectiva esta legislación en el sector formal; sin embargo, es un serio problema en la economía informal, donde no se aplica la legislación.</p> <p>Se deberán crear en coordinación con el Ministerio de Trabajo, mecanismos alternos de apoyo a la familia de los adolescentes trabajadores, evitar inserción temprana al trabajo de personas adolescentes, estimular el aprendizaje de oficios que garanticen la capacitación de las personas adolescentes para incorporarse en el mercado de trabajo.</p> <p>En caso de evidenciarse cualquier situación que implique condiciones de trabajo infantil, deben denunciarse a las autoridades.</p> |
| <p>Apoyar principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales</p> | <p>El Código de Trabajo (Ley 16-92) establece a partir del artículo 317, el derecho a la asociación colectiva de trabajadores para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus miembros.</p> <p>La Ley 41-08 de Función Pública establece en sus Art. 67-69 el derecho de los servidores públicos organizarse y regula las modalidades para su constitución y organización; su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus funciones.</p> <p>El derecho de libertad de asociación y libertad sindical, ha sido proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): <i>Es el derecho habilitante que permite la participación efectiva de los actores no estatales en la política económica y social, y que constituye el núcleo de la democracia y del estado de derecho.</i></p> <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), Libro Quinto, Título I- Clase de</p> | <p>Promover la formación de asociaciones de empleados y su debido registro en el MAP, que expedirá la correspondiente certificación.</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|---|---|
| | <p>Sindicatos, Art. 317, Promueve la Asociación de trabajadores, para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes de sus miembros.</p> <p>La Ley 41-08 de Función Pública establece en sus Artículos 67-69, reconoce el derecho de los trabajadores a dentro del marco de las disposiciones de la presente ley, regula la modalidad para su constitución y organización.</p> <p>El derecho de los servidores públicos organizarse y regula las modalidades para su constitución y organización; su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP) y sus funciones.</p> | |
| <p>Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.</p> | <p>Código de Trabajo (Ley 16-92), a partir del artículo 317 trata sobre el derecho que tienen los trabajadores para la defensa de los intereses comunes de los trabajadores y en artículo 424 establece el derecho de los trabajadores a hacer denuncias y el proceso de investigación de las mismas.</p> <p>Reglamento 522-06 de seguridad e higiene en el trabajo establece que el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo debe participar en la planificación de todas las propuestas relacionadas con condiciones laborales que influyan en la seguridad y salud de los trabajadores.</p> | <p>La implementación del PGMO y el Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias para trabajadores, tiene la finalidad de garantizar la correcta gestión de la mano de obra y que las Quejas, Reclamos y Sugerencias de los trabajadores puedan ser atendidos, para garantizar el buen funcionamiento de las condiciones laborales y para prevenir cualquier inconformidad que se pueda generar.</p> <p>Crear un Comité Mixto de Seguridad en CORAAMOCA, que participe en la planificación y seguimiento de las actividades que influyan en la salud y seguridad de los trabajadores.</p> |
| EAS3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación. | | |
| <p>Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas.</p> | <p>La Ley 64-00, sus normas y reglamentos establecen los requisitos para el uso sostenible de los recursos. A continuación, se enuncian herramientas prácticas para garantizar su cumplimiento:</p> <p>Permisos para ejecuciones de planes de manejo forestal.</p> | <p>Crear programas que promuevan el uso sostenible de los recursos: ahorro de agua y energía eléctrica; gestión integral de los residuos comunes y peligrosos; medidas de protección ambiental como la reforestación de áreas próximas a fuentes de captación y zonas de recargas; medidas de</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|--|---|
| | Permisos para tala de árboles. Permisos de extracción de materiales de la corteza terrestre. Guía de reforestación. | prevención de la contaminación ambiental (ruido, material particulado, manejo de químicos y sustancias peligrosas). |
| Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto. | La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como: Norma de calidad de aire y control de emisiones Reglamento gestión integral de aceites usados Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD Norma de residuos sólidos no peligrosos | Promover programas destinados a la gestión adecuada de los residuos, uso de energías renovables, entre otros. Los materiales a ser empleados deberán proceder de proveedores debidamente certificados por las autoridades correspondientes y en los casos que apliquen, estar registrados en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como prestadores de servicios ambientales. |
| Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculados al proyecto. | El Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, creado mediante el decreto 601-08 establece las coordinaciones necesarias para la implementación de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático. | Crear programas que promuevan y minimicen el consumo energético y de combustibles, garanticen una gestión adecuada de residuos, así como el empleo de energías renovables. |
| Evitar o minimizar los riesgos asociados a la manipulación de químicos y sustancias peligrosas. | El Reglamento Técnico Ambiental para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos en la República Dominicana establece las responsabilidades y los requisitos técnicos relativos a todas las etapas de la gestión de las sustancias que presenten propiedades, características o condición peligrosa. | Promover programas destinados a la gestión adecuada de sustancias químicas y materiales peligrosos. |
| Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos. | La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como: Reglamento gestión integral de aceites usados. Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD. Norma de residuos sólidos no peligrosos. Norma de gestión integral de desechos infecciosos. | Promover programas destinados a la gestión integral de los residuos comunes y peligrosos. |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|--|---|
| Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas. | Reglamento Técnico Ambiental para el manejo de plaguicidas y sus desechos en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de control de plagas urbanas, en su artículo 36, enuncia la forma de tratamiento y eliminación en función del tipo de desechos (sólidos y líquidos) generados por el uso de pesticidas; en el Art. 41 trata su gestión ambiental. | No se anticipa tener que tomar medidas sobre el uso de pesticidas, sin embargo y de ser necesario durante la implementación del proyecto se deberá promover el uso de pesticidas biodegradables. |
| EAS 4. Salud y seguridad de la comunidad | | |
| Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias. | Ley General de Salud 42-01, tiene el propósito de regular todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución. La Ley 64-00, sus reglamentos y normas establecen lineamientos que permitan determinar oportunamente los impactos que puedan afectar al medio ambiente y la salud humana. | Se incorporarán medidas específicas en el PGMO para evitar riesgos a la salud y garantizar la seguridad de las comunidades vecinas. Se tomarán medidas de seguridad (como la colocación de barreras físicas) en las zonas donde se realizarán las obras, con la finalidad de minimizar los potenciales impactos negativos a las comunidades aledañas. Crear comités de salud y seguridad ocupacional. |
| Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura. | El Sistema de Autorizaciones Ambientales del Ministerio Ambiente, en los términos de referencia para la realización de evaluaciones ambientales que emite, exige que a todos los proyectos se les incluyan consideraciones para adaptación al cambio climático | Se desarrollará un análisis de riesgos de desastres naturales y un plan para la gestión de éstos, considerando aspectos de cambio climático. Crear comités de salud y seguridad ocupacional. |
| Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos. | Ley 63-17 sobre tránsito, transporte y seguridad vial, establece que el Estado orientará sus acciones para garantizar la seguridad vial de todas las personas que se desplacen en los medios de transporte terrestre disponibles. La Ley 64-00 establece los lineamientos para la reducción de la contaminación, a través de normas tales como: Reglamento gestión integral de aceites usados. | Diseñar e implementar el Programa de Gestión de Tráfico Vehicular (PGTV), coordinar con las autoridades competentes los permisos para desvíos, cierres de calles, señalizaciones y barreras, etc. Contratar los servicios de gestores autorizados por el Ministerio Ambiente para recolección y transporte de residuos peligrosos y especiales. |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|--|--|
| | <p>Reglamento de gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos en RD.</p> <p>Norma de gestión integral de desechos infecciosos.</p> | |
| <p>Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias.</p> | <p>Ley 147 -02 sobre gestión de riesgos establece lineamientos para establecer medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura del sector público y privado que garanticen su seguridad y funcionamiento inmediato en caso de emergencia.</p> <p>Los términos de referencia para la realización de evaluaciones ambientales emitidos por el Ministerio Ambiente, en función de la naturaleza y categoría de los proyectos, pueden solicitar la realización de programas para el manejo de emergencias y contingencias.</p> | <p>Actuar conforme a los lineamientos legalmente establecidos para casos de emergencia.</p> |
| <p>Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto.</p> | <p>Ley 147 -02 sobre gestión de riesgos establece lineamientos para establecer medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura del sector público y privado que garanticen su seguridad y funcionamiento inmediato en caso de emergencia.</p> | <p>Actuar conforme a los lineamientos legalmente establecidos para casos de emergencia.</p> |
| <p>EAS 5. Adquisición de tierras, restricciones sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario.</p> | | |
| <p>Evitar o minimizar el reasentamiento involuntario mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto.</p> | <p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”. La Ley 344-43 establece que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, requiere que exista una declaración de utilidad pública o interés social de dichos</p> | <p>Su aplicación es prevista dado que el proyecto financiara (i) inversiones en infraestructura en el suministro de agua para mejorar su eficiencia en los municipios de Moca, San Víctor, Gaspar Hernández, y Jamao al Norte, (ii) inversiones en infraestructura en recolección y tratamiento de aguas residuales en las municipalidades de Moca y Gaspar Hernández, para reducir la contaminación ambiental y los riesgos para la salud. Planes de Reasentamiento (PR) serán preparados para aquellos subproyectos que causen impactos cubiertos por el EAS 5</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|--|---|
| | <p>terrenos por parte del presidente de la República, mediante decreto.</p> <p>La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Municipio, contempla las permutas en su artículo 182, enunciando que las permutas se realizarán conforme a lo establecido por la Constitución de la República.</p> | <p>del Banco Mundial, y en línea con el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI). La confirmación de eventuales afectaciones como reasentamiento y desplazamiento económico, será confirmada durante la implementación del proyecto por medio de los estudios de factibilidad.</p> |
| <p>Evitar los desalojos forzados.</p> | <p>La Constitución de la República en su Art. 51 dice: "El derecho de propiedad (...) nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente".</p> <p>La Ley 344-43 establece que cuando por causas debidamente justificadas de utilidad pública o de interés social, el Estado debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo, deba proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, requiere que exista una declaración de utilidad pública o interés social de dichos terrenos por parte del presidente de la República, mediante decreto.</p> | <p>Aunque la expropiación de terrenos, basada en la utilización para el desarrollo común y social de la población está establecido como un proceso legal, el desalojo es permitido siempre y cuando cumpla con los requisitos de las leyes nacionales y las disposiciones de este EAS, y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (incluidos el envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza).</p> |
| <p>Cuando sean inevitables, mitigar los impactos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra proporcionando una compensación oportuna al costo de reposición y ayuda a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.</p> | <p>La Constitución de la República en su Art. 51 dice: "El derecho de propiedad (...) nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de su justo valor determinado por sentencia de tribunal competente".</p> <p>La Ley 344-43 en su Art.4 establece que "...para que el tribunal esté debidamente edificado, debe ampararse en las tasaciones del inmueble realizadas por el Catastro Nacional. Si no existe acuerdo sobre el precio, el tribunal, tomando en cuenta esa tasación,</p> | <p>Antes de proceder a la solicitud a un tribunal para la asignación de costo, debe efectuarse un proceso de negociación donde le sean presentados propuestas o posibles opciones técnicas y económicas viables y que faciliten acuerdos amigables entre ambas partes. Siempre aplica el concepto de costo de reposición en la valoración de costos o compensaciones.</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|---|---|
| | <p>establece el valor real del inmueble y sus mejoras...” Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes. Los ayuntamientos deben ser tomados en cuenta en los procesos de reasentamiento.</p> | |
| <p>Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones y seguridad de la tenencia.</p> | <p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”. La República Dominicana ratificó el 4 de enero de 1978, el pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales. En el Art. 8 de la Constitución se reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse equitativa y progresivamente dentro del orden de libertad y justicia social.</p> | <p>Desarrollar un programa de seguimiento post reasentamiento, para evaluar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas expropiadas, de manera que se garantice que los derechos humanos básicos sean reestablecidos y mejore la calidad de vida. Siempre que haya reasentamiento se debe garantizar el acceso de los servicios básicos y que los lazos culturales y familiares no sean afectados. Antes de que ocurra el desplazamiento, tiene que existir un plan para garantizar esos derechos, una serie de consultas y negociaciones con la población para entender sus necesidades y tomar en cuenta sus intereses</p> |
| <p>Formular e implementar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible.</p> | <p>La Constitución de la República, en su artículo 51 enuncia: “reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho a goce, disfrute y disposición de sus bienes”.</p> | <p>Realizar procesos de negociación donde le sean planteadas propuestas técnicas y económicas viables. Identificar terrenos dentro de la zona geográfica que puedan facilitar permutas. Dichos terrenos deben reunir características iguales o superiores a los que van a ser expropiados.</p> |
| <p>Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la</p> | <p>Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal, en el Art. 122 sobre planes de desarrollo establece que los ayuntamientos aprobarán a iniciativa de los síndicos y con la</p> | <p>Información y consulta con los afectados. Informar a las personas sobre el proyecto, su propósito y el beneficio a la comunidad</p> |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|--|--|
| participación informada de los afectados. | participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo, con el propósito de utilizar e invertir adecuadamente los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible; brindar oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad y lograr un ordenamiento integral del territorio. | |
| EAS6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos. | | |
| Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats. | Ley 202-04, sectorial de áreas protegidas establece lineamientos que garanticen la protección de los ecosistemas, patrimonio natural, hábitats y biodiversidad. | No se anticipa que las actividades de este proyecto impacten negativamente a la biodiversidad y hábitat de la zona, ya que se todas las actividades serán implementas en zonas y lugares ya intervenidos. En el caso excepcional de que algunas de las actividades se realicen en una zona de interés biológico, ecosistémicos y/o que sean hábitats naturales se deberá desarrollar e implementar el Plan de Manejo de Biodiversidad a nivel de subproyecto que tendrá el fin de establecer medidas en base a la jerarquía de mitigación. |
| Aplicar la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad. | La Ley 64-00 contempla que se realicen inventarios de flora y fauna en las evaluaciones ambientales, además de identificar especies que están en peligro de extinción y áreas ambientalmente frágiles. | El Plan de Manejo de Biodiversidad estará desarrollado en línea a lo requerido en este EAS, e incluirá medidas de mitigación en base a la jerarquía de mitigación. |
| Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. | La Ley 64-00 contempla medidas enfocadas en la gestión de los recursos naturales, ecosistemas y especies de flora y fauna. | El Plan de Manejo de Biodiversidad estará desarrollado en línea a lo requerido en este EAS, e incluirá medidas de mitigación en base a la jerarquía de mitigación. |
| Respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas y el desarrollo inclusivo a través de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo. | La Ley 64-00 establece criterios para favorecer prácticas de desarrollo sostenible. | El Plan de Manejo de Biodiversidad estará desarrollado en línea a lo requerido en este EAS, e incluirá medidas de mitigación en base a la jerarquía de mitigación. |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|---|---|
| EAS 7. Pueblos indígenas / comunidades locales | | |
| No aplica | No aplica | No aplica |
| EAS 8. Patrimonio Cultural | | |
| Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación. | Ley 318-68 sobre patrimonio cultural, establece que el Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación. | Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto. |
| Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible. | Ley 318-68 sobre patrimonio cultural, establece que el Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación. | Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto. |
| Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural. | Ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece entre sus principios fundamentales enuncia que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. | Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto. |
| Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural. | Ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, establece entre sus principios fundamentales enuncia que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. | Implementar las medidas descritas en los procedimientos de hallazgos fortuitos desarrollados para el proyecto. |
| EAS 9. Intermediarios financieros (IF) | | |
| No aplica | No aplica | No aplica |
| EAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información. | | |
| Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los Prestatarios a identificarlas y crear una relación constructiva con ellas. | La Ley 176-07 de participación ciudadana en la gestión municipal establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones. Ley de Participación Ciudadana en la Gestión Municipal, Núm. 176-07, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, | Realizar consultas significativas a todas las partes interesadas. Les brindarán información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, y les consultarán de manera culturalmente adecuada, sin manipulaciones, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación. |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|--|---|--|
| | atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público. | |
| Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto. | La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones, enunciando que los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia. La Ley 64-00 establece mecanismos de consulta pública, en los que se deben describir detalladamente las actividades, impactos ambientales y medidas mitigantes de los proyectos, como un requisito necesario para otorgar las autorizaciones ambientales correspondientes. | Identificar las partes interesadas del Proyecto (incluyendo grupos vulnerables) y las formas de participación, con la finalidad de incluir a los actores afectados e interesados en todas las etapas del Proyecto. |
| Promover y brindar los medios para lograr una participación eficaz e inclusiva de las partes afectadas por el proyecto durante todo su ciclo. | La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece los lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones. | Presentar las herramientas y mecanismos establecidos por los instrumentos que avalan el Proyecto, para promover y realizar la consulta de participación ciudadana, a través de espacios definidos para la consulta, como cabildos abiertos, sondeos, entrevistas, buzones comunitarios, líneas de atención al cliente, redes sociales, entre otros. Estos mecanismos se implementarán con el objetivo de recibir retroalimentación de parte de las partes interesadas, sobre |

| Objetivos del MAS | Requerimientos Nacionales | Acciones Recomendadas |
|---|--|--|
| | | todos los aspectos del Proyecto, incluyendo los impactos y riesgos ambientales y sociales. |
| <p>Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.</p> | <p>La Ley 64-00 establece mecanismos de consulta pública en los que se deben describir detalladamente las actividades, impactos ambientales - sociales y medidas mitigantes de los proyectos; este es un requisito necesario para otorgar las autorizaciones ambientales correspondientes. Además de vistas públicas presenciales, el Ministerio Ambiente informa vía publicación en un periódico de circulación nacional, la recepción de evaluaciones ambientales y su disponibilidad al público para su lectura y revisión.</p> <p>Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (200-04) establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.</p> | <p>Divulgar, los instrumentos A&S, y mantener un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de las opiniones recibidas y una breve explicación de cómo se tuvieron en cuenta las opiniones, o las razones por las que esto no sucedió.</p> |
| <p>Proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que los Prestatarios respondan a dichos reclamos y los gestionen.</p> | <p>La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 226 sobre participación ciudadana en la gestión municipal, establece lineamientos enfocados en la participación comunitaria en la toma de decisiones, enunciando que los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia.</p> | <p>Implementar un Mecanismo de Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias, con el objetivo recibir y dar respuesta efectiva a las quejas, reclamos y sugerencias que puedan surgir a lo largo de todas las fases del Proyecto, así como generar lecciones aprendidas que permitan mejorar la implementación.</p> |

8. Elegibilidad de Gastos bajo el CERC

El CERC podrá financiar los siguientes bienes, servicios y obras preidentificados como elegibles en respuesta a la emergencia producto de la ocurrencia de un evento elegible.

| Item |
|---|
| Bienes |
| <ul style="list-style-type: none">• Equipamiento e insumos médicos.• Alimentos no perecibles, agua embotellada y contenedores.• Carpas u otros tipos de estructuras modulares para ser utilizadas como centros médicos, viviendas temporales y/o salas de clases en centros educativo.• Equipamiento e insumos educativos y/o para viviendas/albergues temporales (estufas, utensilios, carpas, camas, sacos de dormir, colchones, frazadas, hamacas, mallas anti mosquitos, kits de higiene personal y familiar, etc.)• Gasolina, diésel y lubricante de motor (para transporte aéreo, terrestre o marítimo).• Partes, equipamientos e insumos para motores, transportes y vehículos de construcción.• Arrendamiento de vehículos de transporte y/o carga (furgones, camionetas, SUVs).• Equipamiento, herramienta, materiales e insumos para la búsqueda y rescate (incluyendo embarcaciones ligeras y motores para el transporte y rescate).• Herramientas e insumos para la construcción (techos, mampostería, acero, piedras, ladrillos, etc.)• Equipamiento e insumos para la comunicación y transmisión (radios, antenas, baterías, etc.)• Bombas de agua y estanques para el almacenamiento de agua.• Equipamiento, materiales e insumos para la desinfección y sanitización de agua potable así como la reparación/rehabilitación de sistemas de recolección de aguas negras.• Equipamiento, herramientas a insumos agrícolas, forestales, y para la pesca.• Alimento para animales e insumos veterinarios (vacunas, vitaminas, etc.)• Materiales de construcción, equipamiento y maquinaria industrial.• Baños temporales.• Pozos de agua subterránea, equipamiento para acceder a sitios afectados, unidades de almacenamiento.• Cualquier otro item convenido entre el Banco Mundial y el Prestatario (documentado en el PAE, Ayuda Memoria u otro documento formal del Proyecto). |
| Servicios |

- Servicios de consultoría relacionadas con la respuesta a la emergencia, incluyendo entre otras cosas, estudios urgentes y encuestas necesarias para determinar el impacto del desastre y para establecer líneas bases para los procesos de respuesta, recuperación y reconstrucción e implementación de actividades de respuesta a la emergencia.
- Estudios de factibilidad y diseños técnicos.
- Supervisión de obras.
- Asistencia técnica para el desarrollo de Términos de Referencia, preparación de especificaciones técnicas y documentos de licitación.
- Servicios de No-Consultoría incluyendo entre otras cosas: perforaciones, fotografías aéreas, imágenes satelitales, mapas y otras operaciones similares, campañas de información y difusión.
- Servicios de No- Consultoría para la entrega o cumplimiento de cualquiera de las actividades definidas como bienes (ej. Remoción de escombros, transporte de material residual, etc.)

Obras

- Reparación de infraestructura dañada incluyendo entre otras cosas: Sistemas de agua potable y saneamiento, canales, caminos, puentes y sistemas de transporte, electricidad y energía, telecomunicaciones y otro tipo de infraestructura afectada por el evento.
- Re-establecimiento de sistemas rurales y urbanos de residuos sólidos, agua y saneamiento (incluyendo drenajes urbanos).
- Reparación, restauración, rehabilitación de escuelas, hospitales, centros de salud y edificios administrativos.
- Remoción y disposición de escombros asociados con cualquier actividad elegible.

Entrenamiento

- Desarrollar instancias de capacitación y entrenamiento necesarios relacionados con la respuesta a emergencia incluyendo aquello relacionado con la implementación del PAE.
- Entrenamiento en evaluación de pérdidas, daños y necesidades post desastre.

Costos Operacionales de Emergencia

- Gastos incrementales a realizar por el Gobierno durante un período definido de tiempo asociado a la implementación de actividades de respuesta inmediata, rehabilitación y recuperación. Esto incluye entre otras cosas, la contratación de equipos de especialistas para la implementación de las actividades del PAE incluyendo especialistas ambientales y sociales, y costos operativos de alquiler de equipamiento, movilización, etc.

A continuación, se presenta la lista negativa de actividades y adquisiciones generales que no pueden ser financiadas bajo el CERC:

- Actividades o inversiones que clasifican como de alto riesgo de conformidad con los EAS del Marco Ambiental y Social del BM.
- Reconstrucción de embalses, represas, o reservorios.
- Actividades o inversiones que se basen o puedan basarse en el desempeño de una presa existente o una en construcción (PEC).

- Plaguicidas y agroquímicos tóxicos.³
- Regularización de corrientes fluviales (realineación, contracción o profundización de un canal fluvial existente, o excavación de un nuevo canal fluvial, entre otro), incluyendo actividades en cuencas.
- Actividades que afectarían o involucrarían el uso de agua de los ríos o de otros cuerpos de agua (o sus afluentes) que fluyen a través de países distintos de la República Dominicana, o que están rodeados por ellos, de tal manera que podrían afectar adversamente la calidad o cantidad de agua que fluye hacia o que limita con dichos países.
- Reclamación de tierras, drenaje de humedales, relleno de cuerpos de agua para crear tierras, remoción o nivelación de tierras en áreas no afectadas por el evento activador.
- Adquisición de tierras.
- Actividades o inversiones en áreas donde la tenencia de la tierra no se ha establecido claramente o donde la tenencia de la tierra es impugnada por comunidades locales, organizaciones o individuos que reclaman derechos sobre las áreas propuestas.
- Actividades que resultarán en la toma involuntaria de tierras, la reubicación de hogares, la pérdida de activos o el acceso a activos que conduce a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de vida, y la interferencia con el uso de las tierras y los medios de vida.
- Actividades que afectan áreas protegidas (o sus zonas de amortiguamiento) o recursos culturales físicos que no sean para rehabilitar áreas dañadas por el evento activador, incluyendo la alteración de manglares, arrecifes y arrecifes de coral y acantilados.
- Actividades forestales, incluyendo conversión o degradación de áreas forestales.
- Obras de construcción o el uso de bienes y equipos para actividades que afectarían a los pueblos indígenas, a menos que se haya documentado y confirmado la debida consulta y un amplio apoyo antes del comienzo de las actividades de acuerdo con las políticas de salvaguardas del BM.
- Actividades con el potencial de involucrar trabajo infantil o forzado, ya sea como parte de sus propias actividades o como parte de su cadena de suministro.
- Uso de materiales de construcción a base de amianto y/o asbesto.
- Actividades / inversiones para fines militares o paramilitares.

9. Base Ambiental y Social pertinente en caso de la activación del CERC

La ubicación de los gastos elegibles bajo el CERC es de alcance nacional. El Plan de Atención a la Emergencia (PAE) estará centrada en el área geográfica donde se haya producido la emergencia y

³ En el caso que se active el CERC ante una emergencia de salud pública, y que dicha respuesta involucre el uso de plaguicidas para control de vectores (aun si están adquiridos con recursos de contraparte), debe aplicarse el Anexo B de la BP 4.01 sobre Aplicación de Evaluación Ambiental a Proyectos Involucrando Manejo de Plagas. Los plaguicidas de las clases 1A y 1B de la lista de la OMS no podrán ser financiados con recursos del BM.

considerará como sea necesario todos los aspectos ambientales, sociales y salud y seguridad. Los PAE son parte del protocolo de activación del CERC, como se detalla en la tabla de abajo.

Protocolo de activación del CERC

| Proceso | Entidad Responsable | Párrafo |
|---|--|---------|
| 1. Emisión de documento de validación de evento elegible | Presidente de la República con asesoría del Comité Nacional de Emergencias (CNE) | 18 y 19 |
| 2. Evaluación preliminar de afectaciones, daños y análisis de necesidades (EDAN) | CNE y UE-CERC con apoyo de entidades del SN-PMRD | 20 |
| 3. Formulación de Plan de Atención de Emergencias (PAE-CERC) | UE-CERC con apoyo de CNE y entidades del SN-PMRD | 21 |
| 4. Envío de solicitud de activación del CERC al Banco | Ministerio de Hacienda | 22 |
| 5. Revisión de cumplimiento de condiciones de activación, No Objeción del Banco y comunicación de activación al Gobierno | Banco Mundial | 24 |

10. Procedimientos para abordar los aspectos ambientales y sociales

El propósito de este CERC- MGAS es asegurar que los riesgos ambientales y sociales (A&S) identificados bajo cualquiera de los gastos elegibles financiados por el CERC sean mitigados, manejados, reducidos o eliminados a través de las adecuadas medidas gestión de riesgos A&S que se implementarán durante la vida del Proyecto. Para esto, deberán seguirse medidas específicas de gestión ambiental y social en función de las actividades que se financien por medio del CERC del proyecto. Todas las actividades potenciales incluidas en la lista positiva de bienes, servicios y trabajos del CERC deberán seguir los 3 pasos del procedimiento que se detallan a continuación para que estos sean analizados desde la perspectiva de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales en los que incurran para la elección del tipo de medida de gestión que sea necesaria.

10.1 Procedimientos para abordar los aspectos ambientales y sociales de los gastos elegibles (Lista Positiva del CERC)

El propósito de estos procedimientos es: (i) determinar si las actividades propuestas bajo posibles activaciones futuras de CERC son elegibles y pueden tener riesgos e impactos ambientales y sociales negativos potenciales; (ii) identificar medidas de mitigación apropiadas para actividades con riesgos o impactos adversos; (iii) incorporar medidas de mitigación en la implementación de la actividad; (iv) revisar y aprobar el plan de manejo y (v) monitorear la aplicación de los planes de manejo para aquellas actividades que requieren la debida diligencia A&S.

Los procedimientos consisten en los siguientes 3 pasos como se describe a continuación:

Paso 1: Aplicación de los procesos de detección A&S

La Unidad de Ejecutora del Proyecto (UEP) del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), analizará las posibles actividades del CERC en relación con la elegibilidad (listas positivas y negativas) e identificará los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales y clasificará cada gasto a financiarse según su riesgo A&S de acuerdo al MAS del BM. En el Anexo 1 de este CERC-MGAS se ha incluido Formulario de evaluación (screening).

El proceso de evaluación preliminar (Screening) permitirá que UEP-INAPA:

1. Determinar el nivel de trabajo ambiental y social requerido (es decir, si se requieren Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) u otro instrumento; si la aplicación de medidas simples de mitigación será suficiente o si no se requiere trabajo ambiental adicional).
2. Determinar e incorporar medidas de mitigación A&S apropiadas para abordar los riesgos e impactos, dando un especial énfasis en los adversos.
3. Durante la preparación de cualquier subproyecto, la UEP-INAPA asegurará que el diseño técnico pueda incorporar recomendaciones que resulten de la evaluación ambiental y social, incluyendo evitar o minimizar los impactos ambientales y sociales, evitando la adquisición de tierras.
4. La UEP-INAPA retendrá una copia del Resumen del proceso de detección (Evaluación A&S o "Screening") para su posible revisión por parte de la Agencia de implementación y el Banco Mundial. La revisión, que se puede realizar en base a una muestra, verificará la aplicación adecuada del proceso de selección, incluida la determinación del alcance de los posibles impactos y la elección y aplicación de instrumentos.

Paso 2: Evaluación, preparación, consulta y divulgación de instrumentos de los Estándares Ambientales y Sociales

Si durante el proceso de selección (screening) se identifica que alguna de las actividades que se financiarán por la activación del CERC requiere medidas de gestión ambiental y social, la UEP-INAPA identificará y evaluará con más detalle los posibles impactos ambientales y sociales de las actividades propuestas, evaluará alternativas y diseñar e implementar medidas adecuadas de mitigación, gestión y monitoreo. Estas medidas serán capturadas en el PGAS (u otro instrumento de gestión ambiental y social, como sea pertinente) que deberá prepararse. La UEP-INAPA preparará los PGAS en consulta con las personas afectadas, incluyendo los grupos vulnerables, y con los socios relevantes, según sea necesario. En el Anexo 2 se incluye una guía técnica para la evaluación ambiental y social y en el Anexo 3 se incluye una plantilla de PGAS con el contenido indicativo mínimo que se deberá usar para los gastos a financiarse por el CERC una vez hayan sido analizadas durante el proceso de detección (Screening). Los PGAS o cualquier otro instrumento de gestión deberá de dar cumplimiento a los requerimientos legales nacionales y estar en línea con los requerimientos de lo EAS del BM y de la Guía de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo BM.

La consulta pública y la participación de las partes interesadas deben adherirse a los requerimientos del MAS del BM, en especial en el EAS 10. La UEP-INAPA debe documentar y confirmar cómo se desarrolló el proceso de participación de las partes interesadas para este CERC y cómo se dio especial atención a la participación de los grupos más vulnerables. Las consultas se adaptarán para cumplir con las recomendaciones de salud pública, es decir, distanciamiento social, consultas potencialmente virtuales o consultas por mensaje de texto / teléfono para aquellos sin acceso a Internet.

Paso 3: Revisión y aplicación de instrumentos de Estándares Ambientales y Sociales

Si lo prepara un tercero, el PGAS (u otro instrumento) será enviado a la UEP-INAPA para su revisión, antes de enviarlo al Banco Mundial para su aprobación. La UEP-INAPA supervisará el proceso general de implementación del MAS del BM y preparará un informe de progreso sobre la aplicación de los EAS relevantes lo largo del ciclo de las actividades que se financiarán por la activación del CERC. La UEP-INAPA también desarrollará los requisitos y procedimientos de informes para garantizar el cumplimiento. Las medidas de mitigación apropiadas se incluirán en los documentos de licitación y documentos de contrato que preparará la UEP-INAPA, según sea necesario.

El Anexo 4 de este documento se ha incluido información relevante a la gestión de riesgos y contingencias como guía e insumo técnico en la gestión de riesgos y manejo de contingencias durante la planificación y gestión de la emergencia del CERC.

11. Monitoreo, supervisión e informes

La implementación del CERC deberá documentarse en un informe de evaluación final el cual servirá de insumo para la evaluación final del Proyecto. Al cumplirse el período de ejecución del CERC y habiéndose implementado las actividades contempladas en el PAE, la(s) UE-CERCs designada(s) deberán presentar al Banco un informe final que reúna y consolide el proceso de implementación de las actividades del componente desde su activación hasta el cierre. Este informe será utilizado como insumo del proceso de evaluación final del Proyecto (ICR por sus siglas en inglés). La UEP-INAPA ya está comprometida a preparar y presentar al Banco Mundial informes de monitoreo regulares sobre el desempeño de A&S del Proyecto Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la República Dominicana Convenio de Préstamo BIRF 9242-DO, incluyendo, entre otros, las actividades de participación de las partes interesadas y el registro de quejas. Para el monitoreo, supervisión y preparación de informes ambientales y sociales, la UEP-INAPA seguirá los procedimientos ya establecidos como también el contenido y detalle de gestión A&S que se deberá incluir. Como sea pertinente, incluirán aspectos sobre. El formato de este informe deberá de seguir el formato de los reportes del proyecto y los resultados A&S serán reportados de forma trimestral. Si hay una activación adicional de CERC, este proceso se revisará para garantizar una acción acorde con los riesgos e impactos ambientales y sociales.

12. Disposiciones y responsabilidades de implementación

El proyecto “Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la República Dominicana” es implementado por INAPA, que tiene una UEP permanente para proyectos financiados por el Banco Mundial. Esta UEP, ubicada en Santo Domingo, supervisará la coordinación

general del Proyecto y tendrá una oficina regional ubicada en Moca. La UEP es responsable de todos los aspectos fiduciarios, salvaguardas, monitoreo y evaluación, y centralizará todas las actividades de adquisición para la implementación de los componentes. La oficina regional de la UEP supervisará las actividades sobre el terreno y trabajará en estrecha colaboración con CORAAMOCA.

Para la ejecución del CERC, las responsabilidades clave de la UEP-INAPA son las siguientes:

- Asegurar la entrega de los resultados del PAE y los logros de los resultados facilitando la coordinación entre los Ministerios e Instituciones que participan en el PAE y abordando los problemas de coordinación a medida que surgen durante la implementación del PAE;
- Revisar los informes de progreso de PAE presentados por el Coordinador del proyecto y tomar una decisión al respecto; y
- Revisión y aplicación de instrumentos de Estándares Ambientales y Sociales. El PGAS (u otro instrumento) será enviado a la UEP-INAPA para su revisión, antes de enviarlo al Banco Mundial para su aprobación. La UEP-INAPA supervisará el proceso general de implementación del MAS del BM y preparará un informe de progreso sobre la aplicación de los EAS relevantes a lo largo del ciclo de las actividades que se financiarán por la activación del CERC. La UEP-INAPA también desarrollará los requisitos y procedimientos de informes para garantizar el cumplimiento. Las medidas de mitigación apropiadas se incluirán en los documentos de licitación y documentos de contrato que preparará la UEP-INAPA, según sea necesario.
- Evaluar todas las cuestiones relacionadas con las políticas y orientarlas según sea necesario.

A continuación, se muestra la tabla 3, resume los pasos de implementación específicos asociados con el PAE y las responsabilidades asignadas:

Tabla 3. Fases de acciones y responsables para la ejecución del PAE

| Fase | Acciones | Responsables |
|------|--|---------------------------------|
| 1 | Decisión de activar el componente 5: en el caso de la Declaración del Estado de Emergencia, y después de la evaluación rápida necesidades el Ministerio de Hacienda solicita la activación del componente 5 -del CERC | MH, MEPyD |
| 2 | Identificación preliminar de actividades: Tras la decisión de MH y de MEPyD de activar el Componente 5, la UEP se coordinará con los ministerios competentes para preparar una lista de actividades potenciales (CT, importaciones / subproyectos críticos) en función de los resultados de la evaluación rápida de necesidades y anexada al PAE La información resumida sobre las actividades propuestas, incluida la naturaleza y la cantidad de importaciones críticas, la ubicación y el tipo de los subproyectos de emergencia propuestos y sus especificaciones técnicas preliminares, los costos estimados y las implicaciones de salvaguardas se producirían y documentarían en el PAE. 2 semanas | UE-CERC/Ministerios competentes |
| 3 | Revisión de la elegibilidad de las actividades propuestas: La UEP, con el apoyo de especialistas ambientales y sociales internos / externos, revisará las actividades propuestas para financiamiento | UE-CERC-INAPA |

| Fase | Acciones | Responsables |
|------|--|---|
| | <p>para asegurar su elegibilidad de acuerdo con la evaluación A&S preliminar (screening preliminar), los requerimientos de los Estándares Ambientales y Sociales, que aplican al proyecto, como definidas en el Plan de Compromiso Ambiental y Social y referidas en el Acuerdo de Préstamo.</p> <p>1 semana</p> | |
| 4 | <p>Selección de actividades para el PAE: en función de la lista de actividades elegibles revisadas, la UEP finalizará el PAE para su presentación y aprobación por el Comité Directivo del Proyecto (PSC).</p> <p>1 semana</p> | UE-CERC |
| 5 | <p>Presentación al Banco Mundial: Una vez que el PSC lo apruebe, el PAE se presentará al Banco Mundial para su aprobación "sin objeciones".</p> <p>1 semana</p> | UE-CERC /Ministerios competentes |
| 6 | <p>Aprobación del Banco Mundial: El Banco revisará el paquete de activación e informará al Gobierno sobre la aprobación para activar la CERC.</p> <p>2 semanas</p> | WB |
| 7 | <p>Adquisiciones: Las actividades principales en este paso incluyen, entre otras, (i) finalización de especificaciones técnicas y listas de cantidades para importaciones críticas (suministros / equipos) (ii) reclutamiento de un consultor / firma consultora para el diseño / supervisión de subproyectos de emergencia o para realizar otros servicios relacionados con la emergencia; y (iii) reclutamiento de contratistas para la implementación de subproyectos de emergencia.</p> | UE-CERC/Ministerios competentes |
| 8 | <p>Implementación de las actividades PAE: las actividades deben iniciarse dentro de los 10-15 días posteriores a la firma del acuerdo o contrato.</p> | UE-CERC /Ministerios competentes para supervisión |
| 9 | <p>Gestión financiera (FM) e informes de progreso: la UEP seguirá los procedimientos acordados de FM e informes para el PAE, tal como se define en el Acuerdo de préstamo y se detalla en el OM. Los requisitos de informes de PAE FM se armonizarán con los procedimientos de informes existentes para limitar la carga adicional que soporta la UEP.</p> <p>Monitoreo mensual e informes trimestrales.</p> | UE-CERC |
| 10 | <p>Monitoreo y evaluación: Los mecanismos de supervisión y presentación de informes establecidos para el Proyecto de Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales en la República Dominicana también se aplicarán al PAE. Una firma de auditoría financiera externa anualmente auditará los estados financieros anuales de todo el Proyecto, incluidos los financiados por la Categoría de Desembolso 4.</p> <p>Informe anual de auditoría presentado en julio de cada año</p> | UE-CERC |

13. Compromiso de comunicación y divulgación de información y atención a quejas

El MGAS del proyecto contiene en su capítulo 14 un Mecanismo de diálogo y divulgación, que debe implementarse en un Plan de Comunicación y Participación de Partes Interesadas (PCPPI) más interactivo, prestando especial atención a los grupos vulnerables. Este PCPPI es liderada por la UEP del proyecto, con el fin de comprometerse y comunicarse con las partes interesadas durante la implementación del proyecto.

En términos de la activación del CERC, las actividades de participación para el UEP-INAPA están guiadas por las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII), así como por todas las leyes y regulaciones aplicables en República Dominicana. Los objetivos de participación de las partes interesadas son:

- Promover el desarrollo de relaciones respetuosas y abiertas entre las partes interesadas y los patrocinadores del Proyecto y otras partes relevantes en todas las fases del proyecto.
- Identificar a los interesados del Proyecto y comprender sus intereses, preocupaciones e influencia en relación con las actividades del Proyecto.
- Proporcionar a las partes interesadas información oportuna sobre el Proyecto, de manera que sea adecuada a sus intereses y necesidades, y también al nivel de riesgo esperado y posibles impactos adversos,
- Apoyar la alineación con los estándares y directrices de financiación para la participación de los interesados, según sea necesario; y
- Registrar y resolver cualquier queja que pueda surgir de actividades relacionadas con el Proyecto a través de un Mecanismo de Quejas.

Estos procesos son directamente aplicables a esta activación de CERC y la UEP-INAPA y las UEs socializarán los canales y procedimientos para el Mecanismo de Quejas en las áreas donde se estarán implementando actividades en el marco del CERC.

Anexo 1. Formulario de evaluación ambiental y social (screening)

PARTE A: ASPECTOS GENERALES

1. Nombre de la actividad y/o subproyecto:

2. Provincia:

3. Municipalidad:

4. Nombre del ejecutor:

5. Nombre de quien apruebe esta Evaluación A&S

PARTE B: DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Describa la ubicación del subproyecto, la ubicación y los alrededores (incluya un mapa, incluso un croquis) o NA si no aplica.

Describa el entorno ambiental del subproyecto (por ejemplo, tipos de hábitats -bosque de manglar, vida animal y vegetación; topografía) o NA si no aplica.

Describa el entorno social del subproyecto (por ejemplo, urbano/rural, situación de violencia) o NA si no aplica.

*Nomenclaturas para la tabla a continuación:
Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)
Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)*

1. Peligros de contaminación y desechos

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas | Instrumento Aplicable |
|--------|-------------|----|----|--|-----------------------|
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|---------------------------|--|
| | | | | normativas legales | |
| 1 | ¿El subproyecto involucra obras civiles que incluyen nueva construcción, expansión, mejora o rehabilitación de instalaciones de salud y / o instalaciones de gestión de residuos? | | | | |
| 2 | ¿Existe alguna posibilidad de que el subproyecto esté en riesgo de contaminación y peligros de contaminación de letrinas, vertederos, descarga industrial, descarga de agua, etc. | | | | |
| 3 | ¿El subproyecto y las actividades relacionadas involucrarán el uso o la contaminación potencial de, o se ubicarán en vías fluviales internacionales? | | | | |
| 4 | ¿El subproyecto está asociado con alguna instalación externa de gestión de residuos, como un vertedero sanitario, un incinerador o una planta de tratamiento de aguas residuales para la eliminación de residuos sanitarios? | | | | |

2. Geología y Suelos

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|---|----|----|---|-----------------------|
| 1 | Existe alguna posibilidad de inestabilidad del suelo en el área del subproyecto (por ejemplo, suelo de algodón negro, deslizamiento de tierra, subsidencia) | | | | |
| 2 | ¿Existe alguna posibilidad de que el área tenga riesgos de gran escala? | | | | |
| 3 | ¿Existe alguna posibilidad de aumento de la salinidad del suelo? | | | | |
| 4 | Según la inspección, ¿hay alguna posibilidad de que el área esté propenso a inundaciones, pobremente drenado, bajo, | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | depresión o bloqueo agua de escorrentía? | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

3. Erosión del suelo

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|---|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿El subproyecto causará o empeorará directamente la pérdida o erosión del suelo? | | | | |
| 2 | ¿Podría el subproyecto conducir indirectamente a prácticas que podrían causar suelos pérdida o erosión? | | | | |
| 3 | ¿El subproyecto implica la modificación de pendientes? | | | | |
| 4 | ¿El subproyecto afectará la estabilidad de las pendientes directa o indirectamente? | | | | |
| 5 | ¿Hay personas o propiedades ubicados en pendientes inestables existentes en el área del subproyecto? | | | | |
| 6 | ¿Es necesario consultar a un ingeniero geotécnico? | | | | |

4. Cantidad y calidad de agua superficial

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|--|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿Existen recursos de agua superficial en el área del subproyecto? | | | | |
| 2 | ¿El subproyecto aumentará la demanda o causará pérdida de disponibilidad de agua? | | | | |
| 3 | ¿El subproyecto conducirá a descargas en cursos de agua superficiales o cuerpos de agua? | | | | |
| 4 | ¿Podría el subproyecto causar un deterioro de la calidad del agua superficial? | | | | |
| 5 | ¿Es necesario consultar a un experto en calidad del agua? | | | | |

5. Cantidad y calidad de agua subterránea

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|--|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿Existen recursos de agua subterránea en el área del subproyecto? | | | | |
| 2 | ¿El subproyecto aumentará la demanda o causará pérdida de disponibilidad agua subterránea? | | | | |
| 3 | ¿El proyecto causará una descarga natural o artificial en acuífero subterráneo? | | | | |
| 4 | ¿El proyecto podría deteriorar la calidad del agua subterránea? | | | | |
| 5 | ¿Es necesario consultar a un hidrólogo? | | | | |

6. Fuente de energía

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|--|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿El proyecto aumentará la demanda local de energía convencional? | | | | |
| 2 | ¿El proyecto creará demanda de otras fuentes de energía? | | | | |
| 3 | ¿El proyecto disminuirá el suministro local de energía convencional? | | | | |

7. Degradación de recursos durante la construcción

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|--|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿El subproyecto está ubicado dentro o cerca de áreas ecológicamente sensibles? | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 2 | ¿El proyecto implicará un uso considerable de los recursos naturales? (materiales de construcción, derrames de agua, terrenos o energía que pueden conducir al agotamiento o degradación en la fuente puntual)? | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

8. Mantenimiento y reparaciones

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|---|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿El proyecto requerirá mantenimiento y reparación frecuentes? | | | | |

9. Empleo e ingresos y riesgos sociales

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|---|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿El proyecto disminuirá las fuentes de ingresos o los medios de vida? | | | | |
| 2 | ¿Existe el riesgo de trabajo infantil y/o forzado? | | | | |
| 3 | ¿La implementación del proyecto requiere la contratación de trabajadores externos a las comunidades? | | | | |
| 4 | ¿El proyecto requiere de procedimientos apropiados de SSO y/o un suministro adecuado de EPP? | | | | |
| 5 | ¿El área del proyecto presenta un riesgo considerable de violencia de género (VG) y explotación sexual y abuso (SEA)? | | | | |
| 6 | ¿El subproyecto involucra el uso de personal de seguridad o militar durante la construcción y / u operación de instalaciones de salud y actividades relacionadas? | | | | |

10. Población en riesgo

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|---|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿Los impactos adversos del subproyecto se distribuyen de manera desigual en la población objetivo? | | | | |
| 2 | ¿Cómo parte del subproyecto, se prevé el desarrollo de políticas, reglamentos, estrategias o planes sin la participación y/o consulta de las partes interesadas, incluyendo los grupos vulnerables? | | | | |
| 3 | ¿Se prevén procesos de divulgación de información y/o consulta que no son consistentes con el EAS 10 del BM? | | | | |
| 4 | ¿Se prevé la recolección, registro o generación de data sensible, sin la debida protección de acceso o uso? | | | | |
| 5 | ¿Se compartirá con terceros información o data recolectada y/o generada por el subproyecto sin el consentimiento de las personas que la proveyeron? | | | | |

11. Patrimonio Cultural

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | Instrumento Aplicable |
|--------|---|----|----|---|-----------------------|
| 1 | ¿El subproyecto está ubicado dentro o cerca de sitios de patrimonio cultural conocidos? | | | | |
| 2 | ¿El subproyecto afecta patrimonio cultural tangible o intangible? | | | | |

12. Adquisición de Tierras y desplazamiento económico

| Numero | Descripción | Si | No | Relevancia a los Estándares | Instrumento Aplicable |
|--------|-------------|----|----|-----------------------------|-----------------------|
|--------|-------------|----|----|-----------------------------|-----------------------|

| | | | | Ambientales y Sociales y políticas normativas legales | |
|---|--|--------------------|--|---|--|
| 1 | ¿Se requiere adquisición de tierra (incluyendo donación voluntaria de tierra), | | | | |
| 2 | ¿Causa desplazamiento económico? | | | | |
| 3 | ¿Causa desplazamiento físico de individuos, familias o comunidades? | No elegible | | | |

PART C: CONCLUSION

¿Qué cursos de acción se recomienda?

- No se requiere EIAS, PGAS o PRI.
- Elaboración de un EIAS para los impactos identificados.
- Elaboración de un PGAS para los impactos identificados.
- Elaboración de un PRI para los impactos identificados.
- No proceder con la actividad porque no es elegible.
- Cualquier otra recomendación (explicar).

Anexo 2. Guía técnica para la evaluación ambiental y social

A) Evaluación social y ambiental

La evaluación ambiental y social preliminar a desarrollar en el marco de la activación del CERC deberá contar, a lo menos con las siguientes secciones:

- **Caracterización ambiental y social del territorio donde se ejecutarán actividades del CERC.** Se deberá caracterizar las zonas y localidades donde se realizarán actividades incluyendo los detalles sociodemográficos de la población (género, distribución etaria, comunidades indígenas, autodeterminación étnica, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad entre otras) y las características del entorno ambiental incluyendo ecosistemas, zonas protegidas, sitios patrimoniales, flora, fauna, clima e hidrología entre otras.
- **Caracterización general de las acciones a desarrollar en el territorio.**
- **Identificación de los riesgos y potencial impacto ambiental y social de las actividades e inversiones a ejecutar.** (Incluye clasificación de los riesgos ambientales y sociales identificados para cada EAS)
- **Medidas genéricas de reducción y mitigación de los riesgos e impactos identificados.**

- **Instrumentos de gestión ambiental y social a desarrollar e implementar durante la ejecución de actividades.**
- **Procedimientos de consultas a comunidades y potenciales beneficiarios.**
- **Medidas de comunicación y divulgación.**

Durante el proceso de activación, el equipo de especialistas del BM podrá asesorar en el desarrollo de esta evaluación preliminar a fin de dar cumplimiento con los EAS del BM y MGAS del Proyecto.

B) Potenciales impactos genéricos socioambientales de actividades posibles de financiar por el CERC

A modo de referencia, se presenta el siguiente cuadro con un resumen no exhaustivo de potenciales riesgos e impactos genéricos que pueden ocasionarse

| No | Subproyectos / Actividades | Potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales |
|----|---|---|
| 1 | Demolición de infraestructura dañada. | <ul style="list-style-type: none"> • Generación de polvo, ruido, vibraciones y posible contaminación del agua, del suelo y del aire. • Generación y eliminación de desechos sólidos, tóxicos o peligrosos, incluyendo desechos contaminados con amianto, desechos de aceite/combustibles. • Riesgos asociados a la salud y seguridad laboral, lesiones o fatalidades humanas. • Riesgos asociados a la seguridad vial – incremento y/o cambio en los padrones de tránsito, tránsito de vehículos pesados. |
| 2 | Reparación de infraestructura dañada, que incluye, entre otros: Sistemas de abastecimiento de agua y sistemas de saneamiento; presas, embalses, canales; carreteras, puentes y sistemas de transporte; suministro de energía y de electricidad; telecomunicaciones; y otras infraestructuras dañadas por el evento. | <ul style="list-style-type: none"> • Desmonte y deforestación. • Compactación del suelo. • Cambio en características hidrológicas y patrones de escurrimiento de aguas en cuencas y vías fluviales (nacionales e internacionales). • Generación de polvo, ruido, vibraciones y posible contaminación del agua, del suelo y del aire. • Generación y eliminación de desechos sólidos, tóxicos o peligrosos, incluyendo desechos contaminados con amianto, desechos de aceite/combustibles. • Posible utilización de amianto contaminado como material de construcción. • Ocupación o utilización temporal de tierras, que podrán entre otros, tener repercusiones en los grupos étnicos y vulnerables tal como incrementar su vulnerabilidad. • Riesgos asociados a la salud y seguridad laboral, lesiones o fatalidades humanas [Considerar el riesgo de la potencial utilización de canteras sin permisos, al igual que sus instalaciones conexas]. • Riesgos asociados a la seguridad vial – incremento y/o cambio en los padrones de tránsito, tránsito de vehículos pesados. |
| 3 | Restablecimiento del sistema de residuos sólidos urbanos y | <ul style="list-style-type: none"> • Desmonte y deforestación. • Compactación del suelo. • Cambio en características hidrológicas y patrones de escurrimiento |

| No | Subproyectos / Actividades | Potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales |
|----|--|---|
| | rurales, el suministro de agua y el saneamiento (incluido el drenaje urbano). | <p>de aguas en cuencas y vías fluviales (nacionales e internacionales).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Generación y eliminación de desechos sólidos, tóxicos o peligrosos, incluyendo desechos contaminados con amianto, desechos de aceite/combustibles. ● Ocupación o utilización temporal de tierras, que podrán entre otros, tener repercusiones en los grupos étnicos y vulnerables tal como incrementar su vulnerabilidad. |
| 4 | Reparación de edificios públicos dañados, incluyendo escuelas, hospitales y edificios administrativos. | <ul style="list-style-type: none"> ● Desmonte y deforestación. ● Compactación del suelo. ● Cambio en características hidrológicas y patrones de escurrimiento de aguas en cuencas y vías fluviales (nacionales e internacionales). ● Generación de polvo, ruido, vibraciones y posible contaminación del agua, del suelo y del aire. ● Generación y eliminación de desechos sólidos, tóxicos o peligrosos, incluyendo desechos contaminados con amianto, desechos de aceite/combustibles. ● Posible utilización de amianto contaminado como material de construcción. ● Ocupación o utilización temporal de tierras, que podrán entre otros, tener repercusiones en los grupos étnicos y vulnerables tal como incrementar su vulnerabilidad. ● Riesgos asociados a la salud y seguridad, lesiones o fatalidades humanas. ● Riesgos asociados a la seguridad vial – incremento y/o cambio en los padrones de tránsito, tránsito de vehículos pesados. |
| 5 | Remoción y eliminación de desechos asociados con cualquier actividad elegible. | <ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación del agua, del suelo y del aire. ● Riesgos asociados a la seguridad laboral como lesiones. ● Riesgos asociados a la seguridad vial – incremento y/o cambio en los padrones de tránsito, tránsito de vehículos pesados. |
| 6 | Eliminación de los desechos médicos (en los campamentos temporales, en pequeñas clínicas/hospitales), materiales a base de amianto, otros desechos tóxicos/peligrosos. | <ul style="list-style-type: none"> ● Contaminación del agua, del suelo y del aire. ● Riesgos asociados a la seguridad laboral como lesiones. |
| 7 | Baños temporales (tal como en instalaciones de alojamiento temporal) | <ul style="list-style-type: none"> ● Gestión y eliminación de desechos. ● Contaminación del agua y del suelo. ● Propagación de enfermedades. ● Acumulación de agua y proliferación de vectores. |
| 8 | Respuesta a una emergencia de salud pública necesitando el establecimiento de hospitales temporales, | <ul style="list-style-type: none"> ● Salud y seguridad laboral y lesiones. ● Eliminación de desechos, incluso los desechos médicos y equipamiento médico / de fumigación, incluyendo los envases vacíos de productos de fumigación / control de vectores. ● Propagación de enfermedades. |

| No | Subproyectos / Actividades | Potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales |
|----|--|--|
| | centros de cuarentena, programas de fumigación y control de vectores, entre otros. | <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos relacionados con el almacenamiento, manejo, aplicación y eliminación de productos químicos. • Contaminación del agua, del suelo y del aire. |

Anexo 3. Plantilla de Plan de Gestión Ambiental y Social

Dependiendo del resultado del proceso de selección, la UE-CERC deberá desarrollar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que establezca cómo se gestionarán los riesgos e impactos ambientales y sociales a través del ciclo de vida del proyecto de una actividad financiada por CERC. Esta plantilla de PGAS incluye varias secciones para identificar riesgos clave y establecer medidas de mitigación de E&S sugeridas. El UEP puede usar la matriz para ayudar a identificar riesgos y posibles mitigaciones.

El PGAS también debe incluir otros elementos clave relevantes para la entrega del subproyecto, tales como arreglos institucionales, planes para el desarrollo de capacidades y el plan de capacitación e información de antecedentes. El UE-CERC puede incorporar secciones relevantes del MGAS en el PGAS, con las actualizaciones necesarias.

Las matrices ilustran la importancia de considerar la gestión del ciclo de vida de los riesgos ambientales y sociales, incluso durante las diferentes fases del proyecto identificadas en el MGAS: planificación y diseño, construcción, operaciones y desmantelamiento.

Las Directrices del Sistema de Emergencias, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial (GBM) y la Corporación Financiera Internacional (CFI) de los documentos de orientación técnica del GBM y otras BPII establecen en detalle muchas medidas de mitigación y buenas prácticas, las que la UE-CERC puede utilizarlas para desarrollar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Se debe llevar a cabo una participación adecuada de las partes interesadas para determinar las medidas de mitigación, incluida la estrecha participación de los profesionales de la gestión de residuos médicos y sanitarios.

| Actividades clave | Potenciales Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales | Medidas de Mitigación Propuestas | Responsables | Cronograma | Presupuesto en USD |
|---|---|----------------------------------|--------------|------------|--------------------|
| Durante la actividad Preparación | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Durante la actividad Implementación | | | | | |
| Durante la actividad Supervisión | | | | | |
| Durante la actividad Cierre | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Anexo 4. Aspectos generales a considerarse en la Gestión de Riesgos y Contingencias

A continuación, se ha incluido de forma referencial una serie de aspectos a ser considerados en la gestión de riesgos y manejo de contingencias como sea requerido por el tipo de proyecto. El Programa de Gestión de Riesgos se fundamenta en un Plan de manejo de contingencias estará orientado a establecer los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deberán tomar para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva ante la eventualidad de incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que pudieran ocurrir en el sitio, área o región o provincia de un país

A continuación se describe la organización, algunos procedimientos, los tipos de emergencias y personal requeridos para atenderlas y las pautas que se deben tener al momento de una emergencia, sin embargo es importante implementar un plan de emergencia previo en la UE-CERC y sitios del proyecto: se deben señalar las salidas de emergencia, las zona seguras, hacer una campaña a los empleados de que hacer, a quien dirigirse y cómo reaccionar ante una emergencia, por lo que se debe estudiar cada sector, por ejemplo el área de la piscina presenta riesgos mayores que el área de golf. Estos factores deben ser incluidos en otros estudios más profundos y específicos.

Objetivos

El Plan de Contingencias tiene como objetivo general planificar y describir la capacidad y las actividades de respuesta inmediata para controlar las emergencias de manera oportuna y eficaz. Este Plan contiene la estrategia de respuesta para cada los accidentes y/o emergencias potenciales que podrían ocurrir, pero permite flexibilidad para responder eficazmente a situaciones imprevistas.

Los objetivos específicos son:

- Crear una organización a nivel gerencial que garantice la asignación de los recursos humanos y técnicos necesarios a fin de lograr un equipo con capacidad para dar respuesta rápida y efectiva ante una situación de emergencia.
- Diseñar una organización a nivel operativo que será responsable de la aplicación de los procedimientos específicos para cada tipo de emergencia y/o de las comunicaciones entre el sitio de ocurrencia de la emergencia y el centro de operaciones.
- Proporcionar directrices claras y precisas para las acciones que deberán tomarse en caso de ocurrir una emergencia.

- Definir las estrategias para la protección de vidas, bienes y medio ambiente ante cualquier evento imprevisto.
- Dar pautas para la formación de recursos humanos idóneos que permitan el control de una emergencia.
- Prevenir las posibles situaciones de emergencia a través de Programas de Prácticas y Simulacros, Entrenamiento de Personal e Inspección y Mantenimiento de Equipos.
- Garantizar la pronta restauración de las operaciones o actividades y el saneamiento de las áreas afectadas por los eventos.
- Establecer el uso de formatos para el registro estadístico de ocurrencia de accidentes e inspecciones preventivas.
- Presentar herramientas de coordinación entre los organismos involucrados, tales como del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autoridades locales/regionales y comunidades cercanas con el sitio del evento.

Referencias para el Plan

Para la aplicación exitosa de un plan de emergencia y de contingencia se deben conocer y manejar los términos que se hacen referencia basándose en las leyes vigentes.

La Ley Sobre Gestión de Riesgos cuyo objetivo es crear los principios generales que orienten la acción de las entidades nacionales y locales, en relación con la gestión de riesgos basándose en la protección, la prevención, la coordinación, la participación y la descentralización. Esta ley aprobada por el decreto 932-03 el 13 de septiembre del 2003. En ambos documentos existen definiciones que deben ser conocidas a la hora de realizar un plan de emergencia y de contingencia, de igual modo crea el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. Dicho Sistema es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permite la realización de los cuatro objetivos nacionales principales en tema de riesgo: reducción de riesgos y la prevención de desastres; socialización de la prevención y mitigación de riesgos; respuesta efectiva en caso de emergencia; y recuperación rápida y sostenible de áreas y poblaciones afectadas.

El Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres consta, en términos organizacionales, de varias instancias de coordinación que funcionan de forma jerárquica e interactuante:

1) Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres: instancia rectora encargada de orientar, dirigir, planificar y coordinar el Sistema Nacional. Este Consejo Nacional se reúne por lo menos dos veces al año y es integrado por el Presidente de la República, secretarios de Estado, directores y representantes de la Sociedad Civil.

2) Comisión Nacional de Emergencias: dependiente del Consejo Nacional; es coordinada y presidida del director ejecutivo de la Defensa Civil. Esta Comisión cuenta con un equipo técnico permanente integrado por funcionarios cualificados, para dirigir y orientar las áreas de estudio técnico, científico, económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional, con fines de ayudar a formular y promover las políticas y decisiones del Consejo Nacional. Adscrito a la Comisión Nacional de Emergencias está el Comité Técnico de Prevención y Mitigación de Riesgos, que funciona como organismo de carácter asesor y coordinador de las actividades de reducción de riesgo. La atribución fundamental de este Comité Técnico es proponer y someter la actualización del Plan Nacional de Gestión de Riesgos y el

Plan Nacional de Emergencias a la consideración de la Comisión Nacional para su conocimiento y su aprobación por el Consejo Nacional.

El órgano operativo de la Comisión Nacional de Emergencias es el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), que funciona como organismo de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres. Este Centro de Operaciones está dirigido por la Defensa Civil, la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo. Además, la Comisión Nacional de Emergencias cuenta con el Comité Operativo Nacional de Emergencias y los Equipos Consultivos.

3) Comités Regionales, Provinciales y Municipales de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres: integrados por las más altas autoridades provinciales y municipales.

Por otro lado, en el Decreto 932-03 indican definiciones globales para una mejor comunicación y coordinación como por ejemplo la escala de intensidad de Huracanas, la escala de Richter para terremotos entre otras. De igual modo, define todos los entes que participan en un Desastre, las regiones de Republica Dominicana y la parte económica en caso de una emergencia: el financiamiento, las contrataciones, la expropiación de inmuebles y la situación de los afectados.

Definiciones

A continuación, se indican algunas definiciones pertinentes en este plan según el artículo 4 de la Ley de Gestión de Riesgos:

Plan de contingencia: Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios de consecuencias definidos;

Plan de emergencias: Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de ocurrido un desastre

Evento o suceso: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza

Emergencia: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la sociedad, causada por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata del personal de mayor nivel de decisión y que genera la atención o preocupación de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general

Desastre: Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la ocurrencia de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una comunidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, representadas por la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos sobre el medio ambiente, requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender los afectados y restablecer la normalidad

Alerta: Estado anterior a la ocurrencia de un posible fenómeno peligroso que se declara con el fin de que los organismos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible. Además de informar a la población del grado de peligro, los estados de alerta se declaran con el objeto de que la población y las instituciones adopten una acción específica ante la situación que se presenta

Amenaza: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente

Respuesta: Etapa de la atención que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación y que, en algunos casos, ya han sido antecedidas por actividades de alistamiento y movilización motivadas por la declaración de diferentes estados de alerta. Corresponde a la reacción inmediata para la atención oportuna de la población

Riesgo: Es la probabilidad de que se presenten unas desfavorables consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos

Clasificación de las emergencias

De manera general en ambas actividades se pueden presentar las mismas emergencias que pueden tener orígenes antrópica o natural. Sin embargo, su gravedad es distinta según el área afectada ya sea ambiental o antrópica, los recursos que intervienen pueden variar por la misma gravedad de la emergencia y las zonas de trabajo pueden paralizarse por completo como a la hora de un huracán o momentáneamente en el caso de un trabajador herido. Todos estos factores nos obligan a establecer niveles de emergencia para tener una mayor comunicación y control de la escena. De igual modo, se deben plantear los tipos de emergencia presentes en la zona de trabajo, los cuales pueden ser de orden natural, error humano, de orden político o laboral y hasta de orden comunicacional. Finalmente debido a la ubicación de la construcción, los huracanes son frecuentes por lo que se indican los niveles de alerta para fenómenos naturales.

Niveles de emergencia

Se han definido tres niveles en función al empleo de recursos necesarios para el control de la emergencia y la severidad del impacto inicial.

- Nivel I: Todo evento de emergencia que puede ser manejado localmente con los recursos propios. El evento es manejado por la organización de la instalación afectada, ya que esta cuenta totalmente con los recursos para su control. No requiere de la activación del Programa de contingencias, ya que el supervisor o encargado del área asume la responsabilidad por la mitigación de la emergencia.
- Nivel II: Este evento activará el Plan de Contingencias y el coordinador de la escena será el responsable por las acciones de control. El evento puede requerir el uso de recursos internos y externos.
- Nivel III: El evento activa el Comité de Crisis y el Coordinador General del Sistema de Apoyo asume la responsabilidad en la coordinación de las acciones de control. El evento requiere la aplicación de la totalidad de recursos y/o la adquisición de recursos o servicios adicionales desde otras zonas cercanas.

Tipo de emergencia

Los tipos de emergencia que se pueden presentar se resumen a continuación:

Eventos que Pueden Generar Emergencias

| | |
|------------------------------|---|
| ACCIDENTES | Incendios Explosiones Derrames de combustibles Fugas de gas |
| FENÓMENOS NATURALES | Sismos Tormentas eléctricas Inundaciones Lluvias torrenciales Huracanes |
| POLÍTICOS / LABORALES | Huelgas Vandalismos Sabotaje Terrorismo Incidentes con poblaciones locales |
| COMUNICACIONES | Problemas con la prensa Problemas con Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Problemas con autoridades |
| OTROS | Enfermedades Intoxicación alimenticia Robo y/o asalto |

Tipos De Emergencias Para El Nivel I

| | | |
|----------------|-----------------------|---|
| Nivel I | Accidentes | Amagos e incendios pequeños que no se extiendan por más de un equipo y que no comprometan otras áreas. El fuego es controlable con los recursos del lugar (extintores, líneas de agua contra incendio) |
| | Fenómenos naturales | Un simple temblor sin consecuencias mayores (Menor a 5.4 en la escala de Richter) Lluvias sin consecuencias mayores. Huracán de nivel 1 |
| | Políticos / Laborales | Actos de terrorismo cerca del área de influencia del Proyecto |
| | Comunicaciones | Comentarios negativos, aislados de algunos sectores de la prensa y/o ONGs, que puedan ser fácilmente manejados a través de los medios de comunicación. |
| | Otros | Lesiones y/o malestares de 1 a 5 personas. |

Tipos De Emergencias Para El Nivel II

| | | |
|-----------------|-----------------------|---|
| Nivel II | Accidentes | Incendio que compromete más de un equipo y se extiende por más de un sector. El fuego es controlable por la intervención de la brigada. |
| | Fenómenos naturales | Lluvias fuertes y constantes. Sismo de mediana intensidad entre 5.5 y 6 en la escala de Richter Huracán nivel 2 o 3 |
| | Políticos / Laborales | Actos múltiples de terrorismo y/o conmoción civil, que generen disturbios y daños en las instalaciones del Proyecto, pero no dirigidos específicamente contra éste. |
| | Comunicaciones | Comentarios negativos de sectores de la prensa y/o ONG que pueden ser interpretados como parte de una campaña mayor. Requiere un esfuerzo especial del departamento encargado, pudiendo incluso necesitar la contratación de consultores especializados. |
| | Otros | Lesiones y/o malestares de 6 a 10 personas. Robos de accesorios o materiales por parte de la población local. |

Tipos De Emergencias Para El Nivel III

| | | |
|------------------|-----------------------|---|
| Nivel III | Accidentes | Incendio de gran magnitud. Se requiere la activación de diversas brigadas, la movilización de especialistas y de equipos adicionales. |
| | Fenómenos naturales | Sismo de gran magnitud que afecte las instalaciones del Proyecto (Mayor de 6.1 en la escala de Richter) Fuertes precipitaciones tal y como las originadas por el fenómeno El Niño. Huracán de nivel 4 o 5 Maremotos y Tsunamis |
| | Políticos / Laborales | Actos violentos múltiples y crecientes de terrorismo. Reportes no confirmados o muy probables de que el Proyecto es el objetivo de un acto terrorista o criminal. |
| | Comunicaciones | Campaña pública en contra de las actividades del Proyecto, que genere una reacción adversa a éste. |
| | Otros | Lesiones y/o malestar por parte de más de 10 personas |

Emergencias identificadas

A continuación, se detallan los tipos de accidentes y/o emergencias que podrían suceder durante el Proyecto a partir de la información suministrada por el Análisis de Riesgos

Cuadro 6.15. Situaciones de emergencia identificadas del proyecto

| TIPO DE EVENTO | FASE | DESCRIPCIÓN |
|----------------|---------------------------|--|
| General | | Accidentes terrestres. Emergencias de seguridad y/o políticas. Hallazgos de restos arqueológicos. |
| Específico | Construcción | Deslizamientos de tierra. Derrames de combustibles en suelo. Incendios. Accidentes durante la construcción Evacuación de personal por Huracán Sismo |
| | Operación y Mantenimiento | Derrames de Sustancias Peligrosas Fuga de gases Colapso estructural por terreno inestable o sismo Incendios Accidentes durante operación o mantenimiento Evacuación de personal por Huracán |

Niveles de alerta para fenómenos naturales

El Centro de Operación en Emergencia (COE) perteneciente a la Comisión Nacional de Emergencia ha creado tres niveles de emergencia según la gravedad del fenómeno ellos son:

| | |
|-----------------------|--|
| NIVEL VERDE | Aquella que se declara cuando las expectativas de un fenómeno permiten prever la ocurrencia de un evento de carácter peligroso para la población. Puede ser parcial o total. |
| NIVEL AMARILLO | Aquella que se declara cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica las situaciones eminentes de riesgos y situaciones severas de emergencias |
| NIVEL ROJO | Aquella que se declara cuando el fenómeno impacta una zona determinada presentando efectos adversos a las personas, los bienes, las líneas vitales o el medio ambiente. |

Por otro lado, existen avisos y alertas de huracanes y tormentas tropicales que se definen como:

ALERTA DE HURACÁN. Un anuncio a zonas determinadas de que un huracán o un principio de huracán amenazan dentro de las 36 horas siguientes.

ALERTA DE TORMENTA TROPICAL. Anuncio a zonas determinadas de que una tormenta tropical o un principio de tormenta tropical amenaza dentro de las 36 horas siguientes.

AVISO DE HURACÁN. Un aviso de que en las 24 horas siguientes o en un plazo más corto se espera que una zona determinada sufra uno o ambos de los efectos peligrosos de un huracán: a) vientos medios de 118 kilómetros por hora (74 millas por hora) (64 nudos) o mayores, b) aguas peligrosamente altas y olas excepcionalmente altas aun cuando los vientos previstos sean menos fuertes que los correspondientes a huracán.

AVISO DE TORMENTA TROPICAL. Un aviso de que en las 24 horas siguientes o en un plazo más corto se espera que zonas determinadas sufran condiciones de tormenta tropical, incluidos posibles vientos sostenidos de velocidades comprendidas entre los 63 y 117 kilómetros por hora (39 a 73 millas por hora) (34 a 63 nudos).

Por ende, es posible conocer la llegada de un huracán o de una tormenta tropical con un mínimo de 36 horas antes de su impacto, lo cual es una ayuda en el plan de contingencia para recoger equipos y maquinarias y para desalojar las zonas.

Por otro lado, debido a la ubicación de la construcción, los huracanes son muy frecuentes y se debe conocer su funcionamiento y sus categorías. A continuación, se presenta una breve descripción de un huracán.

Un huracán es un ciclón tropical cuando este ocurren en las siguientes regiones geográficas: Atlántico Norte, Mar Caribe, Golfo de México, Pacífico Sur y Océano Índico. Es un fenómeno hidrometeorológico de la atmósfera baja, que puede describirse como un gigantesco remolino en forma de embudo, que llega a alcanzar un diámetro de cerca de 1000 Km. y una altura de 10 Km. Gira en espiral hasta un punto de baja presión llamado ojo o vórtice, produciendo vientos que siguen una dirección contraria a las manecillas de reloj, cuya velocidad puede exceder de 199 Km./h, trayendo consigo fuertes lluvias.

Estas perturbaciones, además de su violento movimiento rotatorio, tienen un movimiento de traslación con una velocidad de 10 a 20 Km. /h, recorriendo desde su origen muchos cientos de kilómetros.

Son alimentados por la energía térmica de las aguas tropicales. Su movimiento de traslación aunque errático, obedece generalmente a una dirección noroeste, pero al invadir aguas frías o al entrar a tierra, pierde su fuente alimentadora de energía térmica, por lo cual se debilita hasta desaparecer.

Los huracanes se clasifican en 5 categorías según la velocidad de los vientos a continuación se muestra:

Categorías De Los Huracanes

| CATEGORÍAS | VIENTOS (kph) | MAREJADA (Pies) | DAÑOS |
|-------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| 1 | 119-153 | 4-5 | Mínimos |
| 2 | 154-177 | 6-8 | Moderados |
| 3 | 178-209 | 9-12 | Extensos |
| 4 | 210-248 | 12-18 | Extremos |
| 5 | Sobre 249 | Sobre 18 | Catastróficos |

FUENTE: Decreto 932-03

De igual modo, la zona de trabajo posee riesgo sísmico y potenciales maremotos (Tsunamis). Un sismo no se puede predecir, sin embargo, para efectos de los niveles de la emergencia se presenta la escala de Richter anteriormente citada:

Magnitud De Escala De Richter De Terremotos

| Magnitud de escala de Richter | Efectos del Terremoto |
|--------------------------------------|--|
| Menos de 3.5 | Generalmente, no se siente, pero es registrado |
| 3.5-5.4 | A menudo se siente, pero solo causa daños menores |
| 5.5-6.0 | Ocasiona daños ligeros a edificios |
| 6.1-6.9 | Puede ocasionar daños severos en áreas muy pobladas |
| 7.0-7.9 | Terremoto mayor. Causa graves daños |
| 8 o mayor | Gran Terremoto. Destrucción total a comunidades cercanas |

FUENTE: Decreto 932-03

Planes de acción durante Eventos que causen Emergencias

Durante emergencias se pueden presentar accidentes por errores humanos o por causa de la naturaleza. Sin embargo, la mayoría de los accidentes laborales son causados por la excesiva confianza del personal que labora y en algunos casos por no seguir los procedimientos pautados. De igual modo, la ausencia de equipo de protección personal (cascos, lentes de seguridad, tapa oídos, guantes entre otros) puede causar accidentes en el personal obrero. En cuanto a la parte de la naturaleza, en la zona se pueden presentar tres emergencias debido a sismos, huracanes, maremotos y deslizamiento de terreno. Esto se refiere a eventos los cuales el ser humano no es directamente responsable, pero que en su gran mayoría pueden ser detectados con antelación (a excepción de los sismos y maremotos) y se pueden tomar las medidas para evitar daños mayores

Así se incluye a continuación se indican los posibles riesgos existentes, el evento que se puede producir emergencias

Emergencia de Seguridad y/o Políticas

En la eventualidad de que se produzcan emergencias de seguridad / políticas como:

- Conflicto armado.
- Organizaciones criminales (terroristas, narcotraficantes, entre otros) lleven a cabo, acciones violentas contra las instalaciones o personal (ataque, sabotaje, secuestro, etc.).
- Organizaciones sindicales hagan uso de la fuerza contra las instalaciones y/o personal, para intentar el logro de sus objetivos.

Procedimientos Generales:

- La comunicación entre los responsables en Campo y la Gerencia deberá ser permanente; y cualquier variación de la situación, por mínima que sea, deberá ser inmediatamente informada.
- Todo personal de campo deberá estar entrenado para responder a cada tipo de emergencia.

Procedimiento en caso de emergencias:

Cualquier personal del proyecto o contratistas o tercero notificará al Supervisor encargado y al Gerente de Operaciones, en primera instancia, quienes, luego de confirmar la información preliminar, iniciándose el proceso de notificación al resto de la Gerencia.

El Supervisor activará el plan de seguridad específico para el tipo de incidente informado. Coordinará, cuando así sea requerido por la gerencia, las acciones de respuesta por parte de las autoridades militares / policiales según sea el caso. Será responsable de las coordinaciones con las autoridades militares / policiales a nivel local.

El Gerente con el asesoramiento de personal de seguridad, propondrá las pautas de acción. En el caso de involucrarse comunidades o trabajadores de la empresa o contratistas, los responsables de Relaciones Públicas y Relaciones Industriales asesorarán a la gerencia para la toma de acción.

El Gerente General notificará del incidente a los organismos competentes y solicitará su participación en caso de ser necesario.

Deslizamientos de Tierras

Para aquellos lugares clasificados como de alto riesgo a deslizamientos, es necesario establecer un programa de contingencias para situaciones de deslizamientos que pudieran acontecer durante la etapa de construcción y/u operación del gasoducto, principalmente en presencia de lluvias.

Procedimientos Generales:

El supervisor responsable del movimiento de tierras junto con el personal de ingeniería, evaluarán las zonas inestables antes y durante los trabajos de corte. Esta evaluación y seguimiento se establecerán para evitar poner en peligro la vida de los operadores de maquinaria y personal de apoyo. El sistema de advertencia será mediante señales tales como silbatos, sirenas.

Procedimiento en caso de emergencias:

Al ocurrir un deslizamiento, el supervisor / ingeniero encargado del frente de trabajo procederá a evaluar el área afectada, y seguirá los siguientes pasos:

- Hacer un conteo del personal para identificar personal y maquinaria desaparecidos.
- Establecer si existen heridos en el personal observado. Comunicar a la Gerencia de UE-CERC la ocurrencia del accidente y solicitar la ayuda médica en caso de que fuese necesario.
- Coordinar con el Supervisor de movimiento de tierras para evaluar la zona y prevenir cualquier evento similar antes de iniciar la limpieza del área afectada.
- Preparar un informe de la ocurrencia, indicando causas y condiciones bajo las cuales ocurrió el deslizamiento, tipo de terreno afectado, incluyendo tipo de vegetación y propietario(s) de existir.
- Se iniciará la limpieza mediante palancas y picos desde la cabecera del derrumbe. El personal se ubicará con líneas de vida enganchadas a barretas clavadas en el suelo.
- Terminada la limpieza, se reconformará el área accidentada empujando el material suelto hacia la base del área.

Incendios

A continuación, se presentan los procedimientos básicos y específicos a seguir de ocurrir un incendio como consecuencia del derrame de líquidos inflamables, combustibles, o si es originado por cortos circuitos.

Procedimientos Generales:

- Por ser una actividad sumamente peligrosa y que puede poner en riesgo la vida, los miembros de la brigada, deben estar bien entrenados y contar con experiencia específica.
- Siempre la Vida humana tendrá la más Alta Prioridad, se debe priorizar y no escatimar esfuerzos para salvaguardar la vida del personal, los bienes materiales serán última prioridad en las labores de rescate.
- Se colocará un plano detallado de las instalaciones indicando las principales rutas de evacuación en los lugares claves. No se permitirá la acumulación de materiales inflamables sin el adecuado y constante control por parte de personal calificado para esta acción.

Procedimiento en caso de emergencias:

La persona que observe fuego o cualquier indicio de incendio, deberá informar inmediatamente al Supervisor más cercano, al mismo tiempo deberá evaluar la situación, y si es posible comenzar a extinguirlo con los extintores existentes en las proximidades, recordando que debe mirarlo de frente y combatirlo desde la base.

Si el Supervisor considera esta situación como delicada, deberá entonces:

- Llamar a la brigada de incendio.
- Buscar más personas, herramientas, soporte.
- Activar la alarma.
- Al oír la alarma, cada persona se deberá dirigir al punto de reunión. El grupo médico deberá estar disponible ante cualquier eventualidad, sin desplazarse a las áreas con riesgo.
- Se deberá informar al campamento por radio u otra vía de comunicación, sobre el siniestro a fin de tomar las precauciones del caso, si es que no se pueda contrarrestar el incendio.

Una de las brigadas deberá atacar el incendio directamente con la ayuda de extintores, una segunda brigada se encargará de observar situaciones riesgosas, alejar elementos inflamables, cortar el fluido eléctrico, restringir el ingreso de personas y apoyar a la primera brigada. Una tercera brigada básicamente conformada por personal médico preparará el botiquín de primeros auxilios y medicamentos necesarios para la atención de los heridos.

Una vez que se está combatiendo el siniestro, la empresa contratista bajo la supervisión del personal UE-CERC deberán proceder a:

- Observar que se realicen todas las tareas previstas.
- Realizar el conteo de personal.
- Observar que todas las posiciones de emergencia estén atendidas.
- Anotar las personas desaparecidas.

Después de extinguido el incendio, se deberá realizar una inspección de la zona para averiguar las causas del siniestro. En el caso que no se pueda combatir el incendio y éste adoptará magnitudes incontrolables, se deberá tocar la sirena, pedir ayuda y desalojar el área o campamento.

Derrames de Hidrocarburos en el suelo

Los derrames pueden ocurrir durante el transporte de combustibles, mantenimiento o recarga de las máquinas. El procedimiento es simple y está dirigido a exponer las acciones específicas a seguir de acuerdo a la magnitud del derrame, la sustancia derramada y al área afectada.

Procedimientos Generales:

El transporte de combustibles deberá efectuarse a lo establecido en la legislación correspondiente, por ejemplo:

- Contar con el equipo de transporte, de su propiedad o contratado, debidamente autorizado por las autoridades oficiales competentes y registrado como gestor ambiental en MIMARENA a transportar productos derivados del petróleo en la República Dominicana que, garantice la integridad del sistema de comercialización para el consumidor. Artículo 1 aparte d), de la Resolución No. 123 de del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 10 de agosto de año 1994.
- Contar con políticas y procedimientos operativos, de seguridad, de salud y de ambiente, así como planes de acción y de entrenamiento que aseguren el cumplimiento de estándares aplicables a la industria petrolera. Artículo 1 aparte i), de la Resolución No. 123.

Para controlar derrames ocasionales la empresa transportista deberá contar con los equipos e insumos para la contención de derrames, tales como:

- absorbentes en paños
- almohadillas y salchichones
- Palas
- bolsas de polietileno
- guantes de polietileno
- lentes de protección
- botas de goma.

El equipo debe ser funcional para la contención y prevención de derrames de combustibles y aceites. El conductor y ayudantes que transporten hidrocarburos deberán conocer los procedimientos de respuesta inmediata para controlar el derrame y evitar su expansión, antes que llegue el apoyo de las brigadas de emergencia o control ambiental.

Procedimiento en caso de emergencias:

Según la cantidad de combustible o sustancia derramada se pueden definir tres tipos de derrame, para los cuales la utilización de personal y recursos para su control es diferente.

Tipo A: Derrames pequeños de aceite, gasolina, petróleo; los pasos a seguir en caso de presentarse este tipo de derrame son:

- Recoger los desperdicios y coordinar con su supervisor la disposición final.
- Remover las marcas dejadas removiendo el suelo del lugar.
- Controlado el evento, informar al Supervisor Ambiental.

Tipo B: Derrames de aceite, gasolina, petróleos menores de 55 galones. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Controlar posibles situaciones de fuego u otros peligros debido a emanaciones de líquido.
- De ser posible, detener la fuga de combustible y la expansión del líquido habilitando una zanja o muro de contención hecho con tierra.
- Evitar la penetración del líquido en el suelo utilizando absorbentes, ropas u otros contenedores.
- Retirar el suelo contaminado hasta encontrar tierra sin contaminación.
- Si es necesario pedir ayuda.
- Informar al Supervisor ambiental tan pronto sea posible.

Tipo C: Derrames mayores de 55 galones. Este tipo de derrames requiere la participación de una brigada de emergencia especialmente entrenada y capacitada. Siempre considerando que lo más importante desde un primer momento es proteger la vida propia y de las personas alrededor. El procedimiento consiste en:

- Eliminar las posibilidades de incendio únicamente si no se arriesgan vidas.
- Si es posible, detener la fuga.
- Informe al personal de seguridad para que de la alarma.
- Controlar la expansión del líquido habilitando una zanja o muro perimétrico de tierra, y tratando de recoger el líquido en un contenedor seguro.

Evacuación de personal por Huracán

Los Huracanes son predecibles con hasta 36 horas antes de su llegada, por lo que la Gerencia debe estar pendiente de las informaciones meteorológicas diariamente, en especial durante la Temporada Ciclónica, la cual se inicia el 1 de junio y concluye el 30 de noviembre.

Esto no quiere decir que los fenómenos ciclónicos son únicamente en este periodo, se han tenido tormentas y huracanes en mayo y en diciembre, pero de bajo nivel de ocurrencia.

En caso de un huracán las actividades de construcción se deben paralizar. Recoger los equipos y las maquinarias en zonas seguras. Vaciar los tanques con combustible en sitio o moverlos a zonas seguras.

En caso de que las edificaciones estén avanzadas se debe:

- Colocar tablas en las ventanas para evitar su rompimiento
- Desconectar el gas en las cocinas si aplica
- Cortar la electricidad en las edificaciones
- Desalojar el área hasta el paso del huracán
- Cuando pase el huracán las áreas de construcción deben de estar evacuadas, en caso de que existe personal se debe:
- Conserve la calma y tranquilice a sus familiares.
- Escuche en su radio los boletines emitidos por el Centro de Operaciones de Emergencias.
- Siga la ruta del Huracán en el mapa caza huracanes
- Desconecte la energía eléctrica que entra a su casa.
- Cierre el tanque de gas.
- No beba el agua de la llave podría estar contaminada, hiérvala y use cloro

- Manténgase alejado de puertas y ventanas.
- Mantenga una ventana abierta opuesta a dirección del viento, cuando el viento cambie de dirección cambie la ventana hacia otra opuesta.
- Préstele ayuda a las mujeres, niños y ancianos.

El ojo del huracán crea una calma que puede durar hasta una hora y después vuelve la fuerza destructora con vientos en sentido contrario e igual de fuertes.

NO SALGA A LA CALLE HASTA QUE LAS AUTORIDADES LO INDIQUEN

Luego del paso del huracán:

- Se debe realizar conteo del personal
- Reactivar la electricidad y el gas luego de una inspección
- Observar los daños que ocasionó el huracán a las infraestructuras, equipos dejado en sitio y maquinaria
- Limpiar las áreas afectadas
- Permitir a los empleados de ver el estado de sus viviendas y sus familiares
- Seguir con los trabajos de construcción cuando se normalice la situación y/o las autoridades lo permitan

Sismos

Los sismos no son predecibles y pueden ocurrir cuando uno menos lo espera. Sin embargo, se pueden realizar medidas preventivas para evitar daños mayores, los cuales son:

Antes de un sismo:

Señalar las zonas seguras de la construcción

- Conocer la ubicación de las sustancias inflamables, donde cortar la electricidad del campo y el gas.
- Tener maletines de primeros auxilios, radios con baterías, comida enlatada
- Hacer campañas de información al personal obrero

Durante el sismo:

- Mantener la calma
- El personal que maneje maquinaria, parar la actividad y permanecer dentro del vehículo hasta que culmine el sismo
- El personal en tierra alejarse de ventanas, postes eléctricos, sustancias peligrosas y objetos que puedan caer
- Protéjase debajo de marcos de puertas, cerca de columnas, mesas, vigas que no vayan a colapsar. Cualquier protección es mejor que ninguna.
- Dirigirse a las zonas de seguridad

Después del sismo:

- Dirigirse a las zonas seguras
- Desconectar gas, luz y ver estado de las sustancias peligrosas
- El personal en los vehículos, salir de ellos calmadamente y dirigirse a las zonas de seguridad
- Realizar conteo del personal
- No trate de mover indebidamente a los heridos con fracturas, a no ser que haya peligro de desprendimientos, colapsos, incendio, inundación, etc

- No fumar, Ni encender fósforos, puede haber escapes de gas.
- Limpiar urgentemente el derrame de medicinas, pinturas y otros materiales peligrosos.
- No andar por donde haya vidrios rotos, cables de luz, ni tocar objetos metálicos que están en contacto con los cables
- No beber agua de recipientes abiertos.
- Utilizar el teléfono solo en casos de emergencias.
- No andar ni circular por los caminos y carreteras paralelas a la playa, ya que después de un terremoto pueden producirse maremotos.
- Transmitir confianza y calma a todas las personas que tenga a su alrededor.
- Permitir a los trabajadores buscar a sus familias
- Luego de revisar que no existan heridos, ni personas atrapadas, colocar la maquinaria y equipos en lugar seguro
- Evacuar el área hasta que las autoridades levanten la alerta

Maremotos (Tsunamis)

Los maremotos no son predecibles. Sin embargo, se pueden realizar medidas preventivas para evitar daños mayores, los cuales son:

Antes de maremotos:

- Preparar una ruta de evacuación rápida a alturas superiores a los 20 msnm
- Preparar un refugio para atención médica de emergencia en sitios superiores a los 20 msnm
- Realizar prácticas para la evacuación dos veces anualmente
- Señalizar las zonas seguras de la construcción
- Conocer la ubicación de las sustancias inflamables, donde cortar la electricidad del campo y el gas.
- Hacer campañas de información al personal (clientes y empleados)

Durante el maremoto

- Mantener la calma
- El personal que maneje maquinaria, parar la actividad y dirigirse a sitios elevados
- El personal en tierra deberá dirigirse a los refugios de maremotos en sitios elevados

Después del maremoto:

- Dirigirse a las zonas seguras
- Desconectar gas, luz y ver estado de las sustancias peligrosas
- El personal en los vehículos, salir de ellos calmadamente y dirigirse a las zonas de seguridad
- Realizar conteo del personal
- No trate de mover indebidamente a los heridos con fracturas, a no ser que haya peligro de desprendimientos, colapsos, incendio, inundación, etc
- No fumar, Ni encender fósforos, puede haber escapes de gas.
- Limpiar urgentemente el derrame de medicinas, pinturas y otros materiales peligrosos.
- No andar por donde haya vidrios rotos, cables de luz, ni tocar objetos metálicos que están en contacto con los cables
- No beber agua de recipientes abiertos.
- Utilizar el teléfono solo en casos de emergencias.
- No andar ni circular por los caminos y carreteras paralelas a la playa, ya que después de un terremoto pueden producirse replicas y otros maremotos.

- Transmitir confianza y calma a todas las personas que tenga a su alrededor.
- Permitir a los trabajadores buscar a sus familias
- Luego de revisar que no existan heridos, ni personas atrapadas, colocar la maquinaria y equipos en lugar seguro
- Evacuar el área hasta que las autoridades levanten la alerta

Derrames de Sustancias Peligrosas y Fuga de gases

Durante la operación o mantenimiento se puede originar fugas de gases o derrames de sustancias peligrosas. En el caso de derrames se debe seguir el procedimiento indicado en las actividades de construcción. En caso de fuga se debe conocer el gas en cuestión y llamar a los bomberos, quienes indicaran las pautas de desalojo (cuantos metros de desalojo alrededor de la fuga), los riesgos presentes entre otros. Para una mejor intervención cada sustancia peligrosa debe poseer su hoja de seguridad (MSDS) y el personal de seguridad debe poseer como mínimo el manejo de la guía DOT, la cual indica las medidas básicas a la hora de un derrame o fuga de gas. Estos conocimientos se adquieren realizando el curso de nivel advertencia en materiales peligrosos, o primer respondedor ante emergencia por materiales peligrosos con una duración de 8 horas.

Colapso estructural por terreno inestable o sismo

En algunos casos un colapso estructural puede ser identificado por hundimiento del terreno, grietas en las edificaciones y sobre todo si se encuentran construidas en zonas donde existen fracturas y fuentes de agua subterráneas. Por otro lado, en un sismo un colapso estructural es impredecible. En el caso de que se identifique un posible colapso estructural se debe:

- Desalojar el área de manera rápida con los documentos más importantes
- Llamar a las autoridades pertinentes y arquitectos del proyecto
- Verificar si es posible corregir la edificación
- En caso negativo, derrumbar el edificio
- Incendios

En caso de incendio, se debe realizar mantenimiento del sistema fijo de extinción, tener recargado los extintores, las alarmas deben estar activas, así como los detectores de humo y rociadores, lo cual se controla en la central de incendios. Cada año se debe realizar mantenimiento de todos los sistemas.

De igual modo, deben existir luces de emergencia en buen estado, así como las señalizaciones de emergencia y de indicación de sistemas fijos de extinción.

Cada sitio debe poseer un plano indicando las vías de escape y las zonas seguras de reunión.

En caso de que exista un conato de incendio, el personal debe estar capacitado y entrenado para mitigarlo.

De manera general se sigue el mismo procedimiento que en las actividades de construcción, la diferencia se basa en que a la hora de un incendio de gran magnitud se deben activar los rociadores y en caso de no extinguirlo llamar a los Bomberos. Realizando una evacuación de todos los inquilinos y empleados. Al culminar el incendio, se debe tener una lista con los trabajadores e inquilinos de las instalaciones, realizar el conteo y posteriormente investigar los orígenes del incendio.

Para un mejor control se recomienda realizar simulacros de evacuación a distintas horas del día y en un primer lugar notificando y luego sin informar.

Plan de Evacuación Médica

El Plan de Evacuación Médica (PEM), contiene los procedimientos para la evacuación de heridos o enfermos desde el lugar del accidente hasta el centro de atención médica más cercano, para recibir asistencia de acuerdo a la gravedad del paciente.

Objetivo

El principal objetivo de un procedimiento para la evacuación médica (PEM) es atender y transportar heridos o enfermos de cierta gravedad de la manera más rápida posible hasta centros hospitalarios que cuenten con el equipamiento necesario para atender a los evacuados.

Procedimientos Generales

El PEM consiste básicamente en:

- Niveles de decisión en la evaluación de la emergencia.
- Encargados de la implementación.
- Procedimientos de transporte.
- Comunicaciones (niveles y canales de comunicación para la notificación).
- Posibles centros de traslado.
- Prioridad de evacuación en caso de varios individuos.

Todo el personal del Proyecto acatará las siguientes normas:

- Cumplir las normas generales, y seguir los procedimientos de protección ambiental, salud, seguridad y relaciones comunitarias que se encuentran señaladas en el Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS), normas y procedimientos previstos por UE-CERC y sus contratistas.
- Notificar al Supervisor de Seguridad y Ambiente, si algún trabajador porta medicamentos recetados para un determinado uso.
- Informar inmediatamente al Supervisor de Seguridad y Ambiente, cualquier incidente que se haya producido, de manera que se puedan tomar medidas apropiadas para evitar que éstos vuelvan a ocurrir o que se produzca un accidente.
- Informar inmediatamente al Supervisor de cualquier lesión, aunque sea mínima, para que sea evaluada por el médico o enfermero y determine su tratamiento médico a la brevedad posible.
- Informar inmediatamente al Supervisor la ocurrencia de algún accidente.
- Diariamente cada trabajador deberá comprobar su equipo, herramientas y/o maquinaria, y la operatividad del mismo antes de empezar a trabajar.

Emergencias médicas

Las emergencias médicas pueden darse en tres situaciones, en las que se requiera evacuar al trabajador a un centro de atención que cuente con los recursos necesarios.

Situaciones De Emergencia Médica

| CALIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------|---|
| Electivas (Prioridad 2) | Son las que permiten un tiempo necesario para coordinar la fecha, lugar y transporte del paciente. |
| Emergencia (Prioridad 2) | Son las que, dependiendo de su naturaleza, se tienen los recursos y el tiempo para evacuar al paciente sin riesgo para su pronóstico de vida. |
| Urgencias (Prioridad 1) | Son condiciones en las que el tiempo es factor decisivo y hace la gran diferencia en el pronóstico de vida del trabajador afectado, el traslado del paciente deberá ser en el más breve plazo posible hasta el centro de atención médica apropiado. |

La calificación de la condición del evacuado será responsabilidad del médico de campo. En los casos de urgencias médicas, la decisión y/o recomendación final de evacuación será comunicada de inmediato al Gerente de Operaciones. Es responsabilidad del Supervisor Médico de Campo la transferencia del paciente hasta el centro asistencial.

Todos los evacuados de las categorías de Emergencia / Urgencia serán acompañados por un médico quien deberá llevar consigo un maletín de emergencias y cualquier otro equipo y/o material que estime pudiera ser requerido durante el traslado.

Secuencia de Comunicaciones y Procedimientos en la Evacuación Médica

El Supervisor de Campo u Observador informará al campamento lo siguiente:

- Lugar del incidente, progresiva, camino más cercano, señales claras.
- Nombre de las personas heridas, edad, posición.
- Descripción de las lesiones.
- Signos vitales: respiración, pulso, nivel de conciencia.

El Supervisor Médico de Campo decidirá la prioridad de evacuación médica y dará las instrucciones.

En base a la prioridad se enviará al médico y la ambulancia o vehículo adecuado al lugar del incidente.

Se coordinará con hospitales, e informará el estado del paciente que va en camino.

Listas de contactos

Durante la implementación del Plan de Contingencia, se elaborará una lista de contactos claves que involucren a las dependencias policiales de las localidades aledañas, estaciones de bomberos, prefecturas, municipalidades, gobiernos regionales y locales, organizaciones ambientales, y de las personas a cargo de las operaciones; lista de proveedores de materiales y equipo; lista de las organizaciones estatales locales, contratista locales que dispongan de equipo y maquinaria; y una lista de organizaciones civiles afines locales, que puedan servir para apoyar las labores de emergencia y rescate propuestos en el Plan de Contingencias. En el Cuadro siguiente se indican algunas de estas organizaciones.

Lista De Contactos De Apoyo En Caso De Emergencia (en el entorno del proyecto)

| ORGANIZACIÓN | DIRECCIÓN / TELÉFONOS |
|--|--|
| Policía Nacional Dominicana | Av. Leopoldo Navarro #402, Santo Domingo. Teléfono: (809) 682-2151 |
| Cuerpo de Bomberos | |
| Defensa Civil | Calle Ortega y Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Frente a CEDIMAT. Teléfonos: (809) 472-8614 / 15 / 16 / 17. |
| Centro de Operaciones de Emergencia | Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 1er Piso, Plaza de la Salud, Santo Domingo. Teléfono: (809) 472-0909 |
| Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Denuncias Ambientales | Ave. Luperón Santo Domingo tel 809-547-2586 |

Sistema de notificación de emergencias

Esta sección detalla los pasos, funciones y responsabilidades de todos los involucrados en el proceso de notificar y reportar una emergencia ya sea en actividades de construcción como en las de operación y mantenimiento. Cada Departamento tiene un grupo de frecuencia de radio con personal de seguridad de turno durante las 24 horas. Por medio de esta frecuencia se avisará de la emergencia al superior inmediato del Departamento para activar el Plan de Contingencias.

Secuencia de Comunicación de una Emergencia

Reporte Inicial

El proceso de notificación de una emergencia empieza con el reporte inicial de la misma. Una vez ocurrido el evento será responsabilidad del trabajador o testigo, supervisor de obra, con el apoyo del supervisor o personal de medio ambiente o seguridad.

El evento deberá ser reportado al superior inmediato del Departamento. Los supervisores de las empresas subcontratistas deben informar prioritariamente a la gerencia del UE-CERC

Los reportes iniciales deberán seguir el siguiente esquema:

- Llamar al superior inmediato del Departamento y supervisor de contacto.
- Identificarse y describir la escena (Mencionar nombre, empresa a la que pertenece, ubicación, descripción de la emergencia, descripción del entorno de la escena).
- Enterado del evento, el superior del Departamento informará de inmediato al personal de medio ambiente o de seguridad, a fin de que se dirijan inmediatamente, junto con el supervisor del Departamento a cargo de la obra, al lugar del evento, o disponga que otro supervisor se dirija al lugar y confirme la emergencia.

Procedimiento de Notificación de Emergencias Nivel I

Las emergencias de Nivel I se deben comunicar al superior de medio ambiente o director de seguridad, y al supervisor de obra.

Procedimiento de Notificación de Emergencias Nivel II

Las emergencias de Nivel II requieren de una mayor movilización de personal, equipos y materiales, por lo que se comunicará a las siguientes personas:

Organización de Emergencias:

- Coordinador de la Emergencia.
- Jefe de Operaciones de Emergencias.
- Jefe de Brigada de Emergencia.
- Jefe de Grupo de Atención Médica.
- Jefe de Grupo de Apoyo.

Sistema de Soporte:

Gerente de Operaciones.

Gerentes de Servicios Administrativos y de Medio Ambiente o de Seguridad.

Procedimiento de Notificación de Emergencias Nivel III:

En caso de presentarse una emergencia de Nivel III, o que una emergencia de Nivel II se convierta o tenga el potencial de convertirse en una emergencia de Nivel III, se deberá notificar también a las organizaciones de emergencias locales.

Procedimiento de Respuesta

Las emergencias pueden presentarse en diversas magnitudes, de acuerdo a la severidad del impacto inicial y al empleo de recursos necesarios para controlarla. Cada nivel de emergencias activa una organización distinta, las cuales se analizan en la presente sección.

Organización de Emergencias Nivel I

Estas emergencias serán manejadas por el supervisor de la obra, o el supervisor del área o testigo del evento. Si bien estas emergencias pueden no requerir la activación de la Organización de emergencias, si deben ser notificadas al Coordinador de la Emergencia, reportadas al área de medio ambiente o de seguridad, e investigadas a fin de evitar su recurrencia.

Organización de Emergencias Nivel II

Las emergencias de Nivel II involucran la participación de todos los recursos propios para responder a la emergencia. La organización de emergencias está conformada por un nivel estratégico, personalizado en el Coordinador de la Emergencia, un nivel táctico, conformado por el gerente de Operaciones de Emergencia y un nivel de tarea, conformado por las brigadas de campo (incendio o derrame) y de atención médica.

Perfil del Coordinador de la emergencia:

Se constituye en el lugar de la emergencia, evaluando la situación y disponiendo las acciones de respuesta.

Mantiene control sobre las operaciones de respuesta, disponiendo las correcciones que fueran necesarias.

Dispone la comunicación al exterior del Proyecto (notificaciones o solicitud de apoyo).

Vela por la seguridad del resto de miembros de la organización de emergencia.

Dispone el término del estado de emergencia y la desactivación del Programa de Contingencia.

Perfil del gerente de operaciones de emergencia:

Es el encargado de dirigir el trabajo de la brigada de lucha contra incendio, la brigada contra derrames, el servicio médico y a los miembros del grupo de apoyo.

Reemplaza al “Coordinador de emergencia” cuando sea necesario.

Trasmite a los grupos a su cargo las órdenes del “Coordinador de la emergencia”.

Mantiene informado al “Coordinador de la emergencia” sobre el desarrollo de las acciones de control.

Verifica que los medios de comunicación se mantengan operativos durante la emergencia.

Registra los datos (hora, texto, receptor) correspondientes a la información que trasmite (lleva la cronología del evento).

Dispone las acciones que se requieran para mantener abiertas las vías de comunicación.

Perfil del gerente de brigada de campo para incendios o derrames:

Dirige las operaciones de control de la emergencia que efectúa la brigada respectiva.

Se mantiene en contacto con el gerente de operaciones de emergencia, ejecutando sus órdenes y manteniéndose informado del desarrollo de las acciones.

Vela permanentemente por la seguridad de los brigadistas.

Verifica constantemente el efecto de las acciones de repuesta, disponiendo las modificaciones que fueran necesarias.

Brigadistas contra incendio o para derrames:

Participan directamente en las acciones de control del incendio o derrames, ejecutando las acciones que disponga el Jefe de brigada.

Informan al Jefe de brigada sobre las necesidades de equipos o materiales.

Alcanzan al Jefe de brigada las observaciones y sugerencias que permitan mejorar la efectividad de las acciones.

Jefe de brigada de primeros auxilios:

Dirigir la atención médica de las personas afectadas por el incidente.

Mantener vigilancia sobre la existencia de medicamentos e implementos, solicitando reposición oportunamente.

Brigadistas de primeros auxilios:

Atender a las personas afectadas por el evento.

Mantener informado al Jefe de la Brigada de Primeros Auxilios sobre la evolución de los pacientes.

Ayudar en el traslado de los pacientes y apoyar al Jefe de la Brigada de Primeros Auxilios en la atención a pacientes.

Coordinador de Logística:

Proveer los materiales requeridos para el control de la emergencia, atendiendo las solicitudes al resto de la organización.

Mantener informado al Jefe del Grupo de Apoyo sobre la existencia crítica de materiales y herramientas (inventario de respuestas) esenciales para la emergencia.

Coordinador de Comunicaciones:

Con la finalidad de mantener libres las vías de comunicación será responsabilidad del coordinador de comunicaciones el desactivar los anexos telefónicos que no correspondan a la organización de emergencias.

Las comunicaciones serán restablecidas una vez que el coordinador de la escena así lo determine.

Mantener operativas todas las vías de comunicación radial o telefónica.

Coordinar las reparaciones o restitución del servicio que fueran necesarias.

Mantener un registro de las comunicaciones, así como de la cronología del evento.

Organización de Emergencias Nivel III

Las emergencias de Nivel III por lo general requieren la movilización de una gran cantidad de equipos, personal y materiales, así como un delicado manejo de la información, a fin de asegurar que las personas e instituciones con responsabilidad y/o interés sobre la emergencia se encuentren adecuadamente informadas.

Con la finalidad de poder gerenciar de forma efectiva las acciones de control, se activa una organización de emergencia en las instalaciones UE-CERC (Comité de Crisis). Este comité tiene como objetivo principal ejecutar la función estratégica, definiendo las prioridades de las acciones de control y facilitando el apoyo logístico e informativo que el personal en campo requiera.

Coordinador General de la Emergencia:

Recibir la información del lugar del incidente, evaluando la situación y disponiendo las acciones de respuesta.

Monitorear las operaciones de respuesta disponiendo las correcciones que fueran necesarias.

Disponer el término del estado de emergencia y la desactivación del Plan de Contingencia.

Coordinador de Emergencia en el sitio:

Como autoridad presente en la escena es responsable de disponer las acciones de control de la emergencia.

Es el encargado de mantener informado al coordinador General de la Emergencia.

Responsable de dirigir el trabajo de la Brigada de Emergencia, el servicio médico y a los miembros del Grupo de Apoyo.

Verifica que los medios de comunicación se mantengan operativos durante la emergencia.

Registra los datos (hora, texto, receptor) correspondientes a la información que trasmite.

Dispone las acciones que se requieran para mantener abiertas las vías de comunicación.

Dispone el término de la situación de emergencia y la desactivación del Plan de Contingencias

Coordinador de Salud:

Dirigir la atención medica de las diversas organizaciones de salud.

Responsable de la recepción, traslado a un centro hospitalario y atención de pacientes evacuados del campo.

Mantener vigilancia sobre la existencia de medicamentos e implementos, solicitando reposición oportunamente.

Coordinador de Logística:

Proveer los materiales requeridos para el control de la emergencia, atendiendo las solicitudes al resto de la organización.

Mantener informado al Coordinador General de la Emergencia sobre la existencia crítica de materiales esenciales para la emergencia.

Coordinador de Telecomunicaciones y Transporte:

Mantener operativas todas las vías de comunicación radial o telefónica.

Coordinar las reparaciones o restitución del servicio que fueran necesarias.

Mantener un registro de las comunicaciones, así como de la cronología del evento.

Coordinador de Relaciones Públicas:

Responsable de mantener informados a los medios de comunicación, así como a los familiares de los trabajadores afectados.

Nexo entre UE-CERC y las autoridades del gobierno.

Comité de Crisis

Funciones:

En caso de generarse una emergencia de Nivel III se activará el Comité de Crisis, el cual tendrá como objetivo principal proporcionar apoyo a las organizaciones que se encuentran ejecutando trabajos de control de determinada emergencia y/o rehabilitación de áreas afectadas.

Asimismo, deberá propiciar un canal de comunicación apropiado con personas y entidades con interés y/o responsabilidad en la emergencia. En una eventualidad puede ser necesaria la comunicación con:

- Autoridades del gobierno central (Ministerios de Industria y Comercio; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Salud Pública y Asistencia Social, de Trabajo).
- Poder Judicial, Ministerio Público o Defensoría del Pueblo.
- Medios de comunicación social (televisión, prensa, radio).
- Familiares de trabajadores afectados.
- Aseguradoras y reaseguradoras.
- Entidades de asistencia técnica.
- Proveedores de equipos, materiales o servicios.
- Otras empresas con operaciones en la zona.
- Entidades privadas defensoras del ambiente.
- Frentes de Defensa Regional.

Metodología de Trabajo:

El Comité de Crisis se activará mediante la notificación por parte del Coordinador General, quien a su vez fue notificado por el Coordinador de la Emergencia en el sitio, a los distintos integrantes del sistema de apoyo. Estos se reunirán en las oficinas de UE-CERC

La actividad principal del Comité de Crisis es la de monitorear la cronología de eventos que se están generando en el área de la emergencia y brindar soluciones a problemas técnicos o logísticos, entre otros.

El Comité de Crisis podrá contar con la presencia de asesores externos a la organización, dependiendo de la naturaleza del evento.

Previsiones de seguridad del Plan de Contingencias

La UE-CERC desarrollarán e implementarán medidas de seguridad a todas las instalaciones que presenten potenciales riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores.

Deberá controlarse el acceso de personas ajenas a las obras en forma permanente, llevando un control escrito de las personas que visitan el área del proyecto.

Se colocarán señales de advertencia en las cercanías de las obras y en su culminación. Estas señales serán legibles desde una distancia de al menos 10 metros.

Sistemas de comunicación y alarma.

El equipo de comunicación interna y externa consistirá principalmente de radios bidireccionales y altavoces, así como cualquier otro que permita una efectiva y rápida comunicación entre los miembros del grupo de combate y entre este y las instituciones interdisciplinarias que apoyan las acciones. Estos sistemas de comunicación resultarán de mayor utilidad en la medida que se encuentren ubicados en sitios de fácil acceso, cercanos a las posibles áreas afectadas y que posean un amplio rango de cobertura.

Equipos de prueba y mantenimiento:

La implementación del Plan de Contingencias en las etapas constructiva y operativa del Proyecto, consistirá en disponer de un equipo apropiado para enfrentar posibles accidentes, salvaguardando la vida humana. Se tiene a continuación, en el Cuadro, un listado mínimo para casos de contingencias.

Listado De Materiales Para Enfrentar Contingencias

| DESCRIPCIÓN |
|---|
| Radio VHF Hand con batería y cargador |
| Pilas "AA" y "D" |
| Marcador negro, tinta indeleble |
| Pintura en spray color naranja y blanca |
| Cuerda de nylon de 1/2" |
| Cuerda de nylon de 3/8" |
| Pico |
| Cinta de embalaje |
| Machetes |
| Guantes de cuero (pares) |
| Camillas para evacuación |
| Resucitador |

| |
|-------------------------|
| Kit de medicinas |
| Linternas fluorescentes |

Con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento, el personal probará periódicamente los equipos de emergencia, tales como los altavoces, radios de comunicación, sistemas telefónicos, etc. Los equipos de extinción de incendios deberán ser inspeccionados mensualmente.

Procedimientos de revisión y actualización del Plan de Contingencias

A continuación, se mencionan los procedimientos a realizar para la revisión y actualización del plan de contingencias:

- El Plan debe ser revisado por la Gerencia de Proyecto para su actualización.
- Los listados telefónicos deberán ser actualizados cada tres meses para asegurar su vigencia, salvo información que requiera actualización inmediata.
- El plan deberá ser modificado cada vez que se generan cambios en la estructura de operación u organización de la empresa.
- Las actualizaciones realizadas al plan de contingencia serán enviadas al personal involucrado en estas actividades.

Nómina del personal

El Plan de Contingencias propuesto requiere tanto de recursos humanos como materiales. Los recursos humanos requeridos serán nombrados por UE-CERC. Estos constituyen un equipo multidisciplinario interrelacionado con la suficiente capacidad técnica para llevar a cabo las tareas necesarias que conduzcan a la eficiente aplicación del Plan de Contingencias.

Equipos de Protección Personal (EPP)

Generalidades:

- El equipo de protección personal será de uso obligatorio y los mismos no evitarán accidentes, pero eliminarán o reducirán la severidad de una lesión.
- Es responsabilidad de UE-CERC, así como de todos sus contratistas, suministrar a sus trabajadores los equipos de protección personal requeridos en la ejecución de cualquier trabajo que genere riesgos difíciles de controlar por otros medios. Los equipos deben ser nuevos y de buena calidad.
- Es responsabilidad del Supervisor inmediato de cada trabajador, determinar la necesidad de equipos de protección personal y vigilar que el trabajador haga uso del mismo.
- El trabajador será responsable por el cuidado, conservación y uso adecuado de cualquier equipo confiado a él.

Protección de la cabeza:

Todos los trabajadores usarán cascos de seguridad mientras estén en el área de trabajo. Los cascos de seguridad deberán ser suministrados por UE-CERC y/o por la empresa contratista responsable por los trabajos, sin costo alguno para el empleado. Sin embargo, se llevará un registro de todas las

entregas de cascos de seguridad, quedando entendido que el importe del casco, en caso de pérdida, será cargado a la cuenta personal del trabajador.

En el caso de los electricistas no deberán utilizar cascos de seguridad de metal. Se les deben entregar cascos de material no conductor de electricidad.

Protección de los ojos:

Existen varios equipos de protección para los ojos, y es importante que los trabajadores utilicen el equipo apropiado para cada trabajo en particular. Será difícil hacer una lista de todos los trabajos que puedan requerir protección para los ojos, sin embargo, los tipos de trabajo abajo mencionados pueden incluirse dentro de los que requieren necesariamente protección para los ojos:

- Al usar un martillo o mazo, o al hacer cualquier otro trabajo que requiera el choque de metal contra metal.
- Al utilizar ruedas de amolar, máquinas de esmerilar o cualquier otra herramienta mecánica abrasiva.
- Al descorchar, cortar, cizallar, romper o perforar materiales metálicos o de albañilería.
- Al raspar o pulir superficies metálicas.
- Al cortar o manejar alambres para resortes o recortes de acero.
- Al empujar remaches, o al hacer cualquier otra fase de trabajo de remache.
- Al desconchar y rematar metales con herramientas de mano o herramientas mecánicas.
- Al usar el yunque u otras herramientas de herrero, bien sean mecánicas o manuales.
- Al operar cualquier maquinaria o herramientas eléctricas inclusive aquellas que estén en los talleres mecánicos.
- Al trabajar en sitios apretados debajo de equipos tales como vehículos de motor, máquinas de taller, etc.
- Al utilizar un pico o cualesquiera otras herramientas en carreteras o superficies duras.
- Al cortar, romper o desmenuzar algún vidrio.
- Al trabajar donde pueda desprenderse óxido, polvo, arena u otros cuerpos extraños.
- Cualquier persona cerca de otra, cuyo trabajo requiera el uso de lentes protectoras, también deberá llevarlos.
- Los trabajadores podrán utilizar anteojos corrientes (sin protectores laterales en lugar de gafas, en aquellos trabajos en los cuales el Supervisor considere que los primeros den suficiente protección.

Protección Respiratoria:

El personal debe equiparse con las máscaras adecuadas cuando sea necesario trabajar en sitios donde haya gases o vapores tóxicos.

Debe recordarse que todos los gases, a excepción del aire, son dañinos al ser humano si son inhalados en concentraciones determinadas.

Plan de trabajo para el programa de contingencias

Basándose en el alcance general de la obra, y en la descripción del proyecto en la cual se presenta el cronograma de actividades, el plan de trabajo deberá estar ajustado a este cronograma general de actividades.

Adiestramiento

Deberá realizarse un programa de inducción al trabajo el cual deberá ser impartido por la empresa al momento de la contratación de nuevo personal.

Se considera que la etapa de iniciación de tareas de un trabajador es el período más delicado de la carrera laboral dentro de la compañía. De la orientación, ayuda y enseñanza que reciba el trabajador en esta etapa dependerá en gran medida del éxito de su carrera. Por otra parte, se ha comprobado que este período se caracteriza como el de máxima receptividad, el más apto para recibir hábitos adecuados de trabajo, instrucciones y normas de conducta.

El programa de inducción es el primer paso en el adiestramiento de los trabajadores recién incorporados (situación que se presentará al contratar la mano de obra no especializada en la zona). Un trabajador que se sienta desorientado o desasistido durante sus primeros días de trabajo, probablemente no se adapte al ambiente y aun cuando lo haga, se habrá perdido un tiempo valioso y la organización se verá privada de una invaluable oportunidad de ganarse la lealtad del trabajador, de estimular su interés y ubicarlo satisfactoriamente en el proceso productivo y lograr lo siguiente:

- Evitar accidentes y enfermedades de trabajo.
- Reducir pérdida de tiempo, el trabajador sabrá lo que debe hacerse y a quién acudir en caso de necesidad.
- El trabajador no entorpecerá las labores de sus compañeros.
- El trabajador se sentirá más seguro y satisfecho.
- Permite evitar las faltas y errores derivadas del desconocimiento de normas y reglamentos.
- Permite causar una primera impresión positiva en el trabajador.

Todo trabajador recibirá adiestramiento en Higiene y Seguridad Industrial, tendente a desarrollar conciencia sobre la identificación de riesgos, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en cada área de trabajo, mediante cursos básicos de:

- Seguridad Industrial para la Industria de la Construcción y el sector eléctrico.
- Higiene Industrial.
- Prevención de Incendios.
- Primeros Auxilios.
- Equipos de Protección Personal.
- Orden de Limpieza Industrial.
- Seguridad Vial (en caso de exposición al riesgo).

De igual forma todo el personal con deberes de supervisión, además de los cursos mencionados en el punto anterior, recibirá cursos especiales sobre:

- Prevención de accidentes.
- Análisis de accidentes.
- Protección contra incendios.
- Trabajo que requieran de permiso escrito para su ejecución.
- Control de emergencias.

- Factores de Riesgos Físicos, como: eléctricos, mecánicos, ruido y vibraciones, iluminación, calor, ventilación.
- Factores de Riesgos Químicos, como: humo y neblina, polvos en ambiente sustancias tóxicas, alcalinas y corrosivas.
- Factores de Riesgos Biológicos, hongos, virus, bacterias.

Capacitación y Simulacros

El objetivo es preparar de manera integral al personal que labora en el Proyecto, en el manejo de una emergencia con la finalidad de mitigar sus efectos adversos. Para lograr estos resultados se proponen las siguientes actividades:

Presentación de Generalidades del Programa de Contingencias:

- Dirigido a todo el personal que labora en las instalaciones del Proyecto.
- Propósito: Proporcionar a los participantes la instrucción necesaria para reconocer, clasificar y notificar emergencias para activar el Programa de Contingencias.
- Temario:
 - Alcances,
 - Tipos de eventos,
 - Niveles de emergencia,
 - Formas de notificación,
 - Organigrama de emergencia,
 - Procedimientos generales para el personal,
 - Procedimientos específicos para las brigadas de contra incendio y para derrames,
 - Equipos y sistemas de la empresa.

Curso Básico Contra Incendio:

Dirigido a todo el personal que labora para el Proyecto.

Propósito: Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para combatir y controlar adecuadamente los incendios utilizando extintores portátiles.

Temario:

- Teoría del fuego,
- Clases de incendio,
- Reconocimiento de extintores,
- Uso y manejo de extintores.

Prácticas: las prácticas se realizarán en un área abierta de mínimo 20 por 40 metros con simuladores de fuego para incendios, incendios con obstáculos, fuegos a presión, y otros típicos en función al riesgo de cada zona.

Curso de Primeros Auxilios:

Dirigido a los miembros de las brigadas de Primeros Auxilios.

Propósito: Proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarias para atender correctamente en el lugar del incidente a una persona lesionada, estabilizarla y preparar su traslado de manera segura, hasta donde reciba atención médica.

Temario:

- Signos vitales,
- RCP,
- Fracturas y luxaciones,
- Cortes,
- Hemorragias y quemaduras,
- Inmovilización y traslado.

Simulacros de Puesta en Uso del Plan de Contingencia

Los simulacros deben realizarse con la participación de todo el personal en general. Tendrán como objetivo poner a prueba los procedimientos, equipos y recursos detallados en el Plan de Contingencia y capacitar al personal en las acciones de emergencia.

Los simulacros se desarrollarán de acuerdo a las siguientes emergencias potenciales: incendios, derrames, huracanes, sismos y accidentes con múltiples lesionados. Cada simulacro será evaluado generándose una reunión post simulacro, así como un informe posterior con anexo fotográfico/video, detalle cronológico y recomendaciones finales.

Medidas Preventivas

Previo al inicio de la obra, se debe elaborar un programa de seguridad, orden y limpieza, donde se indiquen desde las inspecciones para detectar fallas hasta la recolección y/o el bote de basura, desperdicios, escombros y residuos líquidos, señalando los recursos tanto humanos como físicos para llevarlos a cabo; disposición final de estos, frecuencia de aplicación, listar beneficios que se logran con el programa y por último el saneamiento de las áreas intervenidas. Adicionalmente, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Cada empleado deberá esmerarse en mantener limpio su sitio de trabajo. Cada individuo deberá colaborar en el buen éxito de los programas de orden y limpieza.
- Se deberá notificar a su supervisor sobre los derrames de aceite, grasa, gasoil, etc., y limpiar tan pronto ocurran.
- Se mantendrán bien ordenadas todas las herramientas y cualquier otro equipo o material usado en la realización de un trabajo, y se evitará colocar estos objetos en lugares donde puedan ser peligrosos.
- No se permitirá que los desperdicios de sustancias inflamables queden esparcidos, ya que existe el riesgo de incendio espontáneo.
- Se deberá manejar y almacenar líquidos inflamables en forma segura.
- Se deberá disponer de un patio o espacio adecuado para almacenar ordenadamente objetos o materiales voluminosos.
- Todo lugar de trabajo deberá estar provisto de agua fresca y potable en cantidad suficiente para el uso de los trabajadores.
- El hielo utilizado en enfriamiento de agua potable deberá tener condiciones higiénicas de fabricación y manipulación.
- En caso de utilización de vasos, éstos deberán ser higiénicos y desechables.

- Los sanitarios y baños deberán mantenerse en óptimas condiciones de limpieza y con provisión suficiente de papel higiénico, agua, toallas sanitarias y jabón.

Normas Nacionales De Emergencia

La gerencia y la UE-CERC, así como el (los) contratista (s) deben:

- Comprender y seguir la legislación nacional de emergencia.
- Ser consciente de los poderes y restricciones de emergencia locales (por ejemplo, uso de la policía, horas de trabajo obligatorias, órdenes de quedarse en casa)
- Comprender cómo esto afecta el alcance, el cronograma y el presupuesto del proyecto.
- Determinar cualquier impacto requerido o desviación de las obligaciones contractuales.